

A : Sres. Consejeros y Consejeras
Consejo Nacional de Televisión

DE : Departamento de Fiscalización y Supervisión

MATERIA : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 11/2023

FECHA : 25 de marzo de 2024 / Aprobado en sesión ordinaria del lunes 01 de abril de 2024

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **89 casos**¹, que contienen un total de **223 denuncias ciudadanas**, lo que se traduce en **204 horas** de fiscalización de contenidos.

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro del horario de protección

A. Misceláneos

1. INFORME CHILEVISIÓN C-13886

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 09 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-100921-VOH8H3 - CAS-100939-ZIH3V1

ii. Síntesis de las denuncias:

Se invitó a una chilena que sirve al ejército de Israel diciendo mentiras, Israel hace años ha violado derechos fundamentales sobre el pueblo Palestino, ha matado gente civil también y los medios han callado, y el politólogo solamente tiene una postura arbitraria sobre el conflicto.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

¹ Se contabilizan los casos listados con el N° 37 (C-14122), el N° 41 (C-14097), el N° 50 (C-14088) y el N° 75 (C-14123) del informe original, y cuyo desarchivo fue solicitado en las sesiones ordinarias de Consejo del lunes 25 de marzo y 01 de abril de 2024, de manera que no figuran en el presente.

A las 11:58:23 horas se inicia un bloque informativo relativo a la situación que está teniendo lugar en la Franja de Gaza, Palestina, a partir del ataque a territorio israelí por parte del grupo Hammas, que desató la lucha entre Israel y Palestina.

En ese contexto se establecen contactos en directo con los entrevistados, que en esta oportunidad son: Sofía Eissmannn, chilena residente en Israel y parte de los reclutas del ejército israelí; Guillermo Holzmann analista internacional; y Diego Khamis, cuyos miembros de su familia se encuentran en Palestina.

- [12:00:53 – 12:04:30] Segmento en que se entrevista a Sofía Eissmannn, chilena residente en Israel y parte de los reclutas del ejército israelí.

Sofía Eissmannn:

«(...) esta es una situación que no se ve hace muchos muchos años. Es primera vez en la historia de Israel que se ve hechos de violencia extrema a este nivel. Todo junto, todo de una, de un día a otro, sorpresivo. Mucha gente muerta (...). Quiero recalcar acá que es súper importante para nosotros que la gente entienda que la guerra no es Israel versus los árabes no es Israel versus Palestina es Israel versus Hammas y Hammas es un grupo terrorista, no es Palestina (...) 50 años más tarde la historia se repite, pero esta como nunca la hemos visto y nada bueno acá estamos todos. Es bonito igual, la verdad, como ver a la gente, como pueblo, como estamos unidos, judíos, árabes, todos en Israel. Todos tratando de ayudar, hay muchos voluntarios, la gente dona sangre, dona comida, ayuda para los soldados. Nos ha unificado bastante la verdad (...) Me refiero que aquí nadie quiere guerra, no los judíos, no los árabes, nadie. Absolutamente nadie y tenemos todos miedo, porque nos están matando (...) Cuando digo que estamos todos unidos, estamos todos unidos por la paz, por eso es lo único que se busca acá. Hay que detener esta organización terrorista, cuyo objetivo no es nada más que destruir el Estado de Israel y con ello toda vida de judío acá. Nadie quiere eso (...) nadie quiere la guerra».

- [12:08:01 – 12:10:37] Segmento en que interviene Guillermo Holzmann analista internacional.

Guillermo Holzmann:

«Primero, considerar que Hammas es un actor no estatal, un grupo terrorista, que está además dividido, separado, de Fatah, que es el partido que tiene el poder en la autoridad Palestina. No obstante, Hammas tiene representación en el Parlamento Palestino. Dicho eso, hoy día lo que ha dicho Israel, primero, es establecer estado de guerra. Segundo, establecer como objetivo para su seguridad nacional, es decir, copar completamente Gaza y sacar a todo el grupo Hammas de ahí y por eso se habla de una guerra que va ser de largo aliento (...) Entonces, hoy día, hay una unidad nacional de Israel, que es el Estado que está siendo agredido, respecto a un grupo terrorista y esto ¿por qué? Porque, para poder hacer todo lo que estaba describiendo Sofía, es decir, una penetración en Israel por mar, tierra y aire, eso significa financiamiento, significa entrenamiento, significa capacidad de inteligencia (...) Israel fue incapaz de prever, ni anticipar lo que pasó, por lo tanto, hoy día, estamos en la fase en la cual Israel está tomando la iniciativa, el control de la iniciativa, que estuvo en el mando de Hammas, al provocar esto, con todo lo que significa en términos de vidas humanas, tanto de Israel como de Gaza y que, probablemente, va a seguir aumentando».

- [12:45:07-12:48:01] Contacto en directo con Diego Khamis, cuyos miembros de su familia se encuentran en Palestina.

Diego Khamis:

«Yo creo que lo que se vive acá es brutal, pero no hay que dejar de pensar que lo que vive el pueblo Palestino hace 75 años es algo muy brutal. O sea, (...) desde el 15 de mayo de 1948, incluso antes, hay una vulneración constante a los derechos Palestinos. Aquí, siempre se habla de que el conflicto es de muy difícil solución y eso no es real y lo único que se pide hoy día, y es la posición que tiene la comunidad Palestina en Chile, es que se dé cumplimiento a la legalidad internacional y ahí lo que nosotros lo que queremos es que si se hubiese dado cumplimiento, si hubiera una comunidad internacional que hace años, hace 75 años, hubiese puesto a Israel, que es la potencia ocupante versus el pueblo ocupado, y hubiese obligado a cumplir con la legalidad internacional no estaríamos viendo esto y se hubiesen evitado las muertes de civiles, tanto palestinos como israelíes, no solo en este episodio, sino mucho antes. La solución al conflicto, lo que plantea la posición Palestina, es bastante fácil y es la legalidad internacional, es que Israel se retire de los territorios ocupados en 1977 (...) y se permita establecer un Estado Palestino ahí, a la vez, que permita que vuelvan los refugiados, que fueron expulsados en 1948 (...).»

La conductora continúa dialogando con el entrevistado sobre otros aspectos del conflicto durante algunos minutos, y posterior a ello, finaliza la emisión del programa.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa *Contigo en la Mañana* del 09 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- En primer término, es importante esclarecer que, en cuanto a lo expresado en una de las denuncias, referida a supuestos dichos expresados por el periodista Rafael Cavada, revisados los contenidos fiscalizados no se advierte participación alguna del periodista en cuestión en la emisión del programa *Contigo en la Mañana* del día 09 de octubre de 2023, por lo que el presente informe no considera el análisis de tales contenidos objeto de denuncia.
- Despejado lo anterior, resulta atinente señalar que el derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos, por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.
- Por su parte, dicha libertad también comprende la libertad de opinión, definida doctrinariamente como: *«(...) la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo,*

pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes»².

- Concordante con lo anterior, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto del derecho a la libertad de expresión, ha sostenido: *«En principio, todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, independiente de su contenido y de la mayor o menor aceptación social y estatal con la que cuenten»; «por lo que esta libertad protege ideas inofensivas, así como también las que “ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población (...). En ese sentido, se ha señalado la especial importancia que tiene proteger la libertad de expresión ‘en lo que se refiere a las opiniones minoritarias, incluyendo aquéllas que ofenden, resultan chocantes o perturban a la mayoría»³.*
- En la emisión de *Contigo en La Mañana* del día 09 de octubre de 2023 se aborda información noticiosa relativa al conflicto Palestino-israelí, mediante enlaces en vivo, donde se entrevista a civiles que se han visto involucrados y un analista internacional. Espacio, en el que se contrastan diferentes fuentes de información y se expresan diferentes opiniones respecto a los hechos y el trasfondo del conflicto armado.
- Por tanto, es posible estimar que los contenidos que forman parte del segmento denunciado, son susceptibles de ser catalogados como de interés general, por ende la concesionaria, al dar cuenta de la mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social⁴⁻⁵. Además, cabe establecer que se observa un ejercicio periodístico que resulta adecuado y equilibrado por parte del programa, al dar cabida a diferentes opiniones y posturas en relación al tema abordado.
- En vista de lo mencionado en la denuncia objeto del presente análisis, se procedió a un examen de los contenidos descritos, estimándose que estos no tendrían elementos con la pertinencia suficiente como para que su exhibición sea constitutiva de una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Lo anterior, puesto que, si bien algunas de las opiniones vertidas, tanto por los entrevistados como por la conductora, podrían causar molestias en algún sector de la población, estas se encuentran resguardadas en el legítimo ejercicio de la libertad de expresión de quienes las emiten.

² Nogueira Alcalá, Humberto. *“Derechos Fundamentales y garantías constitucionales”*, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

³ Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad De Expresión. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010, p. 10 y 11.

⁴ Ley N° 19.733, art. 2°: *«Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».*

⁵ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: *«Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».*

- Finalmente, es importante señalar que no forma parte de las facultades del CNTV incidir o intervenir – *a priori* – en la línea editorial o parrilla programática de los servicios de televisión, por cuanto el contenido de las emisiones de televisión responde a la concreción de una decisión editorial, basada en la libertad de programación de tales servicios y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que las expresiones vertidas se encontrarían amparadas en el derecho a la libertad de opinión de quienes las manifiestan, sin que sea posible advertir una afectación a alguno de los bienes jurídicos resguardados en el art. 1° de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Contigo en la Mañana*** exhibido el día **09 de octubre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

2. INFORME CANAL 13- C-14000

Programa : Tu Día
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 06 de noviembre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-102669-N7WOZ1 – CAS-102679-B8C1M6

ii. Síntesis de las denuncias:

Las denuncias se refieren que el programa enseña titular permanente que llega fentanilo a Chile, mostrando imágenes de personas drogadas y en condiciones precarias que dicen relación que esto está sucediendo en Chile, y esas imágenes corresponden a otro país. Es un engaño exhibir estas imágenes a las personas que ven el programa. No es adecuado en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 10:14:41 los animadores José Luis Repenning y Priscilla Vargas presentan contacto en vivo con el periodista Cristián Acuña que se encuentra en la comuna de La Florida para informar un operativo impulsado por la administración municipal que se encuentra pintando los murales en memoria de Cristian “Chico” Rojas Muñoz, y se procedió a derribar una animita que se había levantado en homenaje

al difunto. Todo, en el marco del programa de recuperación de espacios públicos GC: AHORA: DEMUELEN MAUSOLEO NARCO EN LA FLORIDA.

[10:15:01] El reportero entrevista al alcalde de La Florida Rodolfo Carter referente a la demolición del mausoleo. Dice que el operativo cumple con recuperar un espacio público que corresponde a los vecinos. Menciona que *el “Chico Cris formaba parte de la barra blanca que era muy violenta y también del tráfico de estupefacientes”*.

En pantalla dividida se muestra la demolición del mausoleo narco y al alcalde de La Florida.

Posteriormente, a las 10:18:36 horas el periodista Francesco Gazella consulta desde el estudio al alcalde respecto de la portada del diario Las Ultimas Noticias con el siguiente titular *“La adicción al fentanilo es casi imposible de detener”*, publicada el día de ayer domingo 5 del presente. Al respecto, el edil comenta que *“en Estados Unidos la principal causa de muerte de hombres menores de 40 años es por el consumo del fentanilo, y recalca que la droga ya llegó a Chile”*.

En forma paralela se exhiben imágenes obtenidas de agencias internacionales de personas que aparentemente viven en las calles por no contar con una vivienda establecida, muchos de ellos permanecen durmiendo o en sillas de ruedas, se presume que estarían bajo los efectos de estupefacientes. Asimismo, se muestra dosis de la droga en ampolla cerradas GC: ATENCION: ¡DROGAS ZOMBIE YA ESTA EN CHILE!

Posteriormente, los conductores presentan al doctor Ugarte para que aborde las consecuencias del fentanilo en el organismo. El médico recalca que *“el fentanilo es una droga derivado opioide, familiar de la morfina y de la heroína, pero tiene la particularidad de ser 100 veces más potente que la morfina y 50 veces potente que la heroína”*, y explica que el problema no solo es el fentanilo, son los derivados de fentanilo, como el carfentanilo, que se comercializa y es 100 veces más potente que el fentanilo, concentrado, 10 mil veces que la morfina. Comenta que el fentanilo se descubrió en 1960 y se empezó a usar en medicina para quitar el dolor. Se usa en periodos muy cortos y no hay ningún problema. El detalle es que da una sensación de bienestar muy grande y eso es lo que utilizan las mafias de narcotraficantes. Es la sensación que provoca, pero tiene otros efectos. Tiene efectos en el sistema nervioso central, hay una sensación de recompensa cuando uno recibe fentanilo.

Paralelamente en pantalla compartida se muestra a efectivos del GOPE de Carabineros en operativos antinarcóticos incautando droga. Luego, en primer plano se exhibe la droga fentanilo en pequeñas dosis en ampollas, y especialistas en laboratorio.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa *Tu Día* del 06 de noviembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El programa da a conocer información relevante respecto de las amenazas de la droga fentanilo en Chile. Se entrevista en terreno a Rodolfo Carter, alcalde de La Florida, con motivo de un procedimiento efectuado en su comuna por demolición de un ‘mausoleo-narco’ en una plaza pública, y en el estudio

se conversa con el doctor Sebastián Ugarte, quienes se refieren a las consecuencias de esta sustancia ilícita en el organismo.

Respecto al contenido de la denuncia que amonesta al programa por mostrar *“información engañosa que llega fentanilo a Chile como titular permanente en la pantalla”*, es efectivo que el programa exhibe un diario matutino *“Las Últimas Noticias”* que publica en su portada principal *“La adicción al fentanilo es casi imposible de detener”*, con fecha 5 de noviembre de 2023. Para ello, el reportaje del citado diario entrega información certera sobre el fentanilo que es un *“analgésico opioide muy potente que se utiliza en dosis de microgramos, creado para aliviar el dolor de pacientes graves en los hospitales”*. Se entrevista en el estudio al doctor Ugarte quien explica las consecuencias del consumo del fentanilo en el organismo. Dice que es una droga considerada como uno de los opiáceos más fuertes en el mundo, *“100 veces más potente que la morfina y 50 veces más potente que la heroína”*.

En cuanto a la denuncia que se muestran imágenes de *“personas muy drogadas, en precarias condiciones y hacen relación que esto está sucediendo en Chile”*, es efectivo que la nota exhibe diversas imágenes de personas que aparentemente viven en las calles por no contar con una vivienda establecida, muchos de ellos permanecen durmiendo o en sillas de ruedas; por lo cual se presume que estarían bajo los efectos de estupefacientes y sustancias ilícitas. Las imágenes corresponden a agencias de noticias internacionales, y en ningún caso a situaciones ocurridas en nuestro país, por el contrario, podrían relacionarse a los barrios de Nueva York, Estados Unidos. De hecho, el conductor del programa refiere expresamente a *“lo que está pasando en Estados Unidos”*, precisamente cuando se exhiben dichas imágenes, por lo que no existe un ánimo de hacer creer que se tratan de imágenes de nuestro país. A modo de ejemplo, se menciona en los últimos 12 meses en territorio estadounidense han fallecido 166 mil personas por consumo de *opioide*, y las autoridades señalan que cerca del 80 por ciento corresponde a fentanilo. Asimismo, se reitera que en ningún caso el doctor Ugarte pretende provocar temor ni pánico en la población, por el contrario, explica que normalmente el fentanilo se administra vía endovenosa a nivel de médico y hay también parches que se aplican en la piel y liberan el fármaco lentamente, eso hace que la adicción sea mucho menos probable que por vía endovenosa.

Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección, establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

De esta manera, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733. Toda la información que provee la concesionaria parece ser oportuna y necesaria para informar adecuadamente a la ciudadanía, dado el escenario actual de ingreso de este tipo de drogas a Chile, también parece gozar de verosimilitud y objetividad, al apoyarse en fuentes oficiales y de expertos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **06 de noviembre de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

3. INFORME MEGA C-14109

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 07 de diciembre de 2023, de 08:00 a 12:03 horas – 245 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103639-VOGOP8

ii. Síntesis de la denuncia:

Referencias repetitivas a actos de violencia que causan inseguridad a la ciudadanía en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Gonzalo Ramírez al presentar el espacio comenta que gran parte del contenido abordado durante la semana ha sido en referencia a la seguridad ciudadana, poniendo el punto en la necesidad de abordar estos temas. Con esa introducción el conductor informa que el día anterior, nueve alcaldes de la Región Metropolitana se reunieron con el Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, para solicitar mayor seguridad en sus respectivas comunas.

El periodista Karim Butte entrevista en directo a uno de los alcaldes que participaron de la reunión, el alcalde de Padre Hurtado, José Miguel Arellano, a propósito del asesinato de una mujer narcotraficante, noticia altamente difundida por los medios de prensa y programas de televisión, ocurrido en dicha comuna, este refiere que en la reunión solo obtuvieron más diagnósticos acerca de lo que está sucediendo en materia de seguridad y dada la crisis que está viviendo el país, faltarían más acciones policiales para enfrentarla, solicitando medidas concretas y a largo plazo. El generador de contenidos indica: “ALCALDES FUERON A LA MONEDA Y SALIERON DISCONFORMES”.

Secuencia 2: Los conductores Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, junto al periodista Gonzalo Ramírez conforman un panel de análisis en el marco de la reunión que los alcaldes sostuvieron el día anterior con el Gobierno, siendo acompañados por el senador José Manuel Rojo Edwards y el alcalde de San Bernardo, Christopher White.

José Antonio Neme solicita a los invitados su opinión respecto a la reunión sostenida en La Moneda, así como de la solicitud de algunos sectores de instaurar estado de excepción en algunas comunas.

En pantalla dividida se muestra el panel en el estudio, el periodista Karim Butte con el alcalde José Miguel Arellano de Padre Hurtado, imágenes grabadas de la reunión sostenida en Moneda y un loop que exhibe un asalto a mano armada en la vía pública junto a portadas de medios digitales informando sobre la reunión.

El senador al respecto señala que lo que habría que hacer es “despolitizar esta materia de la delincuencia para que el Gobierno tenga la posibilidad de tomar medidas mucho más fuertes de lo que está haciendo”.

El alcalde White por su parte señala que su preocupación es que las medidas que se tomen sean efectistas más que efectivas, ya que se sienten sobrepasados. Señala que la Ley de infraestructura crítica la cual faculta a las Fuerzas Armadas para actuar en sectores determinados y liberar a Carabineros de otras funciones y tener mayor presencia en los territorios.

iv. Justificación del Archivo:

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa “Mucho Gusto”, exhibido el día 07 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos, una reunión sostenida por nueve ediles con el Subsecretario del Interior Manuel Monsalve con el fin de solicitar mayor presencia policial y militar en los territorios, sin observar elementos sensacionalistas que infundan temor en la ciudadanía, especialmente menores de edad que pudiesen estar visualizando el programa, tal y como señala la denuncia.

Contextualización: Gonzalo Ramírez, al presentar el espacio, comenta que gran parte del contenido abordado durante la semana ha sido en referencia a la seguridad ciudadana – poniendo el punto en la necesidad de abordar estos temas más que en referirse a los hechos propiamente tal -. Con esa introducción el conductor informa que el día anterior, nueve alcaldes de la Región Metropolitana se reunieron con el Subsecretario del Interior Manuel Monsalve para solicitar mayor seguridad en sus respectivas comunas.

Con el fin de analizar el tema se conforma un panel en el estudio con la participación de los conductores Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, junto al periodista Gonzalo Ramírez, siendo acompañados por el senador José Manuel Rojo Edwards y el alcalde de San Bernardo, Christopher White. Desde la comuna de Padre Hurtado, el periodista Karim Butte se encuentra con el alcalde de dicha comuna, José Miguel Arellano.

Análisis a la luz de lo denunciado: Es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión – individual y colectiva – en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva. En este sentido, los concesionarios serán responsables de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los contenidos reprochados aluden a que el programa habría exhibido de manera sensacionalista actos de violencia causando daño e inseguridad a la ciudadanía en horario de protección.

Al respecto diremos, que el programa efectivamente aborda temas relacionados con la violencia, sin embargo, esta se analiza desde la perspectiva de la seguridad, sin ahondar en hechos específicos, sino planteando la necesidad de instaurar nuevas acciones policiales y militares para contrarrestar los hechos delictuales que han ocurrido en el último tiempo. Para ello el panel analiza las propuestas realizadas por los nueve alcaldes al Gobierno, ahondando en las dificultades que han ido encontrando para hacer frente al crimen organizado.

Aun cuando los contenidos abordan temáticas relacionadas con la delincuencia y sus efectos en los territorios, no se exhiben imágenes con contenido excesivamente violento durante el programa, así como tampoco hay una presentación exacerbada de las emociones. Las imágenes relacionadas con hechos delictuales son exhibidas en pantalla dividida, a modo de loop, siendo estas obtenidas desde cámaras de seguridad (imágenes en blanco y negro y sin sonido), compartiendo pantalla con imágenes del panel que se encuentra en el estudio; con imágenes de la reunión sostenida en La Moneda por los ediles y el subsecretario del Interior; así como con el periodista Karim Butte quien se encuentra en vivo y en directo con el alcalde de Padre Hurtado en dicha comuna.

En ese sentido, es dable considerar que el tratamiento audiovisual que realiza el programa se encuentra adecuado, considerando que los eventos que se abordan marcan la agenda pública y noticiosa, pues ambos se relacionan con la seguridad pública. Es posible, entonces, señalar que el contenido de lo que se está denunciado responde y forma parte del ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, un derecho fundamental, que fomenta la diseminación de ideas y de información considerando además que contiene características como pertinencia, relevancia y contingencia, siendo la seguridad de las personas de alta relevancia en la opinión pública y por sobretodo interés público. Por lo tanto, considerando los elementos anteriores, y revisados los contenidos narrativos y audiovisuales descritos, podemos señalar que la denuncia ciudadana presentada para este caso, no reviste de plausibilidad suficiente por cuanto los hechos que se cuestionan no podrían configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **07 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

4. INFORME CANAL 13 C-14129

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 08:00 a 12:59 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103862-Z9Z1N8

ii. Síntesis de la denuncia:

Un herido llega al estadio monumental en el marco de las votaciones. Muestran al herido de forma morbosa sin darle dignidad en su atención médica. Atentan contra su dignidad.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[09:42:33 – 09:45:53] Contacto en vivo con la entrada del estadio Monumental en día de elecciones por una nueva constitución. Se observa a un hombre en el suelo que fue apuñalado a la salida del metro. En primero instancia se enfoca el torso y el rostro de la víctima. El hombre se encuentra junto a personal sanitario que atiende su herida. Se observa su abdomen desnudo. El hombre cubre su rostro con la mano. Segundos después aparece otra persona para socorrerlo, y su rostro y abdomen dejan de estar en pantalla. El periodista a cargo informa detalles de lo ocurrido, y establece que se debe mantener distancia (audiovisual) con la situación por respeto. Llega carabineros, quien interroga a la víctima. Al parecer fue agredido por un hombre en estado de ebriedad. La víctima se pone de pie y con ayuda se aleja del lugar.

iv. Justificación del Archivo:

Para analizar el caso en comento hay que tener en cuenta dos factores: El primero es que a las 09:23:45 el periodista a cargo plantea que hay que mantener la distancia con la víctima, estableciendo de forma tácita que hay que respetar el espacio del herido y no entorpecer el procedimiento sanitario, y lo segundo es que el hecho noticioso ocurre en un programa en vivo, formato donde no hay edición y los equipos se adecuan a los hechos según vayan ocurriendo. En este caso, el equipo optó finalmente por mantener la distancia adecuada, no mostrar la herida del lesionado ni planos detalle que podrían parecer truculentos para la audiencia, y exhibir un cuadro abierto que informara sobre la situación, sin recurrir a un ángulo de cámara que podría transgredir la intimidad y dignidad de la víctima, que pudiera acrecentar el morbo en la entrega informativa, por lo que no se observa un ánimo de la concesionaria de exacerbar el impacto o emotividad de los hechos informados. Finalmente, el hombre se va por sus propios medios. El equipo en terreno ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

5. INFORME MEGA C-14134

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 21 de diciembre de 2023, de 07:59 a 12:00 horas – 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103897-C6D7J6

ii. Síntesis de la denuncia:

Trato discriminatorio por posición geo-referencial de la comuna. Graban personas sin su consentimiento. Se burlan de sus condiciones socioeconómicas, si portan o no documentos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[09:10:56 - 10:25:59] Contacto en vivo con operativo de fiscalización en la comuna de La Pintana. Carabineros y personal municipal detiene a choferes, algunas veces con perro policial, para detectar infracciones del tránsito, faltas y delitos. El periodista a cargo entrevista a algunos fiscalizados y al carabiniere a cargo del accionar policial y municipal. Un chofer de colectivo se muestra nervioso y molesto porque lo graban cuando le cursaron una infracción. El periodista retira la cámara y le explica que pudo haberles dicho que no quería que lo grabaran como otros fiscalizados. Luego, uno de los vehículos controlados fue sacado de circulación porque el chofer, además de irse y dejar el auto en el lugar de fiscalización, no tenía ningún documento y contaba con 88 multas. Se utiliza un dron para mostrar un plano abierto de la fiscalización. Cuña a Claudia Pizarro, alcaldesa de La Pintana, quien detalla la importancia de estas fiscalizaciones y enaltece la labor de los trabajadores del municipio involucrados en este accionar. La fiscalización se realiza con absoluta normalidad. Infraccionan a un auto polarizado y tuneado⁶ por su dueño. No tiene el permiso correspondiente para un polarizado tan oscuro. El dueño del auto muestra los parlantes y la radio que tiene en su maleta, además de otras singularidades de su vehículo. El panel y el periodista a cargo interactúan con él debido a las peculiaridades de su automóvil, algunos panelistas sonríen con dicha interacción.

iv. Justificación del Archivo:

No se exhiben contenidos en el contacto en vivo donde exista un trato discriminatorio a los fiscalizados o se haga mofa de su condición socioeconómica. Una persona se molesta y se muestra nervioso al ser grabado por el programa luego de ser amonestado por carabineros. El reportero sacó la cámara de inmediato y le explicó al aludido que podría haber solicitado no ser grabado al principio de la nota. Por otro lado, las imágenes fueron captadas en la vía pública en el contexto de un procedimiento oficial de fiscalización de vehículos, por lo tanto, no se aprecia una transgresión en el proceder del equipo del programa. Se exhibe la fiscalización a un auto con vidrios polarizados, en un diálogo distendido con rasgos de comicidad entre el panel, el chofer y el periodista a cargo, quien muestra animosamente las características del auto. José Antonio Neme se ríe de la situación en ciertos momentos de la secuencia. No hay elementos explícitos que indiquen una burla de Neme hacia el chofer, o que pudieran configurar un accionar discriminatorio hacia el fiscalizado. La concesionaria ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica

⁶ El verbo tunear, así como sus derivados tuneo y tuneado, se usan para referirse a la personalización de algo, especialmente cuando se trata de un auto. Se han adaptado a nuestra lengua del inglés tuning, del verbo to tune up que, hablando de un motor, significa 'poner a punto'.

el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **21 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

6. INFORME CANAL 13 C-14145

Programa : Tu Día
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 07:59 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103870-M6C4P0

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia señala que, durante la transmisión asociada al plebiscito, no fue posible conocer la declaración del ex presidente Ricardo Lagos, lo que atenta contra el pluralismo institucional, ya que, si fue posible conocer la opinión del Sr. Piñera. El hecho fue burdamente manejado por los conductores del espacio.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión denunciada, se aprecia una emisión especial, por ser el día de las votaciones constitucionales, emitiéndose una transmisión que abarcada el reporteo en terreno y en distintas partes de la capital; entre lo más informado se destaca: el lleno de las comisarias, por las excusas de ciudadanos que no irían a votar; las votaciones en el Estadio Nacional; más de 100 mil excusas habrían en la comisaria virtual; más de la mitad de las mesas no estarían instaladas en el Estadio Monumental; ya se estarían designando vocales de mesa, en aquellas que no se habrían podido constituir; a una persona la habrían tratado de apuñalar en la salida del metro, cuando éste iría a votar; cifra habría aumentado a 380 mil, por los excusados en comisaria virtual; se comenta que sólo pueden excusarse por distancia.

(10:05:30-10:09:50) se habla de que si, al tener la cédula de identidad vencida, ¿se puede excusar?, ya que, se estaba entrevistando a una adulta mayor, la que no habría podido votar, por éste motivo; repitiendo por parte del carabinero invitado, que sólo pueden excusarse por distancia, indicándole a la entrevistada, lo que debería hacer; en ese momento la conductora del espacio, comenta que el ex presidente Ricardo Lagos, habría emitido su sufragio y estaría en un punto de prensa, apreciándose en pantalla subdividida a Lagos, por un lapso de 4 minutos y fracción, en ningún momento se le aprecia dar su opinión a viva voz; luego se despiden de la entrevistada, para seguir mostrando la fila de la 19 Comisaria de Providencia, lugar en donde se estaría realizando la nota; se habla del trámite en la

comisaría virtual; se comenta que se lleva el doble excusas que la votación anterior, el Carabinero entrega un detalle de como se hace para poder excusarse virtualmente, entre otros comentarios.

Continuando, con las informaciones, como que dos personas, habrían sido detenidas por negarse a quedarse como vocales; el abandono de un vehículo de alta gama al chocar; se informa que comienzan a llenarse los locales de votación; se muestra a una mujer, quien habría llevado a su perrito a votar, siendo éste la atracción del Estadio Nacional; se visiona al Presidente Boric, quien en esos momentos ingresaría a votar, luego de emitir su voto, se indica que el Presidente, no recibiría preguntas del plebiscito; para pasar a visionar una nota, que consiste en que ya estarían varios locales comerciales llenos de personas, comprando para los regalos navideños; se muestra la Estación Central, emitiéndose una nota que dice “¿qué pasa en Meiggs a esta hora?”; seguido de otra nota que comenta ¿cómo esté el litoral?, seguido de ¿qué está pasando en la playa?; indicando que cerca de 250 mil personas, ya se habrían excusado; para continuar con el reporteo de ¿qué está pasando en La Vega a ésta hora?; para terminar con la sección de cocina que dice ¿cómo quedo nuestro salpicón?; finalmente se lee en el generador de caracteres (GC) la leyenda ¡tú día en elecciones!; despidiéndose los animadores, la meteoróloga y sus invitados del espacio.

Durante casi la totalidad de la emisión del programa, la pantalla fue subdividida en tres, en la principal, se mostraba la nota o reporte que se estaba emitiendo; en la secundaria se mostraba el estudio, con los conductores o invitados dando su parecer de lo acontecido y en una tercera pantalla pequeña, se emitieron imágenes de: lugares de votaciones, de personas en la calle yendo a sus lugares de votación o a la espera de votar, haciendo fila para excusarse y de imágenes de distintos personajes de la política de nuestro país, en ningún momento a éstos, se les aprecia dar su opinión o parecer de los acontecido en ese día, sólo imágenes, entre estos personajes se apreciaron: a la alcaldesa de la Comuna de Providencia Evelyn Matthei; al ministro de vivienda y urbanismo Sr. Carlos Montes; al ex presidente Ricardo Lagos; al alcalde de la Comuna de Recoleta Daniel Jadue y la ministra secretaria general de gobierno Camila Vallejos.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a la única denuncia ingresada por esta emisión, la que señala falta de pluralismo, al no mostrar entrevista con el ex presidente de la república Sr. Ricardo Lagos, pero si la del ex presidente Piñera; se estima que la emisión cuestionada, no cumpliría con los requisitos mínimos, para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, debido a los siguientes elementos a considerar:

– Los contenidos supervisados, dan cuenta de una cobertura especial, al ser ese día las elecciones constitucionales en el país, éste programa especial cumplió con mostrar varios despachos y en distintos puntos del país, siempre a pantalla dividida en tres, éstas se subdividieron en dos pequeñas una de ellas, se aprecian a los conductores y sus invitados en el estudio; la otra, imágenes de distintas autoridades y políticos, entregando puntos de prensa, ninguno de ellos habla directamente al estudio; una tercera pantalla más grande y como principal, mostrando a los distintos reporteros en vivo, con sus entrevistados del momento, como en el estadio nacional, comisarias, entre otros lugares.

– Siendo en uno de estas notas, en las que se entrevistada a una adulta mayor (pantalla principal), dar su testimonio por no tener su cedula de identidad en el momento de la votación; mientras en la

segunda, se aprecia el punto de prensa del señor Ricardo Lagos, quien, como las imágenes de los anteriores autoridades y políticos, no tiene el audio activo; mientras en la tercera pantalla se visiona a los conductores hablar con la entrevistada y la notera a cargo de la entrevista.

– A lo largo de la emisión del programa, no se aprecia en ninguna nota, alguna entrevista a algún político o expresidente de la República; lo que, no se condice en nada con la denuncia.

– Por consiguiente, el programa denunciado cumplió a cabalidad con su rol informativo, ya que, lo emitido fue un suceso noticioso reciente y de alta connotación pública, el que habría sido ampliamente cubierto, por diferentes medios de comunicación, como fue éste caso en particular, el programa en comento. Por ende, se define esta noticia, como un hecho de interés general para la ciudadanía.

– Asimismo, revisado íntegramente los distintos enlaces periodísticos, se pudo constatar que estos se construyen, con los relatos de los conductores del espacio y los periodistas en terreno, quienes se apoyan visualmente con la exhibición de imágenes, como ya se dijo anteriormente, con la pantalla dividida en dos o tres; apreciándose de ésta manera un debido respeto, por parte de todos los involucrados, en el tratamiento dado en el reportaje emitido, cumpliéndose con los mínimos esperables, en la cobertura de hechos noticiosos de esta naturaleza.

– De esta manera Canal 13, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió con su rol social informativo, mediante una cobertura periodística con los antecedentes disponibles, siendo importante tener presente que los contenidos emitidos, corresponden a una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país, lo que implica además, el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

– Para terminar, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección, establecido en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado, no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

7. INFORME TVN C-14148

Programa	: Buenos Días a Todos
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 21 de diciembre de 2023, de 08:00 a 12:03 horas – 245 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103898-NIY2V1

ii. Síntesis de la denuncia:

María Luisa Godoy relativiza y cuestiona la segunda sentencia contra el declarado culpable de asesinato Nicolás Zepeda.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: María Luisa Godoy presenta el programa señalando que se realizará una amplia cobertura al proceso judicial que termina por el fallo del Tribunal de Vesou en Francia, pudiendo ratificar la condena de Nicolás Zepeda a 28 años de cárcel o más. El generador de caracteres indica: "AHORA JURADO ESTÁ DELIBERANDO SENTENCIA DE ZEPEDA".

Secuencia 2: *Flavia Cordella* desde Francia señala que de acuerdo al fallo que sentencia a 28 años de cárcel a Nicolás Zepeda, es probable que esta sentencia se cumpla sin posibilidad de que se revierta aun cuando a la familia Zepeda les queda apelar a un Juicio de Casación.

María Luisa Godoy comenta los dichos por el padre de Nicolás Zepeda señalando que encuentra razonable que este insista que su hijo es inocente puesto que debe ser doloroso lo que están pasando como familia, al igual que la familia de Narumi. Asimismo, señala que el no haber encontrado el cuerpo de la joven para la legislación francesa, esto no determina una sentencia condenatoria, lo cual no ocurriría en Chile o por lo menos no se le condenaría a una persona con tan larga condena.

La conductora cita al padre de Nicolás Zepeda para referir: "*Cuando no se sabes cuándo, cómo o como dice el papá, dónde falleció Narumi. Que duro, aunque todo apunta a que él es el culpable, que hay cosas muy claves que no tiene como explicar. Que difícil*".

Max Collao señala que concuerda con María Luisa respecto a la sentencia, así como también a la reacción del padre de Nicolás Zepeda ya que en esa calidad lo evidente es que esté con él para defenderlo y poner en duda la actuación del fiscal a cargo. Asimismo, señala que el aspecto jurídico en Francia que se diferencia del de Chile pusiese otorgar un aprendizaje para Chile, guardando las proporciones.

iv. Justificación del Archivo:

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa "*Buenos Días a Todos*", exhibido el día 21 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos, la resolución del fallo del Tribunal de Vesoul en Francia en contra de Nicolás Zepeda, quien apela nuevamente por la acusación que tiene en su contra que señala que es quien asesinara a Narumi Kurosaki en el año 2016. El Tribunal, después de 21 días de juicio, falla en contra de Nicolás Zepeda quien es nuevamente declarado culpable por el

asesinato de Narumi Kurosaki recibiendo una condena de 28 años de cárcel, ratificando así el fallo anterior, sin observar elementos que den cuenta de una relativización o cuestionamiento al fallo emitido por dicho Tribunal, tal y como señala la denuncia.

Análisis a la luz de lo denunciado: El derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión – individual y colectiva – en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva⁷. En este sentido, los concesionarios serán responsables⁸ de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Al respecto diremos, que el programa efectivamente aborda temas relacionados con la nueva sentencia que recibe Nicolás Zepeda, por segunda vez, que lo declara culpable de la muerte de Narumi Kurosaki. No obstante, no se observa que la conductora del programa haya realizado comentarios que vayan en la línea del cuestionamiento o relativización de dicho fallo, sino que explica lo señalado por el padre del acusado que insiste en que es inocente, dando a entender que apelará nuevamente, esta vez al Juzgado de Cesación.

Al respecto *María Luisa Godoy* comenta que encuentra razonable que este insista en que su hijo es inocente puesto que debe ser doloroso para ellos como familia, al igual que para la familia de Narumi. Asimismo, plantea que es difícil comprender que se pueda sentenciar a una persona sin haber encontrado el cuerpo de una persona, ya que para la legislación chilena esta sería una prueba fehaciente, la que de estar en un caso similar habría dejado libre a la persona o bien le habría dado una sentencia más reducida, refiriendo: *“Cuando no se sabes cuándo, cómo o – como dice el papá – dónde falleció Narumi. Que duro, aunque todo apunta a que él es el culpable, que hay cosas muy claves que no tiene como explicar. Que difícil”*.

En ese sentido, se observa que la conductora entrega su opinión respecto a los hechos, empatizando con el dolor de ambas familias, intentando explicar “lo duro” que debe ser aceptarlo, aun sabiendo que, si bien las pruebas presentadas por la fiscalía indican a la culpabilidad de Nicolás Zepeda, también es difícil comprenderlo cuando no existen pruebas fehacientes. Comentario que es ahondado por el periodista Max Collao quien señala ese punto se presenta como un aprendizaje para nuestra legislación. En este sentido la concesionaria ejerce su derecho a la libertad de expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

⁷ El derecho a recibir información se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales, que por remisión del artículo 5° de la Constitución forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales; entre ellos el artículo 19 N°2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), etc. Además, éste también se encuentra recogido por el inciso 3° de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

⁸ Coincidente con esto, el artículo 13° de la Ley N° 18.838 hace plena y directamente responsables a todos los servicios de televisión —sean estos limitados o de libre recepción—, por toda infracción en contra del deber de cuidado que importa el principio del correcto funcionamiento.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Buenos Días a Todos** exhibido el día **21 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

8. INFORME CANAL 13 C-14158

Programa : Qué dice Chile!
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 25 de diciembre de 2023, de 19:17 a 20:44 horas - 85 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103957-C9X6PO

ii. Síntesis de la denuncia:

Más de una vez le palmearon el trasero al conductor, haciendo mención de los glúteos de forma morbosa o doble sentido, en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Martín Cárcamo al formular la siguiente pregunta presenta un problema de pronunciación impidiendo poder decir la palabra "pelo". Acto seguido el conductor llama a la productora *Diana Paulina* con el fin de que le brinde un masaje descontracturante. Ella, se acerca y masajea brevemente sus hombros y luego le da una palmada en las nalgas. El animador se sorprende tomando su nalga y le pregunta "¿No se quebró la mano, ¿no?" Ella responde muy segura que no. *Martín* queda conforme si emitir ningún otro comentario, volviendo a la familia Verástegui.

Luego de que *Martín Cárcamo* pregunta a una de las familias participantes ¿Cómo te deja el pelo un buen champú? El líder de la familia Verástegui, quien es calvo, responde "sedoso". *Martín*, con una sonrisa se le acerca y luego de que su hija le acaricia su cabeza, *Martín* la besa. Luego se da vuelta para que el padre de la familia golpee sus glúteos, cosa que él hace. El hombre tras darle pequeños golpecitos en sus nalgas, refiere: "*Martín, está más grande el... usé la mano entera*". *Martín* responde afirmativamente diciendo "*¡Un hombre inteligente! Si pues, se me está notando la sentadilla ya. Además, que me estoy echando una pomada*".

El líder de la familia pregunta retóricamente si se trata de la pomada para las ceceduras llamada Hipoglós. *Martín* luego de sonreír, agrega: "*Sí, hay una pomada que hace crecer los glúteos. Es una pomada que te da más volumen*".

iv. Justificación del Archivo:

El programa consiste en un duelo de memoria, rapidez e ingenio donde los concursantes, formados en equipos, deberán descifrar el verdadero pensamiento de los chilenos coincidiendo con las respuestas más populares. La conducción del programa se encuentra a cargo del animador *Martín Cárcamo*.

Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los comentarios o actitudes de los concursantes y conductor durante el programa en cuestión no adolezca el riesgo de exponer contenidos sexualizados o en doble sentido pudiendo ser inapropiados para la comprensión y madurez de los niños, que pudiera perjudicarlos en su formación espiritual e intelectual. En este contexto, se hace necesario tomar en cuenta que la educación sexual y, por tanto, el acercamiento a la toma de conocimiento y experiencia en esta dimensión de la formación humana está directamente vinculado con el derecho a la protección a la infancia en la medida que el desarrollo personal en los ámbitos intelectual, afectivo y emocional están mediados por una sexualidad positiva y libre de aspectos que desvirtúen su aprendizaje.

Señalaremos que el reproche recibido por la exhibición del programa, es atendible toda vez que manifiesta la preocupación que genera en adultos, y especialmente en cuidadores a cargo de la formación de menores de edad, la exposición de contenidos e imágenes relativos a la sexualidad humana por los canales de televisión. Sin embargo, la revisión de estos contenidos ha permitido formarse la opinión de que el caso en análisis no se habría configurado una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en la medida que no habría elementos sexualizados que pudiesen afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Si bien, se observa que Martín Cárcamo recibe dos veces nalgadas por parte de la productora y del líder de una de las familias participantes, esto no se hace con el fin de connotarlo sexualmente, sino el dar cuenta de que los ejercicios de musculación que el conductor está realizando están dando sus frutos. En ese sentido lo observado carece de elementos eróticos que un niño pudiese incorporar de manera inadecuada en la conformación del desarrollo de su identidad, ya que en concreto no se evidencian comentarios en doble sentido o de carácter sexual, onomatopeyas o gestualidades que pudieran apoyar lo expuesto en la denuncia, pudiendo provocar un efecto de sexualización⁹ en niños y niñas que estén visionándolos.

Por lo tanto, se pudo concluir que los contenidos fiscalizados no se encontrarían afectando alguno de los bienes jurídicos del artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto no es posible asociar la observación de este capítulo con efectos adversos sobre el bienestar psicológico y el desarrollo integral de los niños.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Qué Dice Chile!** exhibido el día **25 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

⁹ Sexualización: "Es la imposición de la sexualidad adulta en niños y jóvenes antes de que sean capaces de lidiar con eso, mental, emocional o físicamente." Papadopoulos. L. (2010). Sexualisation of young people review.

9. INFORME MEGA C-14161

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 27 de diciembre de 2023, de 07:59 a 12:03 horas – 245 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103975-G9JIN3

ii. Síntesis de la denuncia:

Se denuncia un ejercicio abusivo, irrespetuoso y politizado del periodismo por parte de Neme, con implicancias éticas por involucrar a menores víctimas de abuso sexual, todo en desmedro del bien superior del niño.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El senador Javier Macaya sostiene un intercambio con el periodista José Antonio Neme en el matinal Mucho Gusto respecto al caso judicial que enfrenta el padre de Macaya, Eduardo Macaya, quien está siendo investigado por un caso de abuso sexual. Se genera polémica porque Eduardo Macaya presentó un recurso de inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional en caso de ser condenado, buscando evitar la cárcel. En el debate televisivo, Neme le plantea a Javier Macaya que en el caso de su padre se habrían sobrepasado ciertos límites legales y morales. Macaya opta por distanciarse de las decisiones de su progenitor, declinando emitir juicios sobre sus acciones. Señala que se debe buscar la igualdad ante la ley. Neme replica argumentando que existiría una diferencia entre ciertos tipos de delitos, sin obtener respuesta directa de Macaya, quien sostiene que se debe respetar la integridad de los menores involucrados en el caso. En síntesis, Neme cuestiona las gestiones judiciales del padre de Macaya para intentar eludir la cárcel, mientras que el senador evita pronunciarse sobre esas acciones, estableciendo una separación entre su figura y la de su padre en este ámbito. Si bien en el intercambio televisivo entre José Antonio Neme y Javier Macaya se menciona el caso judicial del padre de Macaya, en ningún momento se entrega información explícita que permita identificar o exponer a los menores de edad supuestamente involucrados como víctimas. Macaya declara que ha optado por guardar silencio y no referirse al caso precisamente para resguardar los derechos y la integridad de los menores. Si bien Neme confronta a Macaya cuestionando las acciones judiciales de su padre, en ningún momento se divulga identidad de posibles víctimas menores de edad. En ese sentido, no se evidencia un atentado directo contra la dignidad o derechos de dichos menores, ya que no hay una exposición explícita de datos o identidades que los vulnere. Se podría acusar una falta de sensibilidad periodística de Neme al ventilar de forma genérica un caso vinculado a un delito de connotación sexual donde se encontrarían involucrados menores. Pero no se divulga información puntual que permita afirmar un daño concreto contra ellos. En base a los antecedentes expuestos, se justifica la no formulación de cargos y el archivo de esta denuncia contra la entrevista.

iv. Justificación del Archivo:

La entrevista televisiva entre el periodista José Antonio Neme y el senador Javier Macaya no vulnera las normas sobre correcto funcionamiento de los servicios de televisión establecidas en el artículo 1° de la Ley 18.838. Si bien se menciona un caso judicial vinculado a un delito de connotación sexual con posibles víctimas menores de edad, en ningún momento se entrega información que permita su identificación o exposición directa. Aun cuando podría considerarse una falta de sensibilidad periodística, no existen evidencias de un daño concreto a su dignidad o derechos. La información entregada en la entrevista televisiva promueve el bien común y no contraviene el principio del correcto funcionamiento. De acuerdo al artículo 13 de la misma ley, se garantiza la libertad editorial del canal en la orientación programática. El intercambio comunicacional se enmarca dentro de dicha libertad editorial al abordar temas de interés público.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **27 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

B. Informativos**10. INFORME CANAL 13 C-14008**

Programa : Teletrece Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 06 de noviembre de 2023, de 20:45 a 22:00 horas – 75 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-102699-Y3G1W9

ii. Síntesis de la denuncia:

Muestran el exterior del barrio donde vive el denunciante indicando que ahí viven narcotraficantes, que se hacen mexicanas (robo de drogas), entregas de drogas y que incluso hay personas que asesinan, lo que viola los derechos y denostan a la comunidad afectando la dignidad humana.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 21:17:35 horas se inicia el bloque de Reportajes. Los conductores y periodistas Soledad Onetto y Ramón Ulloa aparecen en pantalla. La conductora señala que *“esta historia policial es muy impactante, a días de que concluya el juicio contra el detective de la PDI acusado de efectuar el disparo que mató a su compañera Valeria Vivanco. Revelaremos una historia del caso hasta ahora desconocida: Se trata de una quitada de drogas, un homicidio calificado y un parricidio que ocurrieron antes del crimen de la subinspectora”*.

[21:18:03] El periodista Ramón Ulloa presenta el reportaje a cargo de los periodistas Pablo Álamos y Juan Carlos Bustamante.

[21:18:18] En pantalla se muestra a efectivos policiales que realizan las primeras indagaciones tras acontecido el fallecimiento de la detective de la PDI. Automóviles se encuentran en medio de la calle, destaca en primer plano vehículo blanco que se encuentra con las puertas abiertas. Diversas imágenes de archivo de la detective.

Reportero (voz en off) relata que *“el pasado 13 de junio de 2023 distintos medios de comunicación interrumpieron sus informaciones para dar a conocer un lamentable hecho. En La Granja, una detective de 26 años, producto de un disparo fue gravemente herida y trasladada a un centro asistencial, pese a los esfuerzos perdió la vida”*. GC: DETECTIVE VIVANCO INVESTIGABA CRIMEN POR “MEXICANA NARCO”

[21:18:56] Se exhiben imágenes de los funerales de la detective Valeria Vivanco. Carabineros motorizados y vehículos de investigaciones custodian la caravana de la carroza fúnebre. Sonido de sirenas.

[21:19:00] Reportero (voz en off): *“El caso de Valeria Vivanco durante meses se transformó en noticia nacional. Hubo vuelcos, aquellos sospechosos que en primera instancia fueron detenidos terminaron liberados al no tener participación en el crimen”*. GC: DETECTIVE VIVANCO INVESTIGABA CRIMEN POR “MEXICANA NARCO”

Mientras tanto, se observa a dos individuos que corren en calle sin exhibir sus rostros. Acto seguido, efectivos policiales bajan de un vehículo a dos hombres –se observa difusor de imagen– como presuntos sospechosos. Reconstitución de la escena. Mujer abraza a carabinero y llora en forma angustiada.

Cuña Hermana de Valeria: *“Es una vergüenza nacional. Mi hermana murió en manos de su propio compañero”*.

[21:19:29] Reportero (voz en off) expresa: *“Quedó al descubierto que se escondieron y adulteraron informes por altos mandos de la policía civil. Hubo una reconstitución de escena, y se enjuicia actualmente a uno de sus propios compañeros por haber percutado el arma que pudo haberle quitado la vida”*. GC: DETECTIVE VIVANCO INVESTIGABA CRIMEN POR “MEXICANA NARCO”

[21:20:10] El reportero (voz en off) menciona que el pasado 12 de junio, antes de la muerte de la detective Vivanco, se realizó una “mexicana narco” donde tres personas (Savka Hernández, Jordan Jiménez y Martin Guerra) robaron droga “Kentamina líquida” a un proveedor en una casa de condominio en el barrio España, comuna de Puente Alto. Uno de los sujetos traiciona a Savka Hernández. Posteriormente se dirigieron en un auto, marca Kia de color blanco, mientras escapaban con la droga, pero un automóvil los seguía. Una vez llegado a su destino, la joven recibió entre 4 a 5 disparos de parte de un cuarto sujeto.

Paralelamente se observa en primer plano fachada exterior de casa de dos pisos color blanco. La vivienda no tiene numeración, tampoco se muestra la dirección. Luego se exhibe entrada principal de condominio “Barrio España”. Imágenes de cámara de seguridad evidencia a dos individuos que corren

en el interior del condominio. Ambos llevan dos paquetes en sus manos, salen a la calle. Es de noche. Se exhibe la misma casa del condominio.

Reportero (*voz en off*) insiste que ese crimen era investigado por la detective Valeria Vivanco justo antes de su muerte. *"Hoy en día, hay cuatro involucrados en prisión preventiva. Eso es lo que investigaba la subinspectora Vivanco"*. GC: DETECTIVE VIVANCO INVESTIGABA CRIMEN POR "MEXICANA NARCO"

El bloque del Reportaje inicia a las 21:17:35 y finaliza a las 21:30:02 horas.

iv. Justificación del Archivo:

Respecto de los contenidos denunciados y fiscalizados, correspondiente al bloque *Reportaje* del noticiario *Teletrece Central*, entre las 21:17:35 y las 21:30:02 horas del día 06 de noviembre de 2023, referida a la investigación del fallecimiento de la detective de la PDI Valeria Vivanco, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen elementos que permiten configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por las razones que a continuación se exponen:

1. El programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con un procedimiento policial donde se investiga la muerte de la Subinspectora Valeria Vivanco de la Brigada de Homicidios Metropolitana, tras ser emboscada por delincuentes en la comuna de La Granja, mientras realizaba diligencias investigativas. En ese sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733.
2. Respecto a los contenidos denunciados, es efectivo que el noticiario exhibe imágenes exteriores de un condominio residencial y de una casa blanca de dos pisos, pero en ningún caso evidencia la dirección ni tampoco la numeración de un domicilio en específico. Además, la mayor parte del espacio se basa en declaraciones de los diversos involucrados en la situación, por lo que son fuentes directas del tema informado. Así, se deja en claro a la audiencia que se trata de un procedimiento en investigación.
3. Si bien y tal como se refiere a la denuncia en nuestra legislación no hay una consagración explícita del derecho a la imagen de las personas, esta garantía se asemeja en nuestro ordenamiento a la protección de la vida privada, o bien se puede extender a la aplicación de la honra, sin embargo, conforme a lo explicado precedentemente, no se reconocen los contenidos descritos en cuanto a poder reconocer el domicilio del denunciante en los respectivos videos, por lo que no se podría ver afectado este derecho fundamental en virtud de los contenidos fiscalizados. Además, las imágenes exhibidas corresponden a la vía pública, cuyo objetivo es informar a la población acerca de hechos de interés general.
4. Por este motivo, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **06 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que

no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

11. INFORME CHILEVISIÓN C-14055

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 20 de noviembre de 2023, de 20:31 a 22:45 horas – 130 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-102906-H7D5X2

ii. Síntesis de la denuncia:

Se da propaganda a una droga que solo traerá problema al país, hablan como si el fentanilo fuera algo simple.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El noticiero incluye una nota de 3 minutos (21:23:08-21:26:14) relativa a la sustracción de Fentanilo por un enfermero en la Posta Central. Se inicia con la conductora Macarena Pizarro señalando que un enfermero que estaba de turno en la ex Posta Central sustrajo fentanilo desde una bodega del recinto. Se habría escondido en un baño para inyectarse la sustancia, pero fue sorprendido por su supervisora fue detenido y no se descarta que hubiera intentado vender la droga en el mercado negro.

En ésta son entrevistados un fiscal del Ministerio Público, que aporta detalles del hecho, un toxicólogo, que explica los efectos de la droga, y público cercano al establecimiento, que opina sobre lo ocurrido. Además, se exhibe un comunicado del establecimiento sobre la presentación de una denuncia policial y la instrucción de un sumario administrativo, e imágenes de población de calle en Estados Unidos, que sería víctima de esta droga; además, declaraciones del Subsecretario de Prevención del Delito. La nota concluye señalando en off que el enfermero no ha sido desvinculado, y que la fiscalía debe investigar su eventual participación en hechos similares.

iv. Justificación del Archivo:

Como puede apreciarse, se trata de una nota informativa que se ajusta a los estándares establecidos. Cubre un hecho de indudable interés público y se proporcionan antecedentes de diversa naturaleza que permiten ilustrar adecuadamente la gravedad del hecho. De manera tal que no constituye propaganda de esta droga y aporta información clara respecto de su peligrosidad, lo que resulta de necesario conocimiento por parte de la opinión pública. En consecuencia, el canal actúa en cumplimiento de su labor informativa y en el marco de la libertad editorial que le ampara.

En consecuencia, no se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual afectación a los valores que integran el correcto funcionamiento del servicio televisivo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **20 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

12. INFORME CHILEVISIÓN C-14076

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 26 de noviembre de 2023, de 13:15 a 14:58 horas – 105 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103415-WIK4Z9

ii. Síntesis de la denuncia:

Emiten imágenes de archivo antiguas (periodo de pandemia) aludiendo con estas al incremento del comercio informal en el periodo navideño actual, sin rotular como imágenes de archivo lo que puede generar confusión y sensacionalismo dado que en paralelo se mostraban imágenes actuales de declaraciones de la alcaldesa Irací Hassler.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La emisión presenta una nota de 8 minutos (13:45:07-13:53:11) sobre el incremento del comercio callejero previo a Navidad. Se inicia con la siguiente alocución de la conductora: *Se acerca la Navidad y con ello comienzan las compras de regalos, pero hay un punto que preocupa: el aumento del comercio ambulante en zonas de Providencia y Santiago. Las autoridades han anunciado planes de seguridad en barrios especiales.*

La pantalla se divide en 3 recuadros, uno con la conductora en estudio, el segundo con el periodista a cargo de la nota en terreno (no se identifica el lugar donde se encuentra) y el tercero, ocupa la mitad de la pantalla, con las imágenes alusivas, que son acompañadas por los comentarios del encargado de la nota.

Las imágenes muestran, fundamentalmente y en forma reiterada, una reunión de carabineros con funcionarios, aparentemente municipales, presuntivamente al interior de una comisaría y acciones de decomiso a vendedores ambulantes por carabineros y funcionarios municipales, en calles diversas, constatándose que algunas son de la comuna de Providencia, pues se aprecia un vehículo de seguridad ciudadana de esa comuna. Cabe destacar que en varias secuencias los policías, funcionarios, comerciantes y peatones portan mascarillas, observándose también el uso de parkas, gorros y guantes. Todo lo cual hace presumir que no corresponden al período de navidad.

En la nota el periodista refiere denuncias de locatarios de Providencia y Santiago por el comercio callejero. Se reproducen declaraciones de la alcaldesa de Santiago referidas al reforzamiento de medidas de seguridad en barrios comerciales, con patrullaje preventivo y acciones de ocupación del

espacio público. En paralelo se reproducen las imágenes de decomiso señaladas; la reducción de un sujeto en la calle por carabineros y funcionarios municipales, y de éstos en una comisaría, apreciándose que el logo de un funcionario corresponde a seguridad de Providencia. Luego narra la situación en el Costanera Center y el Paseo Lyon, mientras se muestra el interior de un bus policial. Finalmente son entrevistadas una locataria de Providencia y dos peatones, mientras continúan mostrándose las imágenes de decomisos ya referidas.

iv. Justificación del Archivo:

a. Si bien es de presumir algunas de las imágenes que acompañan la nota pudieren no corresponder a ésta, no es posible estimarlas como inductivas a confusión o error respecto del contenido de la noticia. Lo anterior por cuanto se refieren a situaciones de control y decomisos de vendedores ambulantes, algunos en la comuna de Providencia, en circunstancias que el objetivo de la nota es precisamente el problema del aumento del comercio ambulante en zonas de Providencia y Santiago.

b. Se proyectan imágenes que no es posible reconocer si corresponden a la comuna de Santiago, no obstante que se reproducen declaraciones de su alcaldesa y de funcionarios de dicha comuna. En tal sentido pudiere estimarse falta de precisión en cuanto a la información utilizada, pero aquello no resulta suficiente para estimar la configuración de un abuso a la libertad de expresión y al derecho a la información.

c. La utilización de imágenes de archivo es una práctica habitual en la producción diaria de las televisiones (Agirreazaldegí-Berriozabal, 1997), especialmente en el área de informativos, que se emplean para completar, contextualizar o narrar los antecedentes de una noticia o como recurso cuando no existen imágenes actuales o relacionadas con alguna información. Es precisamente lo que acontece en este caso. Si bien éstas no son reflejo directo de la nota permiten contextualizarla, al mostrar escenas que en su temática si se relacionan con aquella. Y aunque éstas se deben identificar de forma clara y precisa, no se produce una confusión relevante en este caso en cuanto al contenido informado.

En consecuencia, no se configuran elementos suficientes que pudieren ser constitutivos de información falsa o al menos errónea, que afecten el derecho a la libertad de información u otro bien jurídico integrante del correcto funcionamiento del servicio televisivo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Chilevisión Noticias Tarde*** exhibido el día **26 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

13. INFORME CANAL 13 C-14098

Programa : Teletrece Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 01 de diciembre de 2023, de 20:29 a 22:09 horas – 100 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103527-M8X3C6

ii. Síntesis de la denuncia:

Noticiero desinforma sobre la guerra de Israel, inventa que los terroristas palestinos de Hamás trataban de buena manera a los rehenes israelíes. Además, señala que Israel volvió a atacar, cuando fue Hamás quien atacó a Israel durante el acuerdo de alto al fuego. También aseguró que Israel pudo evitar la masacre de judíos el 07 de octubre, citando a fuentes como el New York Times que no son fiables y que tienen sesgo, romantizando el terrorismo islámico.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[20:32:23 – 20:33:13] Breve nota sobre introductoria sobre la liberación de Mia Shem, una joven israelí, nieta de chileno, capturada por Hamas. La joven fue operada en Gaza por un veterinario. Fracasó la tregua entre Israel y Hamas, y se reanudaron los bombardeos sobre Gaza. Los conductores aseguran que “la chica lo pasó muy mal en el cautiverio”.

[21:41:22 – 21:44:19] Nota sobre la guerra en Israel: La tregua entre Israel y Hamas finalizó. Israel bombardeó la frontera de Gaza, mientras que Mia Shem, una joven israelí, nieta de chileno, fue liberada por Hamas y se reencontró con su familia. Su tía comparte que fue operada del brazo por un veterinario y está delgada y débil. Se exhiben imágenes de su emocionante reencuentro familiar. En dichas imágenes se ve la cicatriz de la operación en el brazo y los fierros salientes. Breve cuña con Mía, quien asegura que la gente fue muy buena con ella en su cautiverio. Insiste en la amabilidad de sus captores, y detalla que la comida era buena, como todo en general. Mia fue parte de un intercambio. 112 rehenes israelíes por 200 detenidos palestinos. La tregua duró 7 días, pero finalizó. Los bombardeos volvieron a Gaza, y con ello el terror entre los palestinos. Han fallecido más de 170 personas. La nota establece que este conflicto pudo ser evitado por Israel, a partir de una nota publicada por el New York Times, prestigioso medio estadounidense, que asegura que se les informó hace más de un año sobre un minucioso plan de Hamas, pero fue ignorado por las autoridades israelíes.

iv. Justificación del Archivo:

Es Mia Shem quien informa a los medios que sus captores la trataron con amabilidad durante su detención. La información proviene de primera fuente, por lo tanto, no se puede tergiversar. El canal cumple con entregar la información. La nota menciona que los ataques sobre Gaza volvieron después de que terminara la tregua entre Hamas e Israel. También que Israel bombardeó Gaza con resultado de 170 muertos. No se menciona de forma explícita quien atacó primero. Si se informa de ataques

concretos luego de la tregua. La nota muestra a una Mia delgada, débil, con una gran cicatriz en su brazo luego de ser operada por un veterinario. De hecho, los conductores detallan al principio del noticiario, que la joven israelí “lo pasó mal en su cautiverio”, por lo tanto, no existe por parte del canal una intencionalidad de ocultar, falsear o manipular el estado de salud de la joven israelí, sino de entregar una visión integral de la situación, apegándose a los hechos recabados por el equipo periodístico. Finalmente, la nota exhibe información publicada por el prestigioso medio estadounidense New York Times sobre posible información que fue ignorada por Israel, la cual podría haber cambiado el curso de la guerra. La nota cumple con informar a la ciudadanía sobre la publicación del medio mencionado, sin presentar un análisis propio sobre el mismo, a pesar de los juicios de valor que realiza el denunciante, sin presentar argumentos explícitos al respecto. No se reúnen elementos para argumentar que el noticiario fiscalizado tiene una agenda anti judía, pues no hay contenidos en la emisión que sustenten dicha acusación. Por otro lado, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **01 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

14. INFORME CHILEVISIÓN C-14099

Programa : Chilevisión Noticias: Fin de Semana
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 03 de diciembre de 2023, de 08:30 a 12:45 horas – 255 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103531-WIB9J9

ii. Síntesis de la denuncia:

El denunciante señala que en la cobertura de una noticia de seguridad en el noticiario de Chilevisión, durante un fin de semana, se muestra una discrepancia entre lo informado en pantalla y lo que los panelistas conversan acerca de los hechos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La emisión fiscalizada corresponde a un segmento del noticiario "CHV Noticias fin de semana" de Chilevisión, emitido el 3 de diciembre de 2023, entre las 11:58:52 y las 12:09:36 horas. El enfoque se centra en la cobertura de un presunto incidente de agresión que habría involucrado a un funcionario de seguridad en el Mall Marina Arauco.

El segmento comienza con una introducción del conductor del programa, quien menciona el incidente como una "nueva pelea" en el mall, destacando la falta de claridad sobre los detalles y participantes del evento. Posteriormente, se presenta un informe en vivo del periodista Pedro Garrido, quien ofrece detalles sobre el incidente y señala la confusión en torno a las circunstancias y la falta de denuncias formales.

El reporte incluye testimonios de testigos y residentes locales que expresan preocupación por la violencia en el área y cuestionan el accionar de los guardias de seguridad. Se discuten temas legales relacionados con la legítima defensa y el uso de la fuerza por parte de los guardias, así como la falta de armamento y herramientas disponibles para su trabajo.

Además, se menciona la falta de comentarios por parte del Mall Marina Arauco y Carabineros, lo que contribuye a la incertidumbre sobre los eventos. Se destaca la repetición de una secuencia de imágenes que muestra la presunta agresión, enfatizando la gravedad del incidente.

El segmento concluye con una referencia a las medidas preventivas de las autoridades para abordar la violencia en los centros comerciales y sus alrededores, proporcionando un contexto más amplio para el incidente.

iv. **Justificación del Archivo:**

Si bien se observa que la información entregada en el generador de caracteres podría no coincidir – en algunos segmentos– con lo expuesto por la cobertura noticiosa del caso, ello no tiene la entidad suficiente para configurar una afectación al derecho a la información, que se desprende del art. 19, nro. 12, de la Constitución Política de la República. Conforme al mérito de los antecedentes revisados, no se aprecia un tratamiento irresponsable de los hechos por parte de la concesionaria, ni una afectación al derecho de las audiencias a recibir información veraz, oportuna y objetiva. Por su parte, tampoco se configuran los elementos normativos del artículo 1, letra g), de las Normas Generales sobre Contenidos de Emisiones de Televisión (que, de ser correcto lo que señala el denunciante, podría eventualmente ser aplicable a este caso), en razón de que el producto periodístico analizado no presenta los hechos de manera sensacionalista; de lo que fluye que existiría afectación a ninguno de los bienes jurídicos protegidos por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias: Fin de Semana** exhibido el día **15 03 de enero diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

15. INFORME TVN C-14102

Programa : 24 Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 04 de diciembre de 2023, de 13:00 a 15:00 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103579-TIL6X5

ii. Síntesis de la denuncia:

Emiten una noticia falsa, respecto al desempeño de los fondos de pensiones.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El periodista Felipe Gallegos informa que el Fondo D y E de las AFP, registraron su mejor desempeño de la historia, durante el mes de noviembre de 2023 a pesar de ser los fondos más conservadores desde el punto de vista de la inversión. Durante el mes de noviembre de 2023 los fondos de AFP registraron las siguientes ganancias. Fondo A 2,16% - Fondo B 2,98% - Fondo C 4,64% - Fondo D 7,07% y Fondo E 7,95% y la razón del alza de los fondos más cautelosos de inversión, se debió a que la renta fija subió en todo el mundo, y fue el motivo económico que el Fondo E tuviera la mayor alza.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa "24 Horas Tarde", emitido el día 04 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que: "Estimados en noviembre del año 2023, mi cuenta de ahorro no ha tenido desempeño positivo, Fondo E, entonces porque emiten una noticia falsa, mintiendo, que pasa con ustedes."

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, pareciera está errada en su interpretación porque la noticia informa que la rentabilidad del Fondo E, se refiere única y exclusivamente al mes de noviembre de 2023 y no a la anualidad del Fondo E. Según datos oficiales de la Superintendencia de Pensiones¹⁰, la información entregada es correcta y habría sido obtenida, además, de fuentes fidedignas (se observa en pantalla el gráfico que da cuenta de la información del fondo de pensiones con indicación de la fuente "VICARIA").

La información contenida en la noticia, no tuvo relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, se afectó.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de información para su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas del programa que emiten la noticia, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de la República; la segunda por el artículo 13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de

¹⁰ <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-15798.html>.

la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Tarde** exhibido el día **04 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

16. INFORME TVN C-14105

Programa : 24 Horas Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 05 de diciembre de 2023, de 21:00 a 22:43 horas – 105 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-103621-P9Y6RO

ii. Síntesis de la denuncia:

Desinformación en horario de protección. Constanza Santa María emite comentarios de propaganda constitucional hacia una preferencia personal, haciendo comentarios como "la gente con la nueva constitución podrá elegir donde estudiar" y otros donde hace una comparación positiva hacia una preferencia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia: La conductora plantea la pregunta respecto a cuál sería la propuesta que plantea el texto constitucional. La periodista utiliza una pantalla gigante con gráficas que van mostrando la propuesta en materia de educación, específicamente lo señalado en el Artículo 16, numerales 23 y 24, en donde se aborda el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El texto constitucional propone que la gratuidad se garantizaría en los niveles pre básicos, básicos y medios de la educación. Aspectos que la conductora Constanza Santa María señalaría como garantizados en la actualidad, dejando afuera las demandas de gratuidad en la educación superior.

Respecto al financiamiento la periodista Valentina Reyes explica que este se realizaría por estudiante, lo que ha generado críticas por llevar a la Constitución un voucher (vale) como subvención, en donde se señala que el aporte se enviaría al estudiante y no a los colegios, lo que perjudicaría por ejemplo a los colegios rurales, indicando que "para la opción a favor es importante que vaya al estudiante el financiamiento, porque se focaliza hacia dónde va el dinero que parte del Estado hacia el sistema de educación".

Constanza Santa María explica lo informado por la periodista indicando que "según la gente que está por el "A Favor" permitiría, en teoría cierto, que ese niño elija donde ir a estudiar con ese voucher. En teoría".

La periodista Valentina Reyes señala que es efectivo y que eso estaría relacionado con la libertad de enseñanza que revisarán más adelante.

iv. Justificación del Archivo:

- En el espacio “Camino al plebiscito” y durante nueve minutos se analiza el derecho a la educación planteado en la nueva propuesta constitucional. A cargo del segmento se encuentra la periodista Valentina Reyes, quien explica en qué consiste la propuesta constitucional, específicamente lo relacionado con el Artículo 17, numerales 23 y 24 los que hacen alusión al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Siendo revisados tanto por la periodista como por la conductora Constanza Santa María, quien comenta que lo que se espera que estos respondan a las demandas ciudadanas que apuntan a la gratuidad, equidad y calidad en la educación.
- La periodista Valentina Reyes utiliza una pantalla gigante con gráficas que van mostrando la propuesta del Artículo 16, numerales 23 y 24, el cual señala que la gratuidad se garantizará en los niveles pre básicos, básicos y medios de la educación, dejando fuera a la educación superior, aspecto que la conductora Constanza Santa María hace notar de manera explícita.
- Respecto al financiamiento a la educación la periodista Valentina Reyes explica que este se realizaría por estudiante, mencionando que eso ha generado críticas generalizadas por “llevar a la Constitución un voucher (vale) como subvención”, el cual estaría dirigido al estudiante y no al establecimiento educacional, “lo que perjudicaría, por ejemplo, a los colegios rurales”, sin embargo, “para la opción a favor es importante que vaya al estudiante el financiamiento porque se focaliza hacia dónde va el dinero que parte del Estado hacia el sistema de educación”.
- Constanza Santa María complementa lo anterior indicando que “según la gente que está por el “A Favor” permitiría, en teoría cierto, que ese niño elija donde ir a estudiar con ese voucher. En teoría”. Frase que responde a un cuestionamiento del denunciante que indica que tales comentarios corresponderían a una interpretación personal y sesgada que impediría a los televidentes acceder a una información veraz, sin embargo, esto no es posible advertir, por cuanto no se observa que la conductora indique que se trata de una opinión personal, sino que explica lo señalado anteriormente por Valentina Reyes. Además, se trata de una interpretación respecto de un texto que será sometido a aprobación ciudadana, y no de hechos, por lo que se aprecia un libre ejercicio de la libertad de opinión por parte de la periodista y la concesionaria, en armonía con el artículo 19 N° 12 de la Constitución.
- De acuerdo a lo anterior, se puede constatar que el abordaje y tratamiento audiovisual utilizado se encuentra adecuado, considerando el contexto en que se desarrollan, específicamente de aquellas que refieren a la revisión del Artículo 16, numerales 23 y 24 que abordan el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, sin encontrar que la conductora Constanza Santa María emita comentarios sesgados o errados respecto a lo que se está informando. Lo cual queda reforzado en el hecho de que ambas periodistas señalan que los televidentes podrán encontrar la propuesta constitucional ampliamente explicada en el sitio Web de TVN.

- Por tanto, el programa es analizado considerando los aspectos de contenido y de tratamiento audiovisual como una forma de observancia del buen cumplimiento de los servicios de televisión al emitir sus contenidos, sobre todo las temáticas abordadas en el segmento, las cuales podrían considerarse como de interés público.
- En ese sentido, es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión – individual y colectiva – en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva. Así, los concesionarios serán responsables de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Lo cual es posible advertir en la emisión fiscalizada.
- Por último, consignar que siendo el noticiero un programa que no está dirigido a un público infantil, la mediación parental se hace relevante, en el caso de que niños o niñas estén visualizando el programa y en él existan elementos que para sus padres o tutores pudiesen implicar algún grado de confusión que atente en contra de su desarrollo cognitivo y emocional de acuerdo a su etapa de desarrollo.

Se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **05 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

17. INFORME TVN C-14116

Programa : 24 AM
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 11 de diciembre de 2023, de 06:15 a 08:00 horas – 105 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103745-XOMOM9

ii. Síntesis de la denuncia:

Nota periodística con muchachos en conductas delictuales sin permiso de la familia y sin informar sobre este tipo de programación o aviso. La familia se sorprende con los videos de agresión física y la ventilación del caso en televisión, siendo que está aún en investigación.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Se da paso información noticiosa relativa a una persecución vehicular en la comuna de Vitacura que dejó a 4 personas detenidas (jóvenes).

En la nota, la voz en off relata:

«Nos vamos hasta la comuna de Vitacura, donde una persecución dejó a cuatro personas detenidas durante la noche y que desplegó a los equipos de carabineros y, también, de seguridad ciudadana; Todo esto, cuando un hombre llegaba hasta su domicilio en calle (...) un hombre de 67 años es abordado entonces por esta banda delictual, jóvenes de 17 años, de 20, de 21 años, bueno bastantes jóvenes, que lo amenazaron, intimidaron con armas de fuego, para tratar de llevar su vehículo. No lo consiguen, ellos andaban en este vehículo de color rojo y ellos, finalmente las víctimas, ponen la denuncia ante carabineros. Ellos inician entonces un seguimiento controlado conjunto con los equipos de seguridad ciudadana y más tarde logran la detención de estos, cuando ellos chocan contra una patrulla y terminan volcados (...); Todo eso, quedó registrado entonces desde un balcón, un vecino grabó parte de este hecho y, también, entonces están estas personas detenidas, cuatro jóvenes, algunos con antecedentes, ahí en la comuna de Vitacura».

En pantalla, se muestran registros, donde se aprecia parte de los hechos en tomas lejanas; imágenes de personal policial y de seguridad ciudadana; evidencia; vestigios del automóvil de color rojo involucrado en los hechos; escenas del personal de carabineros trasladando a personas detenidas, a quienes no se les exhibe su rostro, siendo utilizado un difusor de imagen.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales, correspondientes a la emisión del noticiario 24 AM del día 11 de diciembre de 2022, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.
- En la emisión de 24 AM del día 11 de diciembre de 2022, se aborda una noticia relativa a una persecución vehicular en la comuna de Vitacura, que dejó a cuatro jóvenes detenidos, tras haber intimidado a un hombre con armas de fuego para intentar robar su automóvil. Dicha información, es susceptible de ser catalogada como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre *Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del*

*Periodismo*¹¹. Por ende, la concesionaria, al informar sobre la misma, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social¹²⁻¹³.

- En cuanto a lo señalado en la denuncia, cabe precisar que el relato periodístico encuentra su fundamento en registros de los hechos, que fueron grabados por un vecino desde su balcón y en fuentes oficiales de información, debido a la participación de personal de carabineros y de seguridad ciudadana en la detención de los sujetos. Además, resulta importante mencionar que en la nota no se entregan antecedentes personales de los jóvenes involucrados, únicamente la edad de algunos de ellos. Sumado a lo anterior, es importante indicar que en las imágenes donde se expone la detención de algunos de los sujetos por parte de personal de carabineros se utiliza un difusor de imagen en los rostros de quienes serían partícipes de los hechos, siendo resguardada su identidad.
- Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a las consideraciones precedentemente expuestas, es posible concluir que de la información dada a conocer, que corresponden a hechos respecto de los cuales media un interés público, no se advierte la exposición de antecedentes personales de los jóvenes que estarían involucrados, además se observa la inclusión de un difusor de imagen en sus rostros en momentos en que se muestra su detención por parte de personal de carabineros, siendo resguardadas sus identidades, sin que sea posible sustentar una afectación de sus derechos fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 AM** exhibido el día **11 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

¹¹ Ley 19.733, art.30°: «Para lo dispuesto en el presente artículo se considerarán como hechos de interés público de una persona los siguientes: f) Los consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos».

¹² Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

¹³ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

18. INFORME MEGA C-14125

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 14 de diciembre de 2023, de 12:00 a 15:00 horas – 180 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103818-VIYIM6 – CAS-103819-D3ZOX9

ii. Síntesis de las denuncias:

Luego de informar que el gobierno inauguró una plaza para el uso de los vecinos, pues antes era un sector de mausoleos narco, el conductor Rodrigo Sepúlveda procedió a emitir juicios de valor contra el gobierno, exigiendo que se preocuparan por la delincuencia y la seguridad, pues hace poco había ocurrido un secuestro. Predispone a las personas al miedo y a la desconfianza.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[13:27:29 – 13:28:56] Rodrigo Sepúlveda analiza la acusación constitucional contra Montes y el caso Democracia Viva. Cree que nada cambió después de la salida del ministro Giorgio Jackson presionada por el partido Republicano, y esa inactividad continúa, pues el dinero involucrado en el caso Democracia Viva, que iba en ayuda de campamentos en el norte, aun no aparece. Sepúlveda se pregunta ¿Dónde está la plata y por qué no se hace la realiza la ayuda?

[14:04:34 – 14:05:53] Rodrigo Sepúlveda analiza las declaraciones del subsecretario Monsalve respecto al supuesto secuestro de un civil en el norte del país, donde estaría involucrado uno de los indultados por el presidente de la república (Luis Castillo). Monsalve establece que el gobierno se va a querellar contra quienes resulten responsables de los hechos, y que en este caso existe un delito. Sepúlveda se pregunta porque el gobierno no le dice al país lo que saben, pues claramente hay información que no quieren compartir. Agrega que “el país necesita certezas”, recordando que el fin de semana hay elecciones, y le llama la atención esta seguidilla de hechos noticiosos antes de las mismas.

[14:57:51 – 15:00:39] Se exhibe la crítica del presidente Boric a los matinales, quienes no cubrieron la inauguración de la plaza “Los Cuncos” que fue arrebatada al narcotráfico en la población Huamachuco 3. Boric expresa que las buenas noticias no dan rating. Rodrigo Sepúlveda le responde al presidente felicitando al gobierno por los cambios en la plaza y por implementar espacios deportivos en las poblaciones, pero es enfático en decir que no puede hacer una cadena nacional mostrando la plaza si tiene hoy como noticias principales, por ejemplo, el caso “Convenios” con dos personas detenidas en Antofagasta. Si aparece Luis Castillo, una persona indultada por el presidente de la república, siendo supuestamente vinculado a un secuestro, si la ministra Tohá le falta el respeto a una concejala. Sepúlveda agrega “Con todo lo que yo amo el deporte, no puedo, porque hay cosas mucho más relevantes que pasan en este país. No puedo yo hacer una cadena nacional (sobre la plaza) si a tres cuadras de este canal secuestran a una persona y esa persona aún no aparece. No puedo hacer una cadena nacional de una plaza haciendo calistenia, que yo amo ese deporte, si están pasando estas

cosas en este país. No puedo. Hay prioridades en este país. Y eso, que es precioso (el deporte), no es prioridad hoy día”.

iv. Justificación del Archivo:

Rodrigo Sepúlveda realiza periodismo de opinión. Según ECURED, enciclopedia colaborativa en red del gobierno de Cuba: “El periodismo de opinión es un género periodístico que se caracteriza por la exposición y argumentación de pensamiento de un personaje o medio de comunicación reconocido acerca de un tema. El origen de la opinión es la búsqueda de las causas de los hechos. Varios autores consideran que los géneros de opinión requieren ponerse en el lugar del otro para ampliar el horizonte perceptivo. En los periódicos, los géneros de opinión se utilizan para reforzar la línea editorial. Las páginas de opinión se han convertido en secciones protagonistas en los diarios desde principio del siglo XX”. Sepúlveda plantea su opinión, que de por sí es subjetiva, y no busca instalarse como “la verdad” o “la realidad”, sino establecer su punto de vista sobre los contenidos periodísticos que cubre su noticiero. No se exhiben contenidos donde Sepúlveda insulte a la audiencia, a las personas involucradas en la narrativa de su análisis o haga imputaciones legales. En la emisión fiscalizada no utiliza conceptos sensacionalistas o grandilocuentes para atemorizar a los televidentes o llamarlos a desconfiar de las autoridades. Lo suyo es utilizar la retórica con la finalidad de empatizar con las problemáticas de la ciudadanía. Rodrigo Sepúlveda ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **14 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

19. INFORME TVN C-14130

Programa : Chile Elige: Plebiscito 2023
Género – Subgénero : Informativo – Otros Informativos
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 15:00 a 20:31 horas – 330 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-103874-H9VIL0 – CAS-103876-Y8S4S9 – CAS-103886-C6J2X8

ii. Síntesis de las denuncias:

Se admiten a tramitación 3 denuncias que dice relación con la obligación que se le impuso a un ciudadano chino de ser parte de los vocales de una mesa, el hombre explica entender muy poco del idioma español, la noticia se presenta como una insólita situación por lo que los animadores y el periodista a cargo de la transmisión del hecho noticioso bromean diciendo, por ejemplo: por suerte que no era una elección de Rechazo ya que diría “lechazo”, para los denunciantes estos dichos serían comentarios racistas y xenófobos en contra de la comunidad china.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión fiscalizada, se realiza una extensa cobertura al día del plebiscito donde los ciudadanos votaron si estaban a favor o en contra de una segunda propuesta de Constitución. Dentro de esta cobertura el programa hace un recuento de lo que llama “los momentos anecdóticos de la jornada electoral”, donde se da cuenta de diversos hechos.

El periodista cuenta que, en Temuco, un votante de origen chino, fue designado como vocal de mesa, en circunstancias que en su local de votación a una mesa únicamente llegó una persona, y fue obligado a quedarse en el lugar. Se entrevista al presidente de la mesa, que cuenta que su mesa fue constituida por votantes de meas aledañas, cuenta que el hombre extranjero no entendía lo que estaba sucediendo.

Se entrevista al hombre de origen chino, preguntándole qué le dijeron, él explica que no sabe lo que le dijeron pero que sí entendió que lo podían llevar preso, señalando “el caballero estaba enojado”, y dice que él también puede ayudar.

En el estudio comentan los hechos, se expresa que el hombre igual habla, pero se explica nuevamente la situación. Carla Zunino, opina que por una parte considera incluso que este ciudadano extranjero pueda ser vocal, por otra parte, debe ser bastante complejo para él sin entender mucho este trámite.

Iván Núñez pregunta bromeando si ese caballero se habría leído el proyecto de constitución, el periodista en tono jocoso, le responde que le habría encantado. Carla Zunino, comenta que para un votante sería muy difícil, porque nadie habla chino, qué posibilidad habría de comunicarse con el caballero y agrega “wantan, chapsui, qué más le vamos a decir, qué más”. El conductor le dice que el caballero habla algo de español según lo escucharon, además él no estará de presidente de mesa, podrá pasar el sticker, recibir el carné. Al respecto comentan las funciones de los vocales.

El periodista comenta que, ante lo sucedido, si le dijeron que posiblemente se iba preso, nadie querría eso, Carla Zunino señala que el hombre siendo chino, debe tener mucho sentido del deber, finalmente bromean entre el conductor y el periodista sobre qué pasaría si ese señor leyera los votos por ejemplo diciendo “lechazo o a favol”.

iv. Justificación del Archivo:

1. En virtud de esta emisión se presentan tres denuncias que reprochan el tratamiento de una nota emitida por el programa referente a que en Temuco se obligó a un votante de origen chino a ser vocal de una mesa diferente a la suya. Al respecto se reprocha por los denunciantes que los conductores habrían realizado bromas de carácter racista y discriminatorio en contra de este ciudadano extranjero, burlándose de su nombre, y de su idioma, diciendo palabras como “chapsui y wantan”, lo que no contribuiría al respeto de las personas migrantes en nuestro país.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, el noticiero estaría comentando situaciones anecdóticas del acontecer electoral de ese día, si bien existen bromas, no se puede reconocer un trato denigrante o discriminatorio en contra del ciudadano de origen chino, lo que se comenta es una situación, donde la conductora, señala en tono de broma, las palabras que podríamos conocer de ese idioma, porque le resulta muy difícil entender cómo comunicarse con este ciudadano extranjero, las bromas proferidas, no darían la suficiencia, ni tampoco se podría configurar tratos racistas, discriminatorios que afectarían

la dignidad del hombre extranjero, ni tampoco en contra de este grupo de la población en nuestra sociedad.

3. Se reconoce por parte de la concesionaria, un tratamiento informativo de un hecho denominado "anecdótico", del cual es posible comprender su contexto. Las opiniones vertidas, se pueden contemplar como dentro de una esfera, personal, y por tanto subjetivas, careciendo de caracteres vejatorios o discriminadores.

4. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (16:32:16 – 16:36:58), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chile Elige: Plebiscito 2023** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

20. INFORME TVN C-14135

Programa : 24 Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Miércoles 20 de diciembre de 2023, de 13:00 a 15:00 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103896-F8XOC2

ii. Síntesis de la denuncia:

Durante la emisión y cobertura de formalización de Karina Oliva, describen los delitos sin adjetivos condicionales. Como aún no hay sentencia, la televisión pública debe resguardar la honra y la presunción de inocencia de las personas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[13:08:38 – 13:15:07] Nota el presente judicial de Carolina Oliva, ex candidata a Gobernadora por Santiago. Fue formalizada como autora y ejecutora del delito de fraude por subvenciones. Medidas cautelares: Arresto domiciliario nocturno y arraigo nacional por 100 días. La nota revisa la biografía política de Oliva. Junto a la ex candidata a gobernadora fueron formalizados 11 ex militantes del partido político "Comunes". Se exhibe el momento de la formalización de Oliva verbalizada por el juez Mario Cayul. La periodista a cargo informa que Oliva insiste en su inocencia, "que viene a defenderse" y que analizará si apelarán a las medidas cautelares impuestas por el juez. Oliva acusa también que existe una persecución política en su contra, y que sabe "que la extrañan" (la gente). Cuña a Oliva, quien establece que "muchas de las cosas de que se le acusa no son reales o son imprecisas". El Consejo de Defensa del Estado también se querelló contra Oliva y los 11 ex militantes de "Comunes", pues aseguran

que emitieron boletas ideológicamente falsas por servicios no pagados por montos aumentados. La periodista a cargo informa que falta la formalización de Martín Miranda, administrador electoral de Oliva, para quien se pide prisión preventiva.

iv. Justificación del Archivo:

El equipo periodístico de la nota no utiliza frases en su narrativa que sindiquen como culpable o inocente a Carolina Oliva de las causas que se le imputan, pues queda establecido en los contenidos de la misma que no existe aún una sentencia para su caso. La nota manifiesta que Oliva fue formalizada como autora y ejecutora del delito de fraude por subvenciones con cautelares de prisión nocturna y arraigo nacional, hechos que son confirmados, argumentados e indesmentibles, por lo tanto, no existiría una transgresión a la honra o a la presunción de inocencia de la ex candidata a gobernadora de Santiago. El equipo periodístico de la nota ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Tarde** exhibido el día **20 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

21. INFORME CANAL TVN C- 14139

Programa : Chile Elige: Plebiscito 2023
Género – Subgénero : Informativo – Otros
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 07:00 a 13:00 horas – 360 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103872-K3H8X3 – CAS-103861-D8Z9H8

ii. Síntesis de las denuncias:

Ex Presidente de la República Sebastián Piñera llama a aprobar la nueva Constitución, lo que constituye una infracción a la ley electoral.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el marco de la cobertura informativa por las elecciones del Plebiscito Constitucional 2023 el día domingo 17 de diciembre de 2023, se exponen las declaraciones del ex Presidente de la República Sebastián Piñera, quien expresa:

«(...) Yo espero que las chilenas y chilenos concurren a votar y así tengamos la posibilidad de tener, por fin, después de 4 años de tanta inestabilidad, de tanta incertidumbre, de tanta confrontación, una Constitución aprobada en plena democracia, que nos de la estabilidad, la unidad, la proyección que Chile necesita (...)

(...) Para mañana, yo creo que Chile no puede seguir con esta incertidumbre, que ya lleva 4 años y que ha costado tanto en términos de sacrificios, incertidumbres y espero que aprovechemos esta oportunidad para aprobar una Constitución en plena democracia. Los países que viven enfrentados, en una guerra fratricida entre ellos mismos, no logran salir adelante. Los únicos países que progresan son los que son capaces, dentro de sus diferencias, de encontrar caminos de diálogo y de acuerdo. Yo espero que la Constitución que aprobemos hoy día nos permita tener ese camino de diálogos y acuerdos. Yo estoy seguro que una de las dos opciones, y ustedes saben cuál es, cierra mejor el proceso y nos da mejores herramientas y mejores oportunidades, para empezar a derrotar a la delincuencia y la violencia, que están desatadas en nuestro país y salir del pantano, un país que está muy estancado (...)

(...) Y por eso, yo espero que mañana, cualquiera sea el resultado, y lo puedo asegurar desde el punto de vista de Chile Vamos, vamos a hacer nuestros mejores esfuerzos para enfrentar con más eficacia, decisión y voluntad la violencia y la delincuencia y para poner todas nuestras fuerzas para que Chile se ponga de pie y vuelva a caminar (...)».

Posterior a tales declaraciones, desde el estudio del programa, las conductoras señalan:

Constanza Santa María: *El ex Presidente Sebastián Piñera entonces, después de su votación, diciendo, hay que recordar que no se puede decir oficialmente (...) expresarse a favor o en contra de una opción*

Carmen Gloria Arroyo: *Pero queda clara cuál es su opción*

Constanza Santa María: *Pero, además dice la frase “esperemos hoy que tengamos una nueva Constitución”. O sea, que es lo mismo que decir que se apruebe la propuesta, porque si no se aprueba, vamos a tener la misma Constitución que tenemos hoy.*

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos fiscalizados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.
- En cuanto al alcance de dicha libertad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha expresado: «El art. 13 señala que la libertad de pensamiento y expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...”. Estos términos establecen literalmente que quienes están bajo la protección de la Convención tienen no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...) Se ponen así de manifiesto las dos dimensiones de la libertad de expresión. En efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado e impedido de manifestar su propio pensamiento y

representa, por tanto, un derecho de cada individuo, pero implica recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno»¹⁴.

- Respecto a la relevancia de la libertad de pensamiento y expresión en un Estado Democrático, la misma Corte ha concluido: *“[S]in una efectiva libertad de expresión, materializada en todos sus términos, la democracia se desvanece, el pluralismo y la tolerancia empiezan a quebrantarse, los mecanismos de control y denuncia ciudadana se comienzan a tornar inoperantes y, en definitiva, se crea el campo fértil para que sistemas autoritarios se arraiguen en la sociedad”¹⁵.*
- Por su parte, la libertad de expresión también comprende la libertad de opinión, definida doctrinariamente como: *«(...) la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes»¹⁶.*
- El programa corresponde a una emisión especial por las elecciones del Plebiscito Constitucional 2023, en el marco de la cobertura multiplataforma de TVN denominada *“Chile Elige”*. Dicha emisión, es conducida por la periodista Constanza Santa María y la abogada Carmen Gloria Arroyo, siendo abordados los eventos noticiosos más relevantes de la jornada, con un amplio despliegue en terreno desde distintos sectores de la capital y regiones del país. En ese contexto, se exponen las declaraciones del Ex Presidente de la República Sebastián Piñera, quien expresa los dichos anteriormente descritos.
- Expuesto lo anterior, y atendida la relevancia del contexto en que tuvo lugar la emisión denunciada, así como también, los contenidos de la cobertura de la emisión propiamente tal, que se extendió desde las 7:00 horas hasta las 13:00 horas, es posible estimar que las informaciones dadas a conocer a través de dicha emisión son susceptibles de ser catalogadas como de interés público para la ciudadanía. Por ende, la concesionaria se encontraba cumpliendo un importante rol en su calidad de medio de comunicación social¹⁷⁻¹⁸.
- En cuanto a lo mencionado en las denuncias, cabe señalar que la Propaganda y Publicidad Electoral, se encuentra regulada en la Ley N° 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre

¹⁴ Víctor Abramovich y Christian Courtis, El acceso a la información como derecho.

¹⁵ Corte IDH, Caso Ricardo Canese vs. Paraguay (2004), párr. 87; Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica (2004), párr. 116.

¹⁶ Nogueira Alcalá, Humberto. *“Derechos Fundamentales y garantías constitucionales”*, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

¹⁷ Ley N° 19.733, art. 2°: *«Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».*

¹⁸ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: *«Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».*

Votaciones Populares y Escrutinios, refundida por el DFL de 02 de septiembre de 2017, en los artículos 31 y siguientes, cuyo artículo 40 establece:

Artículo 40.- El Servicio Electoral en ejercicio de sus atribuciones podrá ordenar al alcalde respectivo retirar los elementos de propaganda que contravengan los artículos 31, 35 y 36.

Cualquier persona podrá formular las denuncias que procedan, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.556, sobre Sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral o directamente ante Carabineros de Chile, quienes deberán proceder a retirar o suprimir los elementos de propaganda que contravengan lo dispuesto en el artículo 35, debiendo informar de ello al Servicio Electoral. Asimismo, Carabineros de Chile podrá proceder de oficio a realizar dichos retiros.

- Por su parte, el artículo 157 de la misma ley dispone:

Artículo 157.- El conocimiento de las infracciones sancionadas en los artículos 151 y 152, corresponderá al juez de Policía Local de la comuna donde se cometieron tales infracciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley N° 18.287, y siempre que éste fuere abogado. En caso contrario deberá ocurrirse al juez de Policía Local abogado de la comuna más cercana.

Sin perjuicio de lo anterior, el conocimiento de las infracciones sancionadas en los artículos 136, 137, 138, y 139, y en general la fiscalización de lo dispuesto en el párrafo 6° del título I corresponderá al Servicio Electoral, de conformidad a su ley orgánica.

- Por tanto, de lo expuesto precedentemente, es posible sostener que la facultad para conocer y pronunciarse específicamente sobre materias establecidas en la Ley N° 18.700 recae en las instituciones y organismos habilitados para tales efectos, por lo que CNTV carecería de las facultades sobre tales materias. Sin perjuicio de lo anterior, únicamente cabría la posibilidad de un pronunciamiento por parte del CNTV, en razón de estimar la existencia de una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, a partir de una afectación a los bienes jurídicos resguardados en dicha noción, lo que en este caso no se vislumbra.
- Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

Por tanto, es posible concluir que los contenidos audiovisuales exhibidos durante la emisión, en el marco de la cobertura informativa por las elecciones por el Plebiscito Constitucional 2023, se estiman susceptibles de ser catalogados como de interés público para la ciudadanía, correspondiendo el conocimiento de las materias señaladas en las denuncias a otros organismos e instituciones legalmente habilitadas para tales efectos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chile Elige: Plebiscito 2023** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

22. INFORME CHILEVISIÓN C-14140

Programa : Plebiscito 2023: Chilevisión Noticias
Género – Subgénero : Informativo – Otros informativos
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 07:49 a 13:01 horas – 310 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103864-DOJ4C5 – CAS-103865-K6Y6Q9

ii. Síntesis de las denuncias:

En el programa plebiscito 2023 el conductor Julio Cesar Rodríguez ofende y con tono irónico al presidente Gabriel Boric y diciendo que los gobernadores de regiones se roban la plata. Se generaliza a todos los gobernadores como que se robaran fondos públicos cuando ha sido solo uno que se encuentra formalizado. El conductor incentiva el odio con acusaciones en plural y no con evidencia puntual y dirigida a quien corresponde, emitiendo opiniones personales que desinforman a la población.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión fiscalizada, se realiza una extensa cobertura al día del plebiscito donde los ciudadanos votaron si estaban a favor o en contra de una segunda propuesta de Constitución. Dentro de esta cobertura el programa exhibe el momento en que el Presidente Boric va a votar en su ciudad natal Punta Arenas.

Al respecto el conductor del programa Julio Cesar Rodríguez manifiesta su opinión expresando que el Presidente de la República debería votar en Santiago, en el lugar donde vive, pues ya la población le quedó claro que él es de esa región. Por otra parte, el periodista Daniel Matamala. Le rebate que para él sería una buena señal considerando que, si el Presidente no fuera a votar a Punta Arenas, los medios no llegarían hasta ese territorio. Macarena Pizarro, plantea que se entiende que el Presidente vote en esa región ya que era parlamentario hace dos años en esa zona, hace dos años es Presidente, y ha sido un tiempo de muchas votaciones.

El conductor, señala que opina que igualmente hay mucha gente que vive muchos años en otras regiones, pero que nunca se cambian de lugar de votación, los periodistas señalan que eso es un derecho de cada persona que hay votaciones como las del alcalde que los ciudadanos tienen derecho a elegir donde votar y donde se sienten más representado. Para Julio Cesar Rodríguez insiste en su punto de forma vehemente e igualmente diciendo bromas.

Se muestra en seguida, el momento en que el Presidente entra a la sala donde se encuentra su mesa de votación. Julio Cesar plantea que a él le gustaría que las autoridades pudieran reflexionar siempre lo que estarían haciendo, pudieran evaluar y cambiar las situaciones y circunstancia libremente.

El conductor también considera y critica que en regiones cuando se les ha dado más independencia, se abusa de aquello como en el caso de lo sucedido en las gobernaciones del Biobío y de La Araucanía, Daniel Matamala le rebate que hay corrupción en todo ámbito, no solo en los gobiernos regionales, y discuten al respecto. Macarena Pizarro señala que hay gente de Punta Arenas que le escribe y que manifiesta su opinión favorable con que el Presidente vaya a votar a su región.

iv. Justificación del Archivo:

1. En virtud de esta emisión se presentan dos denuncias que reprochan los dichos del conductor Julio Cesar Rodríguez, en contra del Presidente Boric, por haber ido a votar a Punta Arenas, cuando debería haber votado en Santiago porque vive aquí, además consideran que no corresponde hablar en términos generales en contra de todos los gobernadores, como que todos hubieran cometido actos de corrupción, cuando existiría un solo gobernador formalizado por estos actos. Se denuncia la forma en expresar la opinión del animador, de forma violenta, con acusaciones plurales, generales que afectan a la información, además de la responsabilidad que les recaería a los medios de comunicación.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, durante la cobertura de las elecciones, el conductor Julio Cesar Rodríguez al exhibirse el momento en que el Presidente Gabriel Boric va a votar en Punta Arenas, emite su opinión de descontento, en cuanto a que ya se habría comprendido el mensaje que el mandatario apoya a las regiones, pero le parece que es un despropósito y un excesivo gasto para el país, de diversos recursos, humanos y económicos. Asimismo, critica que desde los gobiernos regionales no se ha sabido actuar rectamente en el ejercicio del cargo, como el caso de Biobío y de La Araucanía. Si bien la opinión vertida por el conductor se hace de manera vehemente, existe una discusión con los periodistas Daniel Matamala y Macarena Pizarro, quienes manifiestan sus posturas, ambos estarían de acuerdo con que el Presidente vote en su región, porque Chile es muy centralizado, y gestos así aportan un mensaje diferente, la periodista además agrega que hay personas que opinan positivamente de la votación del primer mandatario. Respecto a lo dicho por el conductor de los gobernadores, éste manifiesta una crítica a lo sucedido en el gobierno regional de Biobío y de La Araucanía, y al respecto se aclara el alcance de ello por parte del periodista Daniel Matamala.

3. Se reconoce por parte de la concesionaria, un tratamiento informativo de un hecho de interés público para un día de elecciones, donde siempre se exhiben las votaciones de diversas autoridades, y con mayor razón la elección del primer mandatario. En este sentido el noticiero cumple con la dimensión social de la información.

4. Por otra parte, lo expresado por el conductor Julio Cesar Rodríguez se reconoce como el ejercicio de su libertad de expresión, al manifestar su propia opinión de un hecho puntual, y como toda opinión por su naturaleza, debe comprenderse dentro de una esfera, personal, y por tanto subjetivas, careciendo de caracteres vejatorios o discriminadores, y/o falsos, pues no se trata de información.

5. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (11:30:16 – 11:51:56), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el

desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Plebiscito 2023: Chilevisión Noticias*** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

23. INFORME CANAL 13 C-14141

Programa : Teletrece Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 12:59 a 15:01 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103867-K7F2W5

ii. Síntesis de la denuncia:

Mónica Pérez denuncia una supuesta preferencia de la población por el A Favor. Esto al comentar que los partidarios del A Favor preferirían que las personas fuesen a votar, mientras que los del En Contra preferirían menor participación en el proceso electoral.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión fiscalizada, se realiza una extensa cobertura al día del plebiscito donde los ciudadanos votaron si estaban a favor o en contra de una segunda propuesta de Constitución. El noticiero cubre diversos locales de votación con periodistas que van informando lo que sucede en cada locación.

Álvaro Pacci se encuentra en el Estadio Nacional, quien informa que alrededor del mediodía se vio mayor cantidad de votantes en el local, según su estimación habrían llegado entre un 25% a 30% del padrón electoral, así es que se espera que en la tarde se aumente.

Se exhibe al mismo tiempo que relata el periodista, la votación del Presidente de la República, indicando que la agenda del gobierno en esos días, habría estado bastante afectada, por el indulto conferido por el Presidente Luis Castillo, quien en esos días habría sido detenido por cometer nuevos delitos, asimismo por la situación de democracia viva que ha tenido en tela de juicio al ministro Carlos Montes. Se informa que en el punto de prensa no se refirió a esos temas, además de no aceptar preguntas, destacando la importancia del proceso que se vivía durante esa emisión. Al respecto muestran las declaraciones del primer mandatario. Se informa que el mandatario dejó en manos de algunos ministros referirse a la contingencia.

Al volver al estudio, la conductora Mónica Pérez, agradece el despacho con el periodista diciendo “nos interesa el dato de la participación, importante para saber más o menos cómo se pueda desarrollar el

resultado final de esta votación, porque los sectores del “a favor”, están muy pendientes de ello, ellos consideran que en la medida que participen más personas eso les favorece a ellos, por el contrario el otro sector el “en contra”, considera lo opuesto, por eso que estamos bien pendientes a ese dato que tú nos estabas mencionando, gracias Álvaro”.

iv. Justificación del Archivo:

1.En virtud de esta emisión se presentan una denuncia que reprocha los dichos de la conductora Mónica Pérez sobre preferencias de un bando y otro en este proceso electoral, en referencia que la postura de quienes están a favor de la propuesta constitucional considerarían que la mayor cantidad de votantes les beneficiaría en sus resultados, mientras que la postura contraria, preferiría menor participación, dichos que a juicio del denunciante sería una desinformación, lo que sería además contrario a la prohibición de publicar encuestas previo al plebiscito.

2.Vistos y analizados los contenidos emitidos, durante el programa se informa a través de diversos despachos desde diversos locales de votación, el comportamiento de los votantes y la diversa afluencia de público. La conductora efectivamente menciona a propósito de la información entregada por Álvaro Pacci desde el Estadio Nacional, donde la participación de los votantes alrededor de las 13 horas, no era tan alta y se esperaba mayor participación durante la tarde, señala que ese dato les interesa porque los sectores del “a favor”, están muy pendientes de ello, ellos consideran que en la medida que participen más personas eso les favorece a ellos, por el contrario el otro sector el “en contra”, considera lo opuesto”. Lo que al tiempo de la emisión sería una información de interés.

3.Respecto a los dichos de Mónica Pérez, se estaría refiriendo a ambas posturas de las opciones para el plebiscito, por lo que no se podría referir a que está entregando una información, sino que en atención al interés general de ese día el hecho noticioso es el resultado, y al tiempo de la emisión fiscalizada, un día de elecciones a las 13:00 horas son puntos que pueden considerar importantes a nivel de prensa, ya que ello se puede comprobar posteriormente con los resultados finales de ese día.

4.Se reconoce por parte de la concesionaria, un tratamiento informativo de un hecho de interés público para un día de elecciones, donde siempre se exhibe lo que estaría ocurriendo en diversos locales de votación y se esgrimen posibilidades de lo que podría ocurrir conforme a dichos de uno u otro bando. En este sentido el noticiero cumple con la dimensión social de la de la información.

5.Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (13:22:35 – 13:24:35), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Tarde** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

24. INFORME MEGA C-14142

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, de 12:59 a 18:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103868-P5Q4J6 – CAS-103878-V9G4S4

ii. Síntesis de las denuncias:

Se denuncia una nota periodística que muestra las declaraciones del ex presidente Sebastián Piñera, que habría manifestado explícitamente su posición en el plebiscito constitucional de 2023, motivando la votación de la opción “A favor”.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido denunciado y fiscalizado se refiere a una nota periodística exhibida en el programa “Meganoticias Alerta”, entre las 13:54:42 y las 13:56:04 hrs., que aborda las declaraciones de los ex presidentes Sebastián Piñera y Eduardo Frei, en el contexto de las votaciones para el Plebiscito Constitucional 2023, llevadas a cabo el domingo 17 de diciembre de 2023.

En particular, las declaraciones de Piñera se dieron en el siguiente tenor:

[13:54:40] Yo creo que Chile no puede seguir con esta incertidumbre que ya lleva 4 años y que ha costado tanto en términos de sacrificios, incertidumbres. Y espero que aprovechemos esta oportunidad para aprobar una Constitución en plena democracia. Los países que viven enfrentados en una guerra fratricida entre ellos mismos, no logran salir adelante. Este gobierno, y lo digo con objetividad, llegó con malas ideas al gobierno. Ha hecho una mala gestión, y lamentablemente los chilenos y chilenas estamos cosechando malos resultados. Eso lo tenemos que cambiar a partir del lunes.

Luego, se muestran las declaraciones del ex presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. La nota finaliza a las 13:56:04 hrs.

iv. Justificación del Archivo:

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Las declaraciones del ex presidente Piñera se enmarcan dentro del ejercicio de la libertad de expresión, en los términos regulados por el art. 19 nro. 12 de la Constitución Política de la República. Ahora bien, sobre si sus declaraciones pueden o no ser consideradas como atentatorias contra la ley electoral, es relevante aclarar que:

a. El DFL 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, según lo dispone su artículo 1º, tiene por objeto regular los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los plebiscitos y de las elecciones de Presidente de la República y parlamentarios, además de establecer y regular las juntas electorales.

b. Respecto de la propaganda política, dispone en su artículo 31, inciso primero, lo que se entiende por aquella, en los siguientes términos: “todo evento o manifestación pública y la publicidad radial, escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas o partidos políticos constituidos o en formación, con fines electorales. En el caso de los plebiscitos, se entenderá por propaganda aquella que induzca a apoyar alguna de las proposiciones sometidas a consideración de la ciudadanía. Dicha propaganda sólo podrá efectuarse en la oportunidad y la forma prescritas en esta ley”, por su parte el artículo 31 inciso sexto, señala, respecto de las fechas de realización de la propaganda electoral por medio de prensa y radioemisoras que: “solo podrá desarrollarse desde el sexagésimo hasta el tercer día anterior al de la elección o plebiscito, ambos días inclusive”, en el mismo sentido, el artículo 35, en su inciso final, señala que la propaganda electoral podrá realizarse hasta el tercer día anterior a la elección.

c. En cuanto a las sanciones por incumplimiento de las citadas disposiciones, el artículo 138 fija una sanción de 20 a 200 UTM a beneficio municipal, a aquél que hiciere propaganda electoral fuera de los plazos establecidos en los artículos 31, 32 y 35. Por su parte el artículo 157 inciso segundo, indica que el conocimiento y sanción del artículo 138 será conocida por el Servicio Electoral (en adelante “SERVEL”), de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, la que establece un procedimiento administrativo sancionador.

2. Por tanto, en atención a lo expuesto, conforme a las reglas de la Ley N° 18.700, es el SERVEL el órgano competente para conocer y resolver las reclamaciones sobre este asunto, no teniendo el Consejo Nacional de Televisión las facultades para sancionar a aquellos que efectúen propaganda electoral fuera de los plazos establecidos en la Ley. En este sentido, la determinación de eventuales infracciones a las normas que regulan la propaganda electoral no formaría parte de las facultades sancionatorias del CNTV, es decir, el caso debe archivers.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

25. INFORME CHILEVISIÓN C-14143

Programa	: Chilevisión Noticias Tarde
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 17 de diciembre de 2023, de 13:01 a 15:30 horas – 150 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103869-P9P8H6 – CAS-103871-H5J3L2

ii. Síntesis de las denuncias:

Entrevistas a ex presidentes, quienes emitirían su tendencia en la votación a favor de una opción del plebiscito; agregando también una de las denuncias, que la periodista Karina Álvarez, habría recalcado reiteradamente las preferencias de las votaciones de los ex mandatarios.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Dentro del noticiero denunciado, se presenta una nota que muestra a diferentes ex presidentes de la república, yendo o saliendo de sus lugares de votación, para posteriormente entregar sus apreciaciones del proceso, en sus respectivos puntos de prensa, destacándose algunas de las declaraciones que se comentan a continuación:

(14:08:20-14:15:46) El primero en salir en pantalla es el ex mandatario Sebastián Piñera, en el estudio se habla del cambio de su local de votación, mientras se ven imágenes del ex presidente en su lugar de sufragio, seguido de un fragmento del punto de prensa, entregado por Piñera, quien manifiesta su preferencia por el apruebo y de las ganas que se pueda tener una constitución aprobada en democracia, habla su preocupación por la delincuencia y el de sacar a Chile de la situación actual, de él se sabe que votaría por el apruebo, por declaraciones emitidas en semanas y días anteriores.

Continuando con las imágenes de Bachelet, quien desea que el proceso fuera tranquilo, asimismo, desde el estudio se habla de las aprensiones hacia Bachelet por su aparición en la campaña del en contra; para seguir emitiendo las palabras de Bachelet, quien considera que este proceso se cierra ese día, habla de la seguridad del país, de que no mentiría y que no la utilizan, criticando a los opositores por creer que ella es manipulable; en el estudio se comenta los descargos de la oposición en contra de Bachelet, por haber estado en la campaña del en contra.

Luego se aprecia a Eduardo Frei, quien vuelve a recalcar su preferencia, ya dicha con anterioridad a la ciudadanía la que sería a favor, para terminar con el proceso, ya que, se llevaría 5 años en esto, el ex mandatario considera que se necesita seguridad y certezas jurídicas, para que el país prospere; habla de su viaje al continente asiático, donde a él le habrían preguntado por el largo proceso constituyente (5 años) sin tener aún una constitución definitiva, agregando que Chile está muy complicado y muy complejo; finalmente, se comenta desde el estudio las diferencias que habrían tenido con Bachelet en su momento, ya que, Frei habría dicho sin ningún inconveniente su preferencia del apruebo sin ser criticado, en cambio, a Bachelet se le critico por participar y decir su preferencia en la campaña del en contra, para seguir comentando desde el estudio que el ex presidente, siempre estaría acompañado de su esposa Marta Larraechea.

Para terminar con las imágenes de Ricardo Lagos, quien se muestra en su local de votación en el Instituto Superior de Comercio, se comenta desde el estudio algunas de las palabras que habría dicho el ex mandatario, entre ellas, que en Chile somos respetados, pero ahora tendríamos la casa un poco desordenada, agregando que en ese proceso no se estaría evaluando al gobierno, se habla de la confusión de votar en contra, entre otros; para dar por terminada la nota al mostrar algunas

declaraciones de Lagos, quien espera un resultado muy claro, para seguir trabajando juntos, por un Chile mejor.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a las 2 denuncias ingresadas, en las cuales se señala manipulación, al transmitir las preferencias de votación de algunos expresidentes de la república, en las entrevistas emitidas y de parte de la conductora del espacio, se estiman los siguientes elementos a considerar, para su correspondiente archivo:

-Se considera que la emisión denunciada, no cumpliría con los requisitos mínimos, para configurar infracción alguna, ya que, tanto la nota emitida y los comentarios de los conductores del espacio, entregan información descriptiva durante el desarrollo de los acontecimientos de ese día, los que fueron entregados en algunos puntos de prensa, por parte de algunos ex presidentes de la República, a estos se les aprecia manifestando su tendencia de votación o preferencia personal, datos que no serían desconocidos por la ciudadanía, ya que, en más de una ocasión los ex mandatarios, los habrían expresado públicamente, inclusive una de ellos, habría participado en una de las campañas televisivas del proceso electoral, por lo que, no se puede considerar que esta nota manipula a la ciudadanía, ya que, se sabía con anterioridad sus preferencias a la hora de votar.

-En cuanto a la denuncia que señala que la conductora del programa, la periodista Karina Álvarez, habría manifestado en reiteradas ocasiones las preferencias de éstos en vivo, no se observa en ningún momento ésta actitud, de la periodista y conductora del noticiario.

-Por tanto, lo emitido no se condice en nada, con lo planteado en las denuncias, ya que, al emitir en las declaraciones de los ex presidentes de nuestro país, no se estaría manipulando a la ciudadanía, debido a que sus preferencias de votación, ya se sabían con bastante anticipación por esta.

-No apreciándose ningún otro elemento que pudiera ser sensacionalista o con faltas al pluralismo en la emisión fiscalizada, por el contrario, el noticiario cumplió con su rol social informativo, los contenidos audiovisuales y narrativos supervisados, dan cuenta de un suceso reciente y en desarrollo, como lo fue el último plebiscito constitucional, considerado de interés general para la ciudadanía.

-Finalmente, el equipo periodístico en ambas denuncias, ejerce su rol social, al ser estas noticias consideradas, dentro del ámbito del interés general, además de ejercer, por parte del equipo periodístico, su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Asimismo, ambos contenidos exhibidos, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Tarde** exhibido el día **17 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

26. INFORME CHILEVISIÓN C-14147

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 18 de diciembre de 2023, de 13:00 a 15:28 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103887-F8P8X3

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia señala que en cobertura periodística del caso Narumi Kurosaki, se habrían exhibido de imágenes revictimizantes.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Dentro del noticiario denunciado, se presenta una nota que detalla la última semana del juicio, de apelación del chileno Nicolás Zepeda en tierras francesas, por la desaparición y posterior crimen de su ex pareja, la japonesa Narumi Kurosaki; (14:48:56-15:00:0) apreciándose un contacto en directo con el enviado especial, el periodista Roberto Cox; éste narra que el acusado habría sido interrogado latamente ese día; el despacho continua informando lo sucedido en la corte francesa; se habla sobre algunos elementos que habría comprado el inculpado y que habrían sido usados, para hacer desaparecer el cuerpo de Kurosaki; siendo estos hechos negados por el acusado; se presenta la entrevista del abogado de la familia Kurosaki, dando su parecer a los dichos de Zepeda y de la compra de unos fósforos que habría realizado y de los cuales no pudo dar, una coherente explicación de su compra, horas después de la desaparición de la japonesa; el abogado comenta que habrían servido en la desaparición del cuerpo de Narumi; Cox habla de cómo habrían sucedido los hechos el día de la desaparición de la víctima; se habla también, de cuando Zepeda entro a la residencia, específicamente, al departamento de Kurosaki y cómo se habrían supuestamente reencontrado, lo que se condice totalmente con la investigación que lo habría acusado.

Mientras se va desarrollando la nota y el contacto desde Francia; se aprecia la pantalla dividida en dos y en ocasiones subdividida en tres; siendo la principal, la que se usaría para ir mostrando imágenes de Zepeda en juicio, del abogado de la familia de la víctima, de la residencia donde habría ocurrido la muerte de Kurosaki; se aprecia también, distintas imágenes en las que se ve a Kurosaki y a Zepeda, cuando habrían sido pareja; estas imágenes se ocuparon de apoyo para poder desarrollar la nota periodística en comentario.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a la denuncia ingresada, en la cual se señala la exhibición de imágenes que re victimizarían a los afectados del caso de Narumi Kurosaki, se estiman los siguientes elementos a considerar, para su correspondiente archivo:

- Se considera que este noticiero denunciado, no cumpliría con los requisitos mínimos, para configurar una infracción, ya que, tanto la nota y contacto en vivo emitido desde Francia y las imágenes exhibidas, ayudan a entregar información descriptiva durante el desarrollo de los acontecimientos de ese día, como lo fue la declaración del único inculpado, en el segundo juicio del chileno Nicolás Zepeda, por la muerte y desaparición de Narumi Kurosaki, hecho ocurrido hace poco más de 7 años en tierras francesas.
- En cuanto a la denuncia que señala la revictimización de familiares y amigos de la afectada, se presume que éstas imágenes no conllevan a una forma de re victimización, por el contrario, sirven para poder relatar y describir la relación que ambos tenían en su momento, asimismo, se muestran otras imágenes que Kurosaki sola, al igual que de Zepeda, no siendo necesariamente de cuando estaban juntos, más bien se considera la denuncia una suposición del denunciante, ante las imágenes emitidas.
- Por tanto, se considera que las imágenes transmitidas, no se condicen en nada con lo planteado en la denuncia, no apreciándose ningún otro elemento que pudiera ser sensacionalista o con alguna otra falta al correcto funcionamiento de la televisión.
- En la emisión fiscalizada, el programa cumplió con su rol informativo, los contenidos audiovisuales y narrativos supervisados, dan cuenta de un suceso reciente y en desarrollo, como lo fue el segundo juicio del chileno acusado de asesinar y de ocultar el cuerpo de la víctima Narumi Kurosaki, considerándose este contacto en Francia y su contenido con un buen tratamiento, por parte de los periodistas y conductores del espacio.
- Finalmente, el equipo periodístico ejerció su rol social, al ser esta noticia considera, dentro del ámbito del interés general, además de ejercer, el noticiario denunciado su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Asimismo, el contenido exhibido, responde a la línea editorial del canal involucrado, el cual no es regulado por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Tarde** exhibido el día **18 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

27. INFORME TVN C-14149

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 14 de diciembre de 2023, de 21:01 a 22:47 horas – 105 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103885-C9M5Q3

ii. Síntesis de la denuncia:

Se vulnera presunción de inocencia en Caso Democracia: Carlos Contreras y Daniel Andrade.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“24 Horas Central” es el noticiero de las 21:00 horas de TVN, conducido por los periodistas Constanza Santa María y Iván Núñez, los cuales informan respecto a la audiencia de formalización de cargos en su primer día por Fraude al Fisco por \$426 millones de pesos de los imputados Carlos Contreras y Daniel Andrade por el caso Democracia Viva en la ciudad de Antofagasta, que causó una gran conmoción en la opinión pública nacional.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “24 Horas Central”, emitido el día 14 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, se refiere a que se vulnera la presunción de inocencia en el “Caso Democracia Viva” de los señores Carlos Contreras y Daniel Andrade, juicio que se lleva a efecto en la ciudad de Antofagasta, ya que se habría vulnerado la dignidad de ambas personas anteriormente nombradas al estar engrilladas, esposadas y la difusión de imágenes y títulos sensacionalistas sobre el caso.

La forma de dar a conocer la noticia no viola la dignidad de ambos imputados y tampoco sus imágenes y títulos son sensacionalistas, por cuanto es el proceder habitual de los medios de comunicación social, como es la televisión abierta al mostrar el traslado de imputados desde el lugar que se encuentran detenidos por la emanación de órdenes judiciales y Gendarmería cumple con sus procedimientos habituales para el traslado de imputados hasta los Tribunales de Justicia, para las audiencias correspondientes en delitos penales.

En éste caso el propio Tribunal tampoco prohibió que los imputados en sus traslados, no estuvieran engrillados, esposadas, ni prohibió la difusión de imágenes de su traslado y en ningún caso el título noticioso del canal es sensacionalista sobre la causa y es el usado en la mayoría de los casos con imputados mayores de edad, por delitos penales, emitidos por todos los canales de la televisión abierta. Finalmente cabe agregar respecto a estos dos imputados de la presente denuncia, ambos fueron enviados a la cárcel a cumplir prisión preventiva, por ser considerados un peligro para la sociedad.

Televisión Nacional de Chile basada en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados en éste caso.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **14 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

28. INFORME CHILEVISIÓN C-14153

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 26 de diciembre de 2023, de 13:00 a 15:30 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103968-HOT7L2

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciante alega que se habría exhibido un registro audiovisual en el contexto de una noticia sobre un abuso sexual, y que en él no se observa lo que se indica en el relato de los periodistas y conductores del espacio.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a la cobertura noticiosa de una situación de abuso sexual registrada desde la cámara de seguridad de un minimarket, exhibido entre las 13:40:52 y las 13:51:39 hrs. el día 26 de diciembre de 2023, en el programa “CHV Noticias Tarde”, de Chilevisión.

Al iniciar el segmento, el conductor, Humberto Sichel, señala expresamente que las imágenes que se mostrarán fueron editadas con el objeto de evitar la repetición innecesaria y morbosa de los hechos que constan en el registro audiovisual que se exhibe, buscando resguardar la identidad de la víctima. A continuación, se muestra el video en que se observa a un sujeto ingresar al local comercial para abordar a la víctima, sin que ello se muestre explícitamente en pantalla.

Luego, la cobertura aborda la reacción de la víctima, las consecuencias que este hecho tuvo en la comunidad, así como también el pronunciamiento de autoridades respecto de situaciones como esta; todo ello complementado con el despacho en vivo de la periodista Camila Torres.

iv. Justificación del Archivo:

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

1. La concesionaria actúa diligentemente en la forma de cubrir un hecho noticioso que reviste carácter de delito, evitando generar victimización secundaria, por el hecho de omitir del registro audiovisual los elementos que muestran el abuso sexual cometido contra la víctima.

2. No se observa, por tanto, ninguna conducta que pueda ser calificada como anti-jurídica conforme a las normas que regulan a los servicios de televisión; siendo los elementos de la denuncia insuficientes para configurar los elementos que permiten acreditar la existencia de responsabilidad infraccional

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Tarde** exhibido el día **26 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

29. INFORME CANAL 13 C-14154

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 22 de diciembre de 2023, de 20:45 a 22:08 horas - 85 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103941-B5L1W5

ii. Síntesis de la denuncia:

Se recuerda que hace 1 año sucedió el mega incendio en Viña del Mar, mostrando en una de sus imágenes cómo suben el cuerpo a una camioneta del SML, denigrando al fallecido y pasando a llevar la dignidad de su familia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

"Teletrece Central" es el noticiero de las 21:00 horas del canal 13, conducido por la periodista Cristina González, la cual informa la noticia que el día 22 de diciembre de 2022 se produjo un gran incendio en los cerros de Viña del Mar en los sectores de Nueva Aurora y Forestal que consumió 114 hectáreas. Hace un año se mostraban imágenes de los cerros incendiados, casas y calles quemadas, gente luchando contra el fuego, se entrevista a personas que fueron afectadas por el incendio, se muestra como funcionarios del Servicio Médico Legal de la quinta región sacaron de su hogar una persona que falleció y hoy a un año de la tragedia se entrega por parte de las autoridades regionales 208 subsidios habitacionales para las familias afectadas por el fuego.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Teletrece Central”, emitido el día 22 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, es sobre la imagen de cómo suben el cuerpo de una persona a una camioneta del SML, denigrando y pasando a llevar a la dignidad del fallecido y de su familia por parte del noticiero de canal 13, en la emisión sobre el aniversario del incendio en los cerros de Viña del Mar en el mes de diciembre del año 2022.

La forma de dar a conocer la noticia no viola la imagen de la persona fallecida y tampoco la de su familia, por cuanto el cuerpo se saca respetuosamente por parte de los funcionarios del Servicio Médico Legal, siguiendo los protocolos establecidos respecto a protección del cuerpo para casos como son las grandes desgracias, esto es, envuelto en bolsas especiales que usa el Servicio Médico Legal para casos de éste tipo y tampoco se identifica con nombre y apellidos al difunto y su familia.

El canal 13 basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado en éste caso.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, se vio afectado en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838-. y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, en la emisión fiscalizada y que ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **22 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

30. INFORME CANAL 13 C-14155

Programa : Teletrece Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 10 de diciembre de 2023, de 20:30 a 22:10 horas – 100 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103900-YOV7B1

ii. Síntesis de la denuncia:

Información falsa en reportaje sobre clínicas estéticas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“Teletrece Central” es el noticiero cercano a las 21:00 horas del canal 13, conducido por el periodista Ramón Ulloa, presenta un reportaje en el cual denuncia una Clínica Estética operando sin permiso y personas operando con títulos falsos con la colaboración de funcionarios del Seremi de Santiago, mediante coimas vendían certificados médicos a dos personas ya identificadas. La investigación la lleva a cabo la Fiscalía Centro Norte por una red de corrupción al interior de la Seremi de Salud, además de los respectivos sumarios internos que el mismo Seremi efectúa en contra de cinco funcionarios, todo lo cual se encuentra en investigación paralela a la fecha del reportaje.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Teletrece Central”, emitido el día 10 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, es sobre “Información falsa en reportaje sobre clínicas estéticas.” El canal 13 basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista mediante un reportaje todas las anomalías y denuncias en contra de una Clínica Estética y supuestos profesionales que no cuentan con los permisos correspondientes y se entrevista al Seremi afectado, quién explica los hechos ocurridos, todos los cuales todavía son materia de investigación y él reportaje no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue objeto de infracción en éste caso.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, se vio afectado en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información y que ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **10 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

31. INFORME CHILEVISIÓN C-14159

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 25 de diciembre de 2023, de 20:55 a 22:54 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103974-G1Y5W4

ii. Síntesis de la denuncia:

Persistiría mal uso de la imagen del denunciante, especialmente respecto a "Falsos Guías Turísticos roban a Extranjeros".

iii. Descripción chequeo audiovisual:

"Chilevisión Noticias Central" es el noticiero de las 21:00 horas del canal Chilevisión, conducido por el periodista Daniel Matamala, el cual en el Reportaje "Falsos Guías Turísticos roban a extranjeros con credenciales falsas", explica el modus operandi de los delincuentes que se hacen pasar por Guías Turísticos para hurtar distintos bienes fundamentalmente a extranjeros, para lo cual usan credenciales falsas para entrar a hoteles y cometer distintos delitos ya sea en las recepción de estos o sus comedores de distintas regiones del país. También se entrevista a varios ejecutivos del Gremio Turístico como son Grace González, Dafne Ulloa, Marcelo Núñez, Alberto Pirola y al Director Nacional de Sernatur Cristóbal Benítez quienes dan a conocer las distintas medidas tomadas por el sector para evitar que los hechos delictivos mostrados en él reportaje se sigan repitiendo, por cuanto se espera que durante el año 2024 ingresen a Chile 4,4 millones de turistas extranjeros.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa "Chilevisión Noticias Central", emitido el día 25 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, es su preocupación debido al persistente mal uso de su imagen en el canal de televisión Chilevisión, especialmente en la emisión reciente titulada "Falsos Guías Turísticos roban a Extranjeros.

La forma de dar a conocer la noticia es imposible que se viole la imagen de alguna persona que se muestre en el reportaje, por cuanto no se indica el nombre y apellidos de ningún hombre, mujer, joven o niño, salvo los nombres de los ejecutivos entrevistados, que obviamente no hicieron la denuncia, objeto del presente caso. Es imposible detectar a quién se refiere el denunciante por el mal uso de imagen.

El canal Chilevisión basada en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados en éste caso.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **25 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

32. INFORME MEGA C-14164

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 28 de diciembre de 2023, 2023 de 12:03 a 15:01 horas – 180 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103984-V7MIG5

ii. Síntesis de la denuncia:

Al inicio del noticiero, Rodrigo Sepúlveda da una noticia falsa, asegurando que Marcelo Bielsa ha renunciado a la selección uruguaya y ha sido contratado por la ANFP. Esto no ha sido ratificada por ninguna de las dos federaciones de fútbol. El periodista aun no desmiente nada.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[12:03:54 – 12:04:08] Al comenzar el noticiero, Rodrigo Sepúlveda, su conductor, expresa: *“¡Alerta! ¡Se para toda la prensa! Renuncia Marcelo Bielsa a la selección de Uruguay, y Marcelo Bielsa será el nuevo técnico de la Selección Chilena. Sólo con esa noticia quería comenzar. ¡Un abrazo grande! ¡Bienvenidos!”*.

[12:34:47 – 12:35:00] Rodrigo Sepúlveda insiste con la noticia de Bielsa, quien supuestamente habría dejado la selección uruguaya de fútbol y sería el nuevo técnico de la Selección Chilena. Detalla que sería presentado el próximo lunes.

[12:47:09 – 12:47:40] Rodrigo Sepúlveda junto al periodista del segmento deportivo vuelven a anunciar que Marcelo Bielsa, quien supuestamente habría dejado la selección uruguaya de fútbol, sería el nuevo técnico de la Selección Chilena. Sería presentado el próximo lunes.

[14:58:53 – 14:59:16] Rodrigo Sepúlveda expresa que lo de Marcelo Bielsa “se cayó”, y luego reconoce que se trataba de una broma del Día de los Inocentes.

iv. Justificación del Archivo:

La noticia sobre la llegada de Marcelo Bielsa a la selección chilena efectivamente era falsa, pero la información fue entregada el *Día de los Inocentes*, jornada en que tradicionalmente se revelan noticias falsas para engañar a la ciudadanía en una accionar lúdico. Es importante mencionar que a las 14:58:53 Rodrigo Sepúlveda confiesa que la noticia sobre Bielsa se trataba de una broma del Día de los Inocentes, por lo tanto, no existe un engaño informativo real a la teleaudiencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **28 de diciembre del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

33. INFORME CANAL 13 C-14165

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 28 de diciembre de 2023, de 20:45 a 22:08 horas - 85 minutos

i. Identificación de las denuncias:

11 Denuncias: CAS-104011-G6KON7 - -CAS-104012-W4K4T5 - CAS-104004-K9Z4J2 - CAS-104002-Z6F9W4 - CAS-104010-V8Z8X8 - CAS-104003-X9C9C7 - CAS-104007-P6K3K6 - CAS-104005-S6D6R2 - CAS-104000-D3Q1C0 - CAS-104009-V3D9R1 - CAS-103999-P1B4L8

ii. Síntesis de las denuncias:

Entrevista realizada a Mía Schem, joven israelí liberada tras ser secuestrada por Hamas en Gaza. Se difama al pueblo palestino, ya que el testimonio de la joven de ascendencia israelí pretende desacreditar a los palestinos y presentarlos como cómplices de una organización terrorista.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Mía Schem, una joven israelí, fue secuestrada por el grupo palestino Hamás y mantenida como rehén durante 54 días en la Franja de Gaza. En su primera entrevista televisada en Israel después de ser liberada, Schem relata parte de su experiencia. Indica que durante su cautiverio no tuvo acceso a comida, agua ni abrigo. Schem fue una de las primeras rehenes en aparecer pidiendo rescate en un video. A pesar de estar herida, aseguró estar siendo bien tratada. Finalmente fue liberada el 30 de noviembre mediante un intercambio de prisioneros entre Hamás e Israel. En el avance de la entrevista, Schem revela haber estado secuestrada en una casa con una familia palestina, lo que la llevó a declarar "son todos terroristas, familias enteras al servicio de Hamás". Se estima que el conflicto en Gaza ha dejado más de 21.000 muertos en menos de 3 meses. El testimonio de Schem da una perspectiva humana de esta crisis.

iv. Justificación del Archivo:

Se sugiere el archivo de la denuncia contra el Canal 13 por la entrevista realizada a Mía Schem, la joven israelí que estuvo secuestrada por el grupo Hamás en Gaza. Si bien Schem se refirió a familias enteras al servicio de Hamas, ella se refería específicamente a las familias en cuyas casas estuvo prisionera, relatando su experiencia personal y traumática, no al pueblo palestino en general. Independiente de ello, los canales televisivos están protegidos por la libertad de información y expresión garantizadas en el artículo 19 número 12 de la Constitución Chilena y en los tratados internacionales ratificados por Chile. Además, no se configura ninguno de las infracciones establecidos en la Ley 18.838. Finalmente, los canales de televisión gozan de libertad editorial de conformidad con el artículo 13 de dicha ley. Por todo lo anterior, se sugiere el archivo de la denuncia contra el Canal 13, salvo mejor parecer del Honorable Consejo Nacional de Televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **28 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

34. INFORME MEGA C-14168

Programa : Meganoticias Amanece
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 29 de diciembre de 2023, de 06:00 a 08:00 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-104008-F9X2B3

ii. Síntesis de la denuncia:

Testimonio de Mía Schem, bajo el título “Son todos terroristas”.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“Meganoticias Amanece” es el noticiero de las 06:00 horas de Megamedia, conducido por la periodista Natasha Kennard quién junto a la periodista internacional Marianne Schmidt informan la noticia sobre la liberación de la joven Mía Schem de 21 años a la Cruz Roja, quién fue detenida y tomada como rehén por el grupo terrorista Hamas y estuvo secuestrada por 54 días por una familia que estaba al servicio de la organización terrorista durante su cautiverio con padres, niños y abuelos.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Meganoticias Amanece”, emitido el día 29 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, se refiere a los dichos de Mía Schem al señalar ella que todos eran terroristas, lo cual obviamente se condice por la experiencia personal que le tocó vivir a ella en su secuestro por cuanto sus captores fueron terroristas y civiles al servicio de Hamas, lo cual no implica que todos los palestinos son terroristas.

El canal Megamedia basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer las noticias en forma educativa y pluralista y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados en éste caso.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue objeto de infracción en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Amanece** exhibido el día **29 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

35. INFORME CANAL 13 C-14171

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 28 de diciembre de 2023, de 20:45 a 22:08 horas – 85 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-104014-F2T8Y5 – CAS-104015-Q4J7J3

ii. Síntesis de las denuncias:

Se han presentado denuncias relacionadas con la representación de Hamás y otros grupos de resistencia en el conflicto israelí-palestino. Se alega que se está justificando o negando un genocidio, cuestionando pruebas y desacreditando expertos, y representando a estos grupos como terroristas en lugar de como resistencia legítima. Se añade que, según el derecho internacional, la resistencia frente a la ocupación es legítima, que el ocupante no tiene derecho a la defensa si está cometiendo un acto ilegal en su origen, y que se llama a todos los habitantes de Gaza "terroristas" y se hace apología al holocausto.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Mia Schem, una joven israelí, fue secuestrada por el grupo palestino Hamás y mantenida como rehén durante 54 días en la Franja de Gaza. En su primera entrevista televisada en Israel después de ser liberada, Schem relata parte de su experiencia. Indica que durante su cautiverio no tuvo acceso a comida, agua ni abrigo. Schem fue una de las primeras rehenes en aparecer pidiendo rescate en un video. A pesar de estar herida, aseguró estar siendo bien tratada. Finalmente fue liberada el 30 de noviembre mediante un intercambio de prisioneros entre Hamás e Israel. En el avance de la entrevista, Schem revela haber estado secuestrada en una casa con una familia palestina, lo que la llevó a declarar "son todos terroristas, familias enteras al servicio de Hamás". Se estima que el conflicto en Gaza ha

dejado más de 21.000 muertos en menos de 3 meses. El testimonio de Schem da una perspectiva humana de esta crisis.

iv. Justificación del Archivo:

Se sugiere el archivo de la denuncia contra el Canal 13 por la entrevista realizada a Mía Schem, la joven israelí que estuvo secuestrada por el grupo Hamás en Gaza. Si bien Schem se refirió a familias enteras al servicio de Hamas, ella se refería específicamente a las familias en cuyas casas estuvo prisionera, relatando su experiencia personal y traumática, no al pueblo palestino en general. Independiente de ello, los canales televisivos están protegidos por la libertad de información y expresión garantizadas en el artículo 19 número 12 de la Constitución Chilena y en los tratados internacionales ratificados por Chile. Además, no se configura ninguno de las infracciones establecidos en la Ley 18,838. Finalmente, los canales de televisión gozan de libertad editorial de conformidad con el artículo 13 de dicha ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **28 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

36. INFORME CHILEVISIÓN C-14173

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 29 de diciembre de 2023, de 20:55 a 22:25 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-104017-Y8L7W4

ii. Síntesis de la denuncia:

Reportajes sobre supuestos problemas de salud relacionados con el aumento de peso durante las festividades de fin de año. Según se expone, dicha información es poco veraz, parcial y discriminatoria, ya que contraviene las evidencias científicas actuales que apuntan al enfoque de "Salud en Cualquier Talla" (HAES). Asimismo, este tipo de contenidos pueden resultar dañinos para la salud mental de personas con trastornos alimenticios. En conclusión, la denuncia califica dichos reportajes televisivos como irresponsables, poco serios y falaces, solicitando que no se difundan para evitar perjudicar la salud integral y los derechos de las personas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Con la llegada de las festividades de fin de año, es común que nuestros hábitos alimenticios cambien y tiendan a desbalancearse. Entre las comidas copiosas, los dulces típicos de la época y las reuniones sociales, es fácil excederse y descuidar nuestra alimentación. Por eso, se hacen recomendaciones para llevar una dieta balanceada incluso en estas fechas. Se aconseja no perder de vista el consumo de verduras, frutas, proteínas magras y cereales integrales que nos aporten los nutrientes necesarios.

Asimismo, se recomienda moderar, no eliminar, el consumo de alimentos altos en azúcares y grasas. Mantener porciones prudentes y no sobrepasar nuestro gasto calórico diario ayudará a prevenir aumentos excesivos de peso.

iv. Justificación del Archivo:

Tras analizar el reportaje difundido por este medio de comunicación, se ha determinado recomendar archivar la causa y no levantar cargos. El reportaje se enmarca en la libertad editorial que tienen los medios de comunicación para abordar temas de interés público de la forma en que lo estimen conveniente. El contenido informativo difundido, por su parte, no constituye una violación a la Ley 18.838, que regula el contenido de las emisiones de televisión, al no incluir ningún tipo de promoción del odio nacional ni propaganda de guerra. Asimismo, no realiza llamados directos a la violencia ni vulnera valores familiares o culturales del país. En base a lo anterior, el reportaje se considera protegido por la libertad de emitir opinión y de informar sin censura previa, consagrados en nuestra Constitución.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **29 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

C. Conversación

37. INFORME TV+ C-14132

Programa : Claudia Conversa
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV+
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 19 de diciembre de 2023, de 16:30 a 18:00 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103889-H5V2X1

ii. Síntesis de la denuncia:

Comentario de Francesca Conserva respecto a su salud y a que debía realizar un examen médico (fecal) algo desagradable de escuchar en horario de protección, además de las constantes groserías, garabatos y discursos en doble sentido de Francesca Conserva.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Francesca Conserva presenta el espacio “Minuto de confianza”, en el cual relata una experiencia ocurrida en su visita al doctor. Pide a los panelistas le contesten con toda honestidad.

Comenta que a causa de una hernia al hiato que padece le solicitaron hacerse un examen muy incómodo, el cual consistía en tomarse una muestra fecal.

Mientras esto ocurre. Álvaro Morales se encuentra cocinando en otro sector del set.

Los demás panelistas comentan acerca de lo engorroso del examen, ya que Francesca señala que le daba mucha vergüenza llevarlo personalmente al laboratorio, por lo que solicitó delivery para hacerlo.

Claudia Conserva mostrándose incómoda le señala que ya había terminado su minuto de confianza, refiriendo: “Ay, qué asco”. Luego informa que su hermana “tiene problemas para ir al baño”, dando a entender que dicho examen se presentaba como una complicación adicional.

Patricio Sotomayor le pregunta a Francesca si tiene tránsito lento y ella responde que es “un yugo que no debía cargar”.

Titi García Huidobro ríe un poco avergonzada.

Claudia Conserva le señala que es algo que “no debiera contar en la tele”. Álvaro Morales ríe diciendo: “El tema ¿ah?”.

Francesca se defiende diciendo que es un examen común y que obedece a un problema de salud que tiene, sin embargo, Claudia Conserva le dice que no es un tema agradable de conversar, refiriendo: “No quiero ni pensar en lo que está pensando la gente”.

Finalmente, los productores indican tras cámaras que el tema abordado no es adecuado.

iv. Justificación del Archivo:

Analizados los componentes narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa “Claudia Conversa”, emitida por TV MÁS el 19 de diciembre de 2023, es posible concluir que estos no revisten las características suficientes para estimar plausible la denuncia ciudadana presentada en este caso; por cuanto no podría existir una posible vulneración del correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Esto a partir de las siguientes consideraciones:

En este sentido, y luego de una revisión exhaustiva de los contenidos emitidos por el programa no se logró arribar a la idea de que el programa haya exhibido contenidos inadecuados para ser visualizados por una audiencia en formación, en concordancia con la preocupación transversal que existe en la actualidad a todas las instituciones, organizaciones sociales y padres y tutores por el resguardo de bienes jurídicos orientados a la protección y especial consideración de la infancia. Ello por ser emitido en horario de protección. Preocupación que se ve manifestada en la promoción y establecimiento de aquellas condiciones que garanticen el mayor bienestar posible de los niños y su desarrollo positivo.

Dentro de los contenidos fiscalizados se advierte que efectivamente, tal y como lo manifiesta la denuncia, una de las panelistas del programa, Francesca Conserva, presenta el espacio “Minuto de confianza”, en el cual relata una experiencia personal ocurrida en su visita al doctor. En ese marco solicita a los panelistas le manifiesten su parecer con toda honestidad. Comenta que a causa de una hernia al hiato que padece un médico le ha solicitado realizarse un examen bastante incómodo, el cual consiste en tomarse una muestra fecal.

Ante esto, entre risas incómodas, tanto los panelistas como la conductora intentan conversar al respecto, señalando en qué consistía tal examen y el porqué de su incomodidad, sin embargo, la temática abordada no es bien recibida, siendo concluida a petición de Claudia Conserva y los productores del programa. Ello por ser considerada vulgar e inadecuada.

Si bien, los dichos de la panelista se presentan de manera inadecuada, diremos que estos se encuentran dentro de un contexto de comentarios livianos y en un marco de bromas entre los panelistas donde estos circulan en una esfera de insinuaciones sutiles a su estado de salud y superficialidades los cuales se presentan como desaprobación al tema en cuestión.

En este sentido, las expresiones vertidas por el conductor y sus entrevistados son opiniones, las que por su naturaleza son subjetivas e imparciales. Por su parte la Ley 18.838 establece que será el Consejo Nacional de Televisión el organismo encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de Televisión, esta tarea tiene relación con que se deben respetar todos los derechos fundamentales, y diversos principios como es el caso de la libertad de expresión.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), y la decisión de incluir determinadas personas en su panel de conversación, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza.

Asimismo, el programa denunciado no es un informativo, tampoco es un programa educativo, sino un programa misceláneo de conversación, donde los panelistas expresan sus opiniones personales. Aun cuando estas se observen burdas o desprovistas de elementos que puedan considerarse adecuados por los televidentes que las observan.

Atendidas las consideraciones anteriores, resulta dable sustentar que en la emisión no se encuentran elementos suficientes que vulneren el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, la cual se encontraría amparada en el legítimo ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Claudia Conversa*** exhibido el día **19 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

38. INFORME TV+ C-14172

Programa : Toc Show
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV+
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 29 de diciembre de 2023, de 20:30 a 22:03 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-104016-F5ZOL7

ii. Síntesis de la denuncia:

La denuncia se refiere a la presencia constante de “chistes” con matices homofóbicos en un el programa de televisión Toc Show. El denunciante, que se dirige a “Pollo and Company”, expresa su disgusto y pide que se les informe que este tipo de humor no es gracioso. Aunque es la primera vez que denuncia, señala que no es la primera vez que ocurre este tipo de incidente. No busca una sanción ni la cancelación del programa, simplemente desea un cambio en el contenido que se presenta.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el Toc Show de TV+ emitido el 29/12 se discutieron varios tópicos de interés, sin que se identificara contenidos homofóbicos que pudieran reprocharse al programa. Entre los temas cubiertos estuvieron una propuesta del Congreso del Futuro; prohibir el testeado en animales, denuncias de trampas para conejos en senderos, la opción del retorno de Claudio Bravo para jugar en Chile; que Mark Zuckerberg construyó un búnker en Hawái, entre otros. También se planteó la meta de reciclar el 100% del aluminio para 2050. Felipe Vidal hizo una broma sutil a Pollo Valdivia sobre los “Village People”, pero no constituyó ningún chiste homofóbico. En resumen, en esa emisión se abordaron múltiples tópicos misceláneos de actualidad, sin identificar comentarios o bromas que reprocharan la línea editorial de Toc Show por atentar contra minorías sexuales.

iv. Justificación del Archivo:

Revisada la emisión de denunciada, se estima ajustado a derecho su archivo, dado que su contenido se enmarcaría dentro del ejercicio de la libertad editorial y de expresión consagrados en la normativa vigente. El contenido descrito no vulneraría la Ley 18.838 ni otras regulaciones asociadas. La sola mención de una agrupación musical popular no constituiría en sí misma una conducta homofóbica u ofensiva que amerite sanciones. Restringir radicalmente cualquier referencia que pudiese tener una connotación sensible para ciertos grupos limitaría en exceso el debate público, imponiendo una censura incompatible con las garantías de emitir opinión libremente. Si bien existen legítimos debates sobre los alcances de la libertad de expresión, sancionar un caso como el descrito podría sentar un precedente desproporcionado, al no identificarse comentarios insultantes ni que inciten al odio en los dichos específicos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Toc Show** exhibido el día **29 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

C. Eventos**39. INFORME TELEFÓNICA C-14115**

Programa : Fútbol Nacional
Género – Subgénero : Evento – Deportivo
Canal : TNT Sports
Bloque Horario : Dentro del horario de protección

Emisión : Viernes 08 de diciembre de 2023, a las 20:10 horas – 55 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncias: CAS-103744-HITIS4

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciante indica que, en la entrevista a un jugador de Huachipato, el periodista emplea una expresión inadecuada que podría ser calificada como atentatorio contra la dignidad de las mujeres.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a una entrevista realizada al jugador de Huachipato, Benjamín Gazzolo, en el contexto de las celebraciones por la obtención del título de la primera división del fútbol nacional, exhibido el día 8 de diciembre de 2023 en el canal TNT Sports.

Para introducir a la conversación, el periodista de TNT le indica al jugador: “Benja, felicitaciones por el título, por este logro. Porque les tocó vivir y bailar, tal vez, con la más fea que es un descenso. Todos sabemos cómo eso se resolvió y hoy son campeones. Felicitaciones”.

Luego, la entrevista aborda otros temas genéricos relativos a la forma en cómo el plantel de Huachipato enfrentó en general el campeonato y cuáles fueron los principales aspectos que él destaca respecto del triunfo obtenido.

En total, la conversación tiene una duración de 1 minuto y 4 segundos.

iv. Justificación del Archivo:

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, se estima que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, pues la expresión utilizada por el periodista se enmarca en un contexto que no permite concluir con certeza que existe una intención de proferir declaraciones atentatorias contra la dignidad de las personas, y en particular de las mujeres, ni mucho menos que pueda configurarse una posible conducta infraccional respecto de la permisionaria; pues no existe una clara y contundente afectación a los bienes jurídicos protegidos por el art. 1º de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Fútbol Nacional** exhibido el día **08 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

D. Reportaje

40. INFORME MEGA C-14100

Programa : De Paseo
Género – Subgénero : Reportaje – Otros
Canal : Mega

Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 03 de diciembre de 2023, de 15:00 a 19:00 horas – 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103532-XOD2P3

ii. Síntesis de la denuncia:

Se habla de la Isla Friendship como un lugar donde personas con Cáncer se han curado. No hay ninguna prueba de que esa isla existe, ni sus habitantes y menos que curen el cáncer.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa “De Paseo”, es conducido por el periodista y conductor Juan Andrés Salfate Torrealba. En el capítulo y tema denunciado, el conductor habla de los mitos y leyendas de la Isla grande de Chiloé, sus distintas historias y leyendas. Comenta los distintos efectos paranormales vividos en la Isla y entrevista a distintos lugareños que opinan sobre la conocida Isla Friendship y dan sus distintas versiones por hechos que ellos conocen, han escuchado y oído de terceras personas sobre la Isla cuestionada por sus supuestos efectos paranormales.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “De Paseo”, emitido el día 03 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: “El canal habla de la Isla Friendship como un lugar donde personas con Cáncer se han curado. No hay ninguna prueba de que esa isla existe, ni que sus habitantes existen y menos que curen el cáncer.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, se refiere a que el programa habla de la Isla Friendship como un lugar donde personas con Cáncer se han curado. No hay ninguna prueba de que esa isla existe, ni que sus habitantes existen. El conductor del programa basado en la libertad de opinión, aporta datos de sus investigaciones y entrevista a lugareños quienes dan su visión y experiencia sobre la Isla Friendship, desde distintos ángulos de su expertise y conocimiento.

Todo lo desarrollado en el programa está basado en la libertad de opinión de todos los participantes de éste, en consecuencia, no hubo relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente educativo y de entretención, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación, diversión y humor para su audiencia

adulta, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión del conductor del programa y el invitado Felipe Izquierdo, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **De Paseo** exhibido el día **03 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

41. INFORME MEGA C-14174

Programa : De Paseo
Género - Subgénero : Reportaje - Otros
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 31 de diciembre de 2023, de 15:00 a 18:45 horas - 225 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-104021-F1Z3L5

ii. Síntesis de la denuncia:

Se ve a la conductora comiendo ostras crudas directamente del mar, sin embargo, no se puede comer mariscos crudos y ellos deberían dar el ejemplo.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[16:56:23 - 16:57:41] En la costa de Bahía Inglesa, la conductora le pregunta al pescador y conductor del bote si pueden probar los ostiones de la jaula de pesca. Este asiente y le ofrece uno recién sacado del mar (crudo). Antes de comer, se da cuenta que otro de los mariscos atrapados se mueve, y lo regresa al mar. El pescador abre el ostión, lo limpia (le saca lo no comestible) y le echa limón. La conductora agradece y expresa "¡Cómo amo mi Chile!", y luego se lo come. Extasiada por el sabor, agradece a María José Quintanilla, su compañera en la conducción, por dicha experiencia en el programa.

iv. Justificación del Archivo:

En Chile se prohíbe la venta de mariscos crudos, entre ellos los ostiones, y sólo se recomienda no consumirlos crudos por la posibilidad, aunque sea muy baja, de ingerir las bacterias que podrían tener. La más conocida, y que se encuentra a menudo en los ostiones, es la *Vibrio vulnificus*. Según el portal sanitario estadounidense *U.S. FOOD AND DRUGS*, “*las personas con diabetes, cáncer, enfermedades del estómago, al hígado, enfermedad de la sobrecarga de hierro o cualquier enfermedad o tratamiento médico que debilite el sistema inmunológico pueden aumentar los riesgos de contraer la infección del Vibrio vulnificus*”¹⁹. El informe “*Risk_of_eating_raw_shellfish* (Riesgos de comer mariscos crudos)” aclara: “*El consumo de Vibrio vulnificus pocas veces afecta a quienes gozan de buena salud, y cuando lo hace, los síntomas son temporales*”²⁰. Si bien el programa denunciado exhibe contenidos de base cultural, su eje narrativo es presentar secuencias de viajes e información de gastronomía local, por lo tanto, no es su responsabilidad entregar educación sanitaria a la audiencia. En esta ocasión, exhibe las cualidades gastronómicas de la zona costera de bahía inglesa, y lo hace sin transgredir la ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **De Paseo** exhibido el día **31 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

D. Telenovela**42. INFORME MEGA C-13932**

Programa : Seyran y Ferit
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Miércoles 18 de octubre de 2023, de 21:15 a 22:09 horas - 55 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-101111-W5R7G5 - CAS-101100-D1V8KO - CAS-101101-Q2P1X1

ii. Síntesis de las denuncias:

Extrema violencia en donde el machismo violento y desenfrenado se muestra en una paliza que el padre le infiere a su hija mientras la madre llora y deja que el padre la golpee como un loco por oponerse a casarse con un hombre que han elegido como marido para ella.

¹⁹ <https://www.fda.gov/food/health-educators/represente-articulo-el-peligro-de-comer-ostiones-crudos-contaminados>.

²⁰ chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://nj.gov/health/ceohs/documents/food-drug-safety/risk_of_eating_raw_shellfish_sp.pdf.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“Seyrán y Ferit” es una teleserie turca que muestra un triángulo amoroso en el que se debatirán la pasión y lealtad por la familia. La ficción sigue la vida de Ferit Korhan, un joven heredero mujeriego e irresponsable, que vuelve a Turquía tras vivir en el extranjero. Al observar su comportamiento, su abuelo Halis decide intervenir. Para ello, arreglará un matrimonio con una joven apropiada y la elegida será Suna, quien vive bajo el yugo de su estricto padre junto a su hermana Seyrán. Para ello, Suna aceptará la unión con agrado, mientras que Seyrán la criticará por la decisión, ya que se casará con un desconocido. A diferencia de su hermana mayor, Seyrán anhela estudiar y convertirse en una mujer independiente, pero su padre es el principal obstáculo para cumplir sus sueños. El gran problema es que Ferit al verla, se sentirá cautivado y en plena ceremonia de petición de mano, cambiará a su novia.

En el capítulo revisado, Seyrán descubre que su matrimonio con Ferit será falso y que su esposo continuará su relación amorosa con Pelin. Tras unas horas de sueño, Seyrán se despierta y se da cuenta de que debe acatar las estrictas normas de la mansión. Descubre que la cena es un momento sagrado para la familia, y van todos juntos a desayunar.

Los rumores que circulan sobre Suna molestan a su padre, Kazim. El hecho de que la familia Korhan haya cambiado de opinión en el último momento sobre la proposición de matrimonio ha hecho creer a la gente del pueblo que ella sufre algún problema. Estos rumores se extienden rápidamente por el pueblo y Kazim se da cuenta de que ya no podrá casar a su hija mayor con una pareja adecuada. Kazim reprocha a Suna por cometer el error de tropezar y caer al suelo con la bandeja que llevaba las tazas de café para el novio y su familia durante la ceremonia de petición de mano de la hija mayor. Así, Kazim tendrá un tenso cruce con Suna, todo esto por fracasar en su intento de conseguir marido.

Se observa en primer plano a Esme, la esposa de Kazim, que se encuentra sentada en unas escaleras exteriores a la casa escuchando el reproche de su esposo hacia Suna. Kazim grita en forma violenta a Suna, ésta llora con sollozos. No se muestra la escena de ambos personajes. Música de tensión.

iv. Justificación del Archivo:

Revisados los contenidos denunciados de la emisión de la telenovela *Seyran y Ferit* exhibida el miércoles 18 de octubre de 2023 por las pantallas de Megamedia, es posible constatar que durante el capítulo los contenidos denunciados no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Los contenidos fiscalizados se describen a continuación:

“*Seyran y Ferit*” es una teleserie turca que no incentiva la violencia hacia la mujer, por el contrario, visibiliza la sociedad patriarcal en que se contextualiza esta historia, donde la mujer es utilizada como un objeto en la estructura social, y empatiza con la protagonista, quien no desea que ese sea su destino.

En la escena en que Kazim reprende y grita a su hija mayor, Suna, por no haber atendido y servido en forma adecuada a la familia Korhan durante la ceremonia de pedida de mano, se utiliza un recurso teatral que simula un accionar violento, pues no hay evidencia certera de maltratos físicos o golpes en el acto que argumentan los denunciantes como extrema violencia ni tampoco denigra la condición femenina, por el contrario, se escuchan gritos de enfado de Kazim que no se hará responsable de su acción mientras su hija mayor llora desconsoladamente ante la presencia de su tía. Sin duda son contenidos que pudiesen parecer agresivos y/o violentos para cierta parte de la audiencia, recursos

destinados generalmente en las obras de ficción, sobre todo en el género de teleseries, donde la sensibilidad exacerbada y el sufrimiento de sus personajes es fundamental, y tienen una funcionalidad en el relato, como evidenciar el machismo en que se desarrolla la trama, empatizar con el personaje principal de la telenovela y reforzar el contexto de la narrativa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Seyran y Ferit** exhibido el día **18 de octubre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

43. INFORME MEGA C-14118

Programa : Seyran y Ferit
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 12 de diciembre de 2023, de 18:59 a 19:42 horas – 45 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103752-COT3X2

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia indica que teleserie sería muy violenta, enfermiza, existiendo maltrato siendo muy mal ejemplo para la audiencia juvenil, se aman enfermizamente y a la vez se tratan violentamente, se mostraría a un tipo que deja en vergüenza a su esposa todo el tiempo, amenazando a la gente.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la revisión de los contenidos denunciados, se emite una escena en cual se aprecia (19:02:36–19:07:58) una discusión de un joven matrimonio, Seyran la mujer y Ferit el esposo, éste pleito habría comenzado por la desconfianza de la esposa, la que habría tenido dudas, ya que, su esposo habría ido a ver a su amante llamada Pelin, mujer de la cual Seyran, sabe de su existencia desde el mismo día de su matrimonio; siendo así su enlace una mentira, al no haberse consumado; el joven molesto con las palabras de su esposa, le contesta que no debe meterse en su vida, confirmando que habría ido a ver a su amante, debido a que esa mujer estaría saliendo con otra persona; el comenta que no está celoso de Pelin, sino que la habría ido a ver, para advertirle que su nuevo pretendiente, no sería conveniente o ideal para ella; le comenta además que su amante, siempre fue y será parte importante de su vida; agregando que su esposa no está en sus planes, ya que, a él le encantaría ser padre, pero, dado a la respuesta negativa de ella (situación dada al parecer en episodios anteriores), dando a entender que su esposa no quiere darle hijos; el cuida a Pelin porque ella si sería la mujer ideal, para ser la madre de sus hijos; molestándose aún más la esposa, con los comentarios de su marido; echándolo ofuscadamente de la habitación; para continuar mostrando la ira de Seyran, quien llora, grita y tira objetos en la habitación, llorando desconsoladamente; logrando ser tranquilizada por su hermana Suna, quien viviría con ellos, ésta la llega a consolar luego del mal rato que le habría hecho pasar su esposo Ferit.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, en la que se indicaría maltrato y violencia de manera enfermiza de parte de los protagonistas, se destacan los siguientes elementos a considerar para su archivo:

- La telenovela “Seyran y Ferit” corresponde a un drama, cuya trama principal consiste en la historia de los personajes Seyran y Ferit, una pareja de jóvenes, los que han sido obligados a casarse, de acuerdo a las tradiciones de sus respectivas familias, una de ellas más adinerada que la otra, asimismo, se presentan diferentes conflictos derivados del conocerse en el día a día, teniendo incluso Ferit, una pareja de años, la que aún no habría dejado.

- El capítulo fiscalizado, muestra un momento de una discusión que habrían tenido la pareja, derivado de una supuesta visita de su protagonista a su amante, lo que habría causado la molestia de su actual esposa, provocando la ira de ella y posterior discusión entre los jóvenes casados.

- Estas imágenes muestran las desavenencias del momento sufridas por el matrimonio, sin embargo, no es posible advertir que estas escenas, contengan elementos altamente sensibles, ni que contribuyan a fomentar y normalizar la violencia de género u otra, sobre todo a través de programas exhibidos en horario de protección, ya que, lo visionado corresponde a una ficción.

- De acuerdo a la denuncia, se debe evaluar que lo emitido, adolezca de riesgos o eventuales daños que podrían afectar negativamente, el desarrollo y bienestar de los menores. Es decir, que lo emitido no tenga exposición de elementos, que impacten de forma negativa en audiencias infantiles, de manera tal que perturben su desarrollo, por la incapacidad de diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción.

- No observándose estos riesgos, ni exposición de elementos, que pudieran significar un impacto tal, que implique la internalización de aspectos, que incidan negativamente en el desarrollo moral o emocional de un menor, aun cuando estas se observen ser agresivas o violentas.

- Así y de acuerdo a lo anterior, lo visionado obedece al formato de la trama, un thriller dramático, en el cual se despliegan una serie de situaciones límites, en donde los personajes principales van marcando el hilo conductor de la trama, las que aun cuando exhiben violencia gráfica, estas no recurren a la exacerbación del padecimiento humano o actos de extrema crueldad.

- Por lo tanto, atendido los argumentos expuestos precedentemente, no sería posible calificar los contenidos en comento, como excesivos y violentos, por ende, no se configuraría la conducta prohibida en los términos establecidos en las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión.

- Atendido lo señalado precedentemente, no se han encontrado elementos suficientes, que pudieran dar cuenta de una posible afectación de la formación de la niñez y la juventud, específicamente lo que tiene relación con los temores, que le pudiese causar la presencia de contenidos que pudiesen ser extremadamente violentos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Seyran y Ferit** exhibido el día **12 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

44. INFORME MEGA C-14138

Programa : Seyran y Ferit
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Miércoles 13 de diciembre de 2023, de 19:01 a 19:44 horas – 45 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103853-VIBICO

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia indica que teleserie tendría violencia contra la mujer, maltrato y gritos mostrando denostación y fuertes amenazas machistas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la revisión de los contenidos denunciados, se emite una escena (19:09:32-19:10:32) en cual se aprecia al protagonista Ferit hablar con su amante Pelin, ésta le pediría ayuda, ya que, sentiría miedo de un pretendiente llamado Sarter, éste le habría destruido parte del mobiliario de su casa, en un episodio anterior; (19:11:31-19:16:47) seguido de la llegada de Ferit a la casa de la afectada, éste ve el estado de la casa y se molesta con la mujer, ella le comenta lo que habría sucedido, con el sujeto, este se abría enojado con la visita anterior de Ferit a su departamento; el protagonista se enoja con ella, ya que, Pelin no le quiere decir el tipo de relación que tendría con el agresor; Ferit le insiste que le diga qué tipo de relación tendrían; ella llorando le confiesa que nada, e insiste en decirle que nunca ha podido olvidarlo, que él es su primer amor, entre otras palabras; Pelin, reconoce que le da miedo quedarse sola; siendo consolada por Ferit; ella le pide que la ame, repitiéndoselo varias veces; para posteriormente cambiar de escena.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, en la que se indicaría maltrato y violencia hacia la mujer, denostándola de manera machista, se pueden detallar los siguientes elementos para su archivo:

- La telenovela "Seyran y Ferit" corresponde a un drama, cuya trama principal consiste en la historia de los personajes Seyran y Ferit, una pareja de jóvenes, los que han sido obligados a casarse, de acuerdo a las tradiciones de sus respectivas familias, una de ellas más adinerada que la otra, asimismo, se presentan diferentes conflictos derivados del conocerse en el día a día, teniendo incluso Ferit una pareja de años, llamada Pelin, la que aún no habría dejado.

- El capítulo fiscalizado, muestra dos momentos principales de la trama de ese día de emisión, uno de ellos, el de un llamado telefónico de la amante de Ferit, llamada Pelin, ésta le pediría ayuda debido a que un pretendiente de ella, le habría destruido parte de su mobiliario en su departamento, todo por celos de este pretendiente, al saber la relación de ella con Ferit.
- Se emite otra escena derivada de la llamada anterior, en esta se aprecia a Ferit llegando y entrando al departamento de Pelin, con el afán de consolarla y a la vez de reprocharle el hecho de estar con un hombre, que él sabría que es violento, ella le confirma que no le hizo nada y el motivo de su furia, sería los celos de este sujeto en contra de Ferit, finalmente el protagonista la consuela y se queda con la afectada, ya que, ésta le habría pedido quedarse, debido a que no lo habría podido olvidar, por ser su único y primer amor, entre otros comentarios.
- Estas imágenes muestran las desavenencias del momento sufridas por la pareja de amantes, sin embargo, no es posible advertir que estas escenas, contengan elementos altamente sensibles, ni que contribuyan a fomentar y normalizar la violencia de género u otra, sobre todo a través de programas exhibidos en horario de protección, ya que, lo visionado corresponde a una ficción.
- De acuerdo a la denuncia, se debe evaluar que lo emitido, adolezca de riesgos o eventuales daños que podrían afectar negativamente, el desarrollo y bienestar de los menores. Es decir, que lo emitido no tenga exposición de elementos, que impacten de forma negativa en audiencias infantiles, de manera tal que perturben su desarrollo, por la incapacidad de diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción.
- No observándose estos riesgos, ni exposición de elementos, que pudieran significar un impacto tal, que implique la internalización de aspectos, que incidan negativamente en el desarrollo moral o emocional de un menor, aun cuando estas se observen ser agresivas o violentas.
- Así y de acuerdo a lo anterior, lo visionado obedece al formato de la trama, un thriller dramático, en el cual se despliegan una serie de situaciones límites, en donde los personajes principales van marcando el hilo conductor de la trama, las que aun cuando exhiben violencia gráfica, estas no recurren a la exacerbación del padecimiento humano o actos de extrema crueldad.
- Por lo tanto, atendido los argumentos expuestos precedentemente, no sería posible calificar los contenidos en comento, como excesivos y violentos, por ende, no se configuraría la conducta prohibida en los términos establecidos en las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión.
- Atendido lo señalado precedentemente, no se han encontrado elementos suficientes, que pudieran dar cuenta de una posible afectación de la formación de la niñez y la juventud, específicamente lo que tiene relación con los temores, que le pudiese causar la presencia de contenidos que pudiesen ser extremadamente violentos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Seyran y Ferit** exhibido el día **13 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

45. INFORME CHILEVISIÓN C-14160

Programa	: Las Mil y una Noches
Género	: Telenovela
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 26 de diciembre de 2023, de 17:28 a 18:28 horas – 60 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103971-Q7C7H8

ii. Síntesis de la denuncia:

Contenido violento en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Mirhiban Bahamzade, quien permanece esposada a un fierro, aparece llorando y con sangre en su nariz.

En paralelo, la policía se encuentra rastreando su celular y la patente del auto de los secuestradores.

Uno de sus secuestradores, apodado el “Profesor”, vuelve a preguntarle con vehemencia acerca del lugar en dónde se esconde su hermano, sin obtener respuesta positiva por parte de Mirhiban, pues lo desconoce.

El hombre, con el fin de amedrentarla la toma por detrás de la cabeza y de la solapa exigiéndole a gritos que le diga su paradero. En ese momento su cómplice, Ramazán, lo interrumpe para recordarle que no han comido y tendrán una noche larga por delante.

Ambos hombres dejan sola a Mirhiban, quien aprovecha el momento para intentar recuperar su teléfono.

Secuencia 2: Los secuestradores, al salir del galpón abandonado, dejan sola a Mirhiban quien logra recuperar su teléfono, sin embargo, es sorprendida intentando desbloquearlo para llamar pidiendo ayuda. “El profesor” se le acerca muy enojado y tras arrebatarlo lo lanza al suelo, rompiéndolo.

Se escucha el llanto de Mirhiban que observa como éste lo rompe y luego amenaza con golpearla si no le dice el paradero de su hermano. Al no conseguirlo, se aleja.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de la telenovela “Las Mil Noches de Onur y Sherezade”, emitida el 26 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitirían configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, puesto que la escena en donde se tiene secuestrada a una mujer, si bien da a entender que se le ha agredido porque hay sangre en su nariz, existen ciertos elementos que disminuirían el efecto nocivo que esta acción pueda tener en una audiencia en formación. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El capítulo en comento trata sobre el secuestro de Mirhiban Bahamzade (Melahat Abbasova), la cuidadora del hijo de Sherazade, Kaan, quien es raptada por unos hombres que buscan conocer el paradero de su hermano Kadim Bahamzade, llevándola hasta un galpón abandonado a las afueras de la ciudad.
- De esa manera se van sucediendo escenas en que los captores intentan a través de amedrentamientos que ella les dé a conocer el paradero de su hermano. Mientras en paralelo, los protagonistas, comienzan la búsqueda junto a la policía, quienes logran rescatarla sana y salva, así como capturar a los dos hombres que la tenían retenida.
- La escena denunciada exhibe el momento en que los secuestradores dejan sola a Mirhiban, quien logra alcanzar su celular que estos le habían quitado momentos antes. Se le aprecia nerviosa y con un leve rastro de sangre en su nariz, logrando acercar su celular con un palo que encuentra en el lugar. Sin embargo, no alcanza a hacer la llamada pues es sorprendida por uno de sus captores, quien se le arrebató el celular, rompiéndolo en el suelo. Mientras ella llora.
- En ese contexto, en términos audiovisuales se observa que en ellas no se exalta la violencia, en la medida en que, por ejemplo, no se observan golpes, solo se insinúan por las amenazas y la sangre que hay en la nariz de Mirhiban. Asimismo, en paralelo, Onur y Sherezade van en su busca, luego de que la policía diera con su paradero geo localizando su celular, logrando rescatarla asustada, pero sana y salva.
- De acuerdo a lo anterior, los elementos observados obedecen al formato de la trama, una telenovela de corte dramático, en la cual se despliegan una serie de situaciones límites en que los personajes villanos van marcando el hilo de los acontecimientos que se contraponen a la felicidad de los protagonistas, las que aun cuando no exhiben violencia gráfica, estas al ser insinuadas no recurren a la exacerbación del padecimiento humano o actos de extrema crueldad en contra de ellos mismo o terceros. En ese sentido, se observa que la violencia expuesta está contextualizada tanto por la trama general como por los acontecimientos que se han ido desarrollando en el capítulo, en donde si bien se observa en detalle el secuestro y las amenazas que recibe, el dramatismo observado se entiende por ser un personaje muy cercano a la protagonista de la historia.
- Aunque la ficción tradicionalmente puede tender a reclamar el derecho a considerarse una expresión cultural que refleja la realidad más profunda de un ser humano o de una sociedad, en estos casos, en que comentamos la transgresión de una norma televisiva, la diferencia limitante entre ficción y realidad es relevante. Se trata, en este caso, de una producción que idealiza y crea un espacio de “verosimilitud” más que de “verdad absoluta”, y que permite esbozar una crítica social simple, a través de estereotipos, que se aprecian en los villanos, dos hombres poco astutos y que no tienen la clara intención de lastimar.
- De este modo, lo que vemos en este programa de melodrama ficcional, no es un mensaje de violencia ni un maltrato o exposición degradante para una o varias personas, sino un relato sobre la injusticia y la maldad. Parece extralimitado pensar que esto podría afectar nuestros valores como nación, pues precisamente lo que se plantea, claramente, es que esta conducta es errada y reprochable, mostrando cómo el secuestro es un delito y es penado por la ley.

- De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que, los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento a la imputación aducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el art. 1° de las *Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión*, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del *horario de protección*, contenidos audiovisuales excesivamente violentos que pudiesen incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Las Mil y una Noche*** exhibido el día **26 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

E. Telerrealidad

46. INFORME CANAL 13 C-14113

Programa : Tierra Brava: En Bruto
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 10 de diciembre de 2023, de 16:35 a 18:30 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103737-H5J8G7

ii. Síntesis de la denuncia:

En horario de protección los participantes del programa utilizan vocabulario con lenguaje soez en varias oportunidades.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La presente emisión se desarrolla acorde a la dinámica propia del formato del programa, siendo exhibidas imágenes de las cámaras al interior de la residencia en la que habitan los integrantes.

En la presente emisión, se identifican los contenidos que se detallan a continuación:

[16:45:16 – 16:45:52] Daniela Castro conversa con Pamela Díaz, donde la primera expresa: “(...) y yo ayer le dije a papi chulo no permitas que el resto te meta hueas en la cabeza (...)”

[16:47:07 – 16:48:54] Ingreso de Francisca Undurraga, junto a Fabio, montados en un caballo. Al ver el ingreso de la nueva participante, se escuchan expresiones, tales como: “¿La camilísima? Ni cagando”; “hueonaaaaa”. Luego, Arturo Longton en la cocina pregunta a Francisca Undurraga si estaba muy

nerviosa por el ingreso, ante lo cual ella contesta: “pal pico”; “entre sola y Fabio se sacó la camisa y la huea”;

[17:35:46 – 17:38:48] Francisca Undurraga conversa con Luis Mateucci, siendo expresados dichos como: “hueón” “huea”; “recién me dijiste que querías mandar todo a la mierda cuando salieras, que se yo”; “(...) dijo que te lo metieras en la raja jajaja”; me estás jodiendo”; “boluda”.

[17:40:51 – 17:42:01] Conversación entre Francisca Undurraga, Daniela Castro y Pamela Díaz, siendo expresados dichos como: “hueona”; “Ah, vo’ también estai piteada”; “¿Tú has escuchado como el hueón habla de ella?”; “No huei po”; “pero no me importa, porque mientras el hueón me de huevos y me de comida”

[17:56:25 – 17:57:35] Pamela Díaz discute con Alexandra (Chama), siendo manifestadas frases como: “mala leche”; “Callejonera”; “barrialera”: “cutre”; “baja”; “compórtate como una madre”

[18:18:37 – 18:18:57] Se produce una discusión entre algunos integrantes, siendo expresados dichos como: “como le encanta a esta huona estar en mi plano.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, correspondientes a la emisión de “Tierra Brava” del día 10 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en atención a las siguientes consideraciones:

- Primeramente, es importante tener presente que los contenidos que forman parte de los programas responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales y vigentes en nuestro país, que son parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales por remisión a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5 de la Constitución; Todo lo cual, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

- Respecto a lo señalado en la denuncia en cuanto al uso de lenguaje soez por parte de los participantes, cabe señalar que, si bien de los contenidos fiscalizados se advierte la expresión de dichos que podrían ser estimarse como vulgares, estos dan cuenta de un uso coloquial del lenguaje propio de nuestra cultura, que tienen lugar en un contexto de interacción informal entre los participantes.

- De otra parte, resulta importante precisar que aun cuando se advierten momentos en que los integrantes levantan la voz, incluso gritándose, así como también, el uso de expresiones vulgares y descalificaciones, esto sucede en un contexto de conflicto entre los concursantes, sin que sea posible observar una condición de superioridad de uno frente al otro. Es más, todos los participantes se defienden en igualdad de condiciones cuando son interpelados por alguno de sus compañeros, por lo que no sería posible sustentar la configuración de un trato humillante o degradante hacia alguno de ellos en particular.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **10 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

47. INFORME CANAL 13 C-14127

Programa : Tierra Brava: En Bruto
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 15 de diciembre de 2023, de 17:55 a 18:58 horas – 65 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103849-ZOG8Q8 – CAS-103852-PIX5M1

ii. Síntesis de las denuncias:

Pamela Díaz trata de forma agresiva a participantes, con garabatos, en horario familiar. Contenidos inapropiados para el horario de protección, que favorece y fomenta el bullying en adolescentes y el trato violento entre las personas. Se mostró por varios minutos la interacción entre dos participantes haciéndose masajes corporales mutuos en ropa de baño mínima y enfocando la zona posterior de la mujer y consumiendo champagne.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Los conductores Sergio Lagos y Karla Constant entrevistan a Daniela Aránguiz previo a su ingreso a la casa estudio. Mientras la entrevistada comenta acerca de la relación que sostuvo con el modelo y ex chico reality, se van exhibiendo imágenes de Luis Mateucci y su actual pareja Alexandra “Chama” Méndez, en el sector de la piscina, aplicándole mediante masajes bloqueador solar en el cuerpo. Ambos se encuentran usando trajes de baño.

Las imágenes se muestran parciales, apreciándose el cuerpo de la modelo, especialmente su derriére. Las primeras tomas muestran a Mateucci aplicando bloqueador por las piernas de la modelo hasta los glúteos, mientras le manifiesta su preocupación por la reacción que tendría Daniela Aránguiz si lo viese aplicarle bloqueador. Acto seguido la modelo le pide que le aplique más arriba, refiriéndose a sus glúteos, lo cual este realiza de manera parcial.

Acto seguido, Méndez le pide que le sirva espumante, cosa que él hace sirviendo dos copas, las cuales beben luego de brindar. Mientras Aránguiz señala que al verlos siente que en cierto modo Mateucci le ha mentado.

Secuencia 2: Daniela Aránguiz, quien se encuentra en la terraza con algunos de sus compañeros, saluda a Luis Mateucci y Alexandra Méndez, que llegan de la piscina provocando una discusión con el modelo.

Pamela Díaz le dice a Alexandra Méndez que en un mes ella no se lleva bien con nadie de la casa, en cambio “Esta weona” – refiriéndose a Daniela que se encuentra a su lado – llegó, y en un segundo se lleva bien con todos. Luis Mateucci y Alexandra Méndez se retiran enojados.

Secuencia 3: Pamela Díaz habla irónicamente de Alexandra Méndez, señalando que es “una muy buena persona, es una weona la raja”, esto mientras esboza una sonrisa en su rostro. Luego al ser consultada respecto a si le caía bien o mal, esta contesta “Como el hoyo, poh weona, como el hoyo. Es mala leche la weona.

iv. Justificación del Archivo:

De acuerdo a una revisión de los contenidos denunciados del reality show “Tierra Brava. En Bruto”, emitido el día 15 de diciembre de 2023 por las pantallas de Canal 13, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión de que estos no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en la medida que no habría elementos suficientes que pudiesen afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud al exponer sus contenidos en horario de protección. Los antecedentes en que se funda esta conclusión preliminar, dicen relación con elementos que fueron reprochados por los denunciantes revisados a continuación:

-Si bien el programa está dirigido a un público adulto, que tiene el criterio o bagaje suficiente para comprender la dinámica conductual que se desarrolla entre los participantes, se aprecia que estas conductas no tienen la capacidad de inducir comportamientos inapropiados en audiencias infantiles o adolescentes, ya que estas se encuentran desprovistas de aspectos sexualizados u ofensivos. En ese sentido, el programa si bien se emite dentro del horario de protección, en él no se advierten contenidos inapropiados, vocabulario ofensivo, o algún tipo de fomento al consumo de alcohol como indican los denunciantes.

-El capítulo en comento corresponde a la versión “En Bruto”, la cual busca profundizar todo lo que ocurre en el capítulo estreno, previo a lo que se emitirá en el bloque prime. El animador Sergio Lagos anuncia el capítulo informando que ingresará al encierro Daniela Aránguiz, preguntándose si ella habría tenido una relación previa con Luis Mateucci y si eso podrá implicar conflictos interpersonales con él o con su actual pareja Alexandra “Chama” Méndez.

-En ese contexto se muestra una selección de escenas en las que Luis Mateucci y Alexandra Méndez se encuentran compartiendo en la piscina, imágenes que intentan producir algún tipo de reacción en Daniela Aránguiz, previo a su ingreso, celos particularmente, puesto que ellos tuvieron una relación previa.

-Las escenas dan cuenta del momento en que la pareja toma sol en la piscina y en donde Luis aplica bloqueador solar en el cuerpo de Alexandra, las cuales exhiben el momento en que este le aplica en las piernas y luego en parte de sus glúteos, sin que se aprecien con ello contenga elementos eróticos que pudiesen ser inapropiados para el horario de emisión. Aun cuando las imágenes se centran en el cuerpo de la modelo y en los masajes que su pareja le brinda, en el contexto en que se dan, sin dejar el lado insinuante, no se advierten alusiones directas a elementos sexualizados por ninguno de los participantes, ni por los conductores del programa.

-En ese sentido, la sola presencia de temáticas como la anatomía en una franja horaria de protección a los niños, no cuenta a priori con contraindicación o prohibición, especialmente si los contenidos reciben un tratamiento cuidado, tomando los resguardos necesarios respecto de las audiencias que podrían exponerse a éstos. Se debe recordar que la sexualidad es inherente al ser humano y clave en su desarrollo pleno. Además, como ya hemos mencionado, los contenidos expuestos no tienen la capacidad de inducir una erotización temprana en personas en desarrollo y formación, ya que el solo hecho de exponer la anatomía femenina no produce una sobre-estimulación y condicionamiento de las fantasías que pueda tener un niño.

-Respecto al consumo de alcohol en horario de protección, en términos de las imágenes expuestas, se aprecia que este es consumido en un contexto adulto, marcando un distanciamiento con las audiencias infantiles o adolescentes, aun cuando las imágenes ofrecen un perfil “glamurizado” del consumo, lo que pudiese suponer un factor de riesgo en el inicio precoz de consumo en menores de edad, este no es reforzado, quedando acotado en ese contexto. Por cuanto no se advierte que este sea consumido de manera imprudencial.

-Respecto a los comentarios mordaces y vulgares que Pamela Díaz utiliza en el programa, descritos precedentemente, se aprecia que estos tienen relación con el tipo de relaciones interpersonales que ella mantiene dentro de la casa. Como puede observarse en las imágenes, Pamela Díaz aprovecha el momento en que Alexandra Méndez se acerca a saludar a Daniela Aránguiz para decirle que en dos segundos Daniela logró lo que ella no ha logrado en dos meses, la simpatía de sus compañeros. Esto provoca una reacción airada de Alexandra, retirándose del lugar. Acto seguido “La Fiera” como es conocida popularmente, responde a la pregunta “¿Cómo te cae?”, refiriendo. “Como el hoyo, poh weona, como el hoyo. Es mala leche la weona”.

-En este sentido, debe tenerse presente que éste es un programa tipo reality, que para lograr el interés del televidente, utiliza la transmisión de situaciones reales suscitadas entre personas, en este caso famosos de la farándula, los cuales son conocidos por sus personalidades. De ese modo, considerando la intensa convivencia diaria entre los participantes, es esperable que se desarrollen diferentes dinámicas interpersonales marcadas por afinidades, amistades, pero también rivalidad y desavenencias, que van generando roces entre ellos hasta manifestarse, a través, de discusiones o enfrentamientos.

-Para el caso en comento, si bien se observa que Pamela Díaz utiliza un lenguaje mordaz, que pudiese considerarse ofensivo, este tiene relación con la forma de ser de la participante, apreciándose que es una crítica directa hacia su desempeño en la casa, lo cual si bien, no exime de responsabilidad a Díaz, no se aprecia que intente denostar o humillar a la participante, sino como una estrategia de establecer o mantener bandos al interior del programa. Propio de un programa de estas características.

-En relación al comentario que Pamela Díaz lanza, se aprecia que los demás participantes solo escuchan su opinión, la cual no es avalada, tampoco criticada, por los demás participantes, quedando en un hecho aislado que tiene consecuencias. En donde si bien se aprecia que estas no son las formas más adecuadas de interacción al utilizar modos agresivos y confrontacionales, las imágenes no contienen elementos suficientes para vulnerar de manera evidente alguno de los bienes tutelados por

el Artículo 1º inciso 4 de la Ley 18.838, emitidos en horario de protección a las audiencias infantiles y juveniles.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava: En Bruto** exhibido el día **15 de febrero de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

II. Denuncias respecto de contenidos emitidos fuera del horario de protección

F. Conversación

48. INFORME TV+ C-14107

Programa : Tal Cual
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV+
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Martes 05 de diciembre de 2023, de 22:03 a 00:03 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103627-X2D4W2

ii. Síntesis de la denuncia:

Se normalizan los golpes en la educación de NNA.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia I: Raquel Argandoña, José Miguel Viñuela y Jordi Castell reflexionan acerca de la importancia que tiene el acompañamiento de los padres en la vida de los hijos. El generador de caracteres indica: “LO QUE SOMOS CAPACES DE HACER POR NUESTROS HIJOS”.

Los panelistas conversan acerca de las diferencias en los estilos de crianza a la hora de castigar, señalando que sus padres eran mucho más estrictos que los padres actuales, concordando en que la presencia en la vida de los hijos, ante cualquier estilo es lo que importa.

Tras recordar lo estrictos que eran los padres a sus edades, José Miguel Viñuela señala que ellos son de una generación más obediente. Los tres manifiestan haber recibido algún tipo de golpe en la infancia.

Acto seguido, Jordi Castell y Raquel Argandoña concuerdan en que ante ciertas circunstancias estaba bien pegarles a sus hijos, un zamarreo o un “cachuchazo” no es maltrato. José Miguel Viñuela diciendo indicando que nunca les ha pegado a sus hijos.

El señor Castell señala que entiende que hay leyes que protegen a los niños, pero le parece que son superfluas ya que cuando hay un niño que se está “descarrilando” se les puede dar un solo golpe.

Raquel Argandoña recuerda que existen los derechos del niño, pudiendo llevarlo “preso” por lo que acaba de decir.

iv. Justificación del Archivo:

El Departamento de Fiscalización y Supervisión procedió a realizar una revisión del programa de conversación y farándula Tal Cual, de TV Más, el día 05 de diciembre de 2023, formándose la opinión de que el tratamiento otorgado por la concesionaria en este caso en análisis, no reuniría elementos suficientes para configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los antecedentes en que se funda esta conclusión preliminar, dicen relación con elementos que se exponen a continuación:

-El formato del programa corresponde al género de farándula, transmitido en horario adulto, es decir, está dirigido a personas con criterio formado, siendo parte de la dinámica cotidiana del programa generar temas de conversación a partir de vivencias personales, por lo que los comentarios van en una línea editorial menos objetiva donde prima la opinión de los panelistas sin mayor rigurosidad informativa o periodística.

-Dicho lo anterior, se analiza el programa considerando los aspectos de contenido y de tratamiento audiovisual como una forma de observancia del buen cumplimiento de los servicios de televisión al emitir sus contenidos. Por lo que es necesario recordar que la concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, se encuentra cumpliendo un rol social informativo y es responsable por los contenidos que emite y por los daños en los que pueda incurrir durante el ejercicio de la libertad de expresión.

-El programa en comento es conducido por Raquel Argandoña y José Miguel Viñuela, junto a uno de sus panelistas estables Jordi Castell, quienes abordan de manera distendida y coloquial temáticas relacionadas con sus vidas personales y con la contingencia. En ese marco, el tipo de dinámica conversacional que se genera en torno a las temáticas abordadas, están marcadas por el estilo particular que cada uno de los panelistas presenta, lo que tendría implicancias en la validación social de los dichos de cada uno de ellos.

-Lo anterior, respondiendo a la denuncia, que alude a que los comentarios de los panelistas tenderían a naturalizar los golpes físicos al educar a niñas, niños y adolescentes, apoyando un estilo de crianza autoritario, donde si bien Jordi Castell y Raquel Argandoña adhieren a dar un golpe disciplinar a quien se salga de las normas, también señalan que es relevante estar presentes en la vida de los hijos.

-Por su parte, José Miguel Viñuela, de una generación más joven, señala que aun cuando recibió algún tipo de amonestación física en su infancia, como un tirón de pelo, esto se debía a su forma rebelde de ser, sin embargo, manifiesta que nunca les ha pegado a sus hijos, por lo que no existiría una naturalización del maltrato físico, por su parte, proporcionando un contrapunto en las ideas que cada uno plantea.

-Por último, se deberá tomar en cuenta para el presente análisis que además de que el programa es emitido después de las 22:00 horas, y en relación a los involucrados, todos son adultos, por tanto, se subentiende que en el espacio televisivo estén permitidas la ideas que no se presentan políticamente

correctas, sin embargo, se aprecia en la conversación que estas son advertidas, cuestionadas o reflexionadas por los interlocutores.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tal Cual** exhibido el día **05 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

49. INFORME CHILEVISIÓN C-14156

Programa : PH Podemos Hablar
Género – Subgénero : Conversación – Entrevista
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Viernes 22 de diciembre de 2023, de 22:38 a 01:07 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103946-W2H8X7

ii. Síntesis de la denuncia:

Daniel Alcaíno vulnera la dignidad de las personas enseñándose con algunas personas, usándolas una y otra vez como parte de su rutina.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa “PH Podemos Hablar”, es conducido por el periodista y animador Jean Philippe Cretton. En el capítulo denunciado los invitados son Daniel Alcaíno (Yerko Puchento), Helhue Sukni, Nicolás Larraín y Antonella Ríos. Durante el programa el conductor entrevista a cada invitado por separado y cuando el conductor comienza con Yerko Puchento quién hace una rutina humorística de conocidos personajes del ámbito nacional y también responde preguntas de su vida personal como Daniel Alcaíno. Posteriormente todos los invitados comparten en forma conjunta distintas experiencias de vida.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “PH Podemos Hablar”, emitido el día 22 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, se refiere al invitado señor Daniel Alcaíno más conocido como Yerko Puchento, el cual realiza una rutina con chistes de personajes públicos de la actualidad nacional, sobre situaciones de sus vidas conocidas en distintos medios de comunicación social, eso sí en forma más moderada su rutina que cuando trabajaba en Canal 13 y no lesiona la dignidad de ningún personaje público nombrado en su presentación durante el programa.

Todo lo contado por el señor Daniel Alcaíno más conocido como Yerko Puchento, en horario de adultos, no tuvo relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, se afectó.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente de entretención, en consecuencia, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación, diversión y humor para su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión del conductor del programa y el invitado Felipe Izquierdo, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***PH Podemos Hablar*** exhibido el día **22 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

G. Informativos

50. INFORME CHILEVISIÓN C-14103

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Lunes 04 de diciembre de 2023, de 21:01 a 22:49 horas – 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103584-F3J2C2

ii. Síntesis de la denuncia:

Reportaje sobre bloqueador solar indica que se debe multiplicar el factor solar por el tiempo, lo que es falso y puede generar daños a la salud de los usuarios.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El reportaje televisivo presentó de forma completa y detallada la importancia de la protección solar y el uso adecuado de bloqueadores. En un extenso segmento de una hora, se abordaron temas como

los efectos dañinos de la radiación UV, recomendaciones de dermatólogos para elección y correcta aplicación de protectores solares, diferencias entre productos y factores de protección solar (FPS), consejos de re aplicación para adultos y niños, y medidas adicionales necesarias más allá del uso de cremas como evitar el sol en las horas centrales del día y usar ropa adecuada. Con entrevistas a especialistas y testimonios de afectados, el reportaje logró transmitir de forma clara los conocimientos actuales para que la audiencia comprenda los cuidados imprescindibles contra los peligros de la sobreexposición al sol. El uso de protectores es indispensable pero no suficiente; el reportaje destacó también otras medidas igual de importantes para una prevención integral, dando así un panorama completo sobre este tema de salud pública.

iv. Justificación del Archivo:

En base a los antecedentes expuestos, se justifica la no formulación de cargos y el archivo de esta denuncia contra el reportaje televisivo sobre protección solar. El contenido del reportaje es completo y correcto en relación a las recomendaciones médicas actuales sobre prevención de daños por exposición excesiva al sol. Aborda de forma responsable temas de interés público como la salud de la población. El reportaje no vulnera en ningún aspecto las normas sobre correcto funcionamiento de los servicios de televisión establecidas en el artículo 1 de la Ley 18.838. La información entregada promueve el bien común y no contraviene el principio del correcto funcionamiento. De acuerdo al artículo 13 de la misma ley, se garantiza la libertad editorial de los servicios de televisión en la orientación ideológica y programática del canal. El reportaje se enmarca dentro de dicha libertad y propende temas de utilidad pública. Adicionalmente, la generación de este reportaje se ampara en la libertad de emitir opinión y de informar sin censura previa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 número 12 de la Constitución Política.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **04 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

51. INFORME MEGA C-14167

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Jueves 28 de diciembre de 2023, de 21:12 a 22:39 horas – 85 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-104001-Z5K9B8 – CAS-103996-H8C8N7

ii. Síntesis de las denuncias:

Entrevista realizada a Mía Schem, joven israelí liberada tras ser secuestrada por Hamás en Gaza. La denuncia expone, que la entrevistada trata a todos los palestinos de terroristas, lo que constituiría un acto discriminatorio.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Mia Schem, una joven israelí, fue secuestrada por el grupo palestino Hamás y mantenida como rehén durante 54 días en la Franja de Gaza. En su primera entrevista televisada en Israel después de ser liberada, Schem relata parte de su experiencia. Indica que durante su cautiverio no tuvo acceso a comida, agua ni abrigo. Schem fue una de las primeras rehenes en aparecer pidiendo rescate en un video. A pesar de estar herida, aseguró estar siendo bien tratada. Finalmente fue liberada el 30 de noviembre mediante un intercambio de prisioneros entre Hamás e Israel. En el avance de la entrevista, Schem revela haber estado secuestrada en una casa con una familia palestina, lo que la llevó a declarar "son todos terroristas, familias enteras al servicio de Hamás". Se estima que el conflicto en Gaza ha dejado más de 21.000 muertos en menos de 3 meses. El testimonio de Schem da una perspectiva humana de esta crisis.

iv. Justificación del Archivo:

Se sugiere el archivo de la denuncia contra el Canal 13 por la entrevista realizada a Mía Schem, la joven israelí que estuvo secuestrada por el grupo Hamás en Gaza. Si bien Schem se refirió a familias enteras al servicio de Hamas, ella se refería específicamente a las familias en cuyas casas estuvo prisionera, relatando su experiencia personal y traumática, no al pueblo palestino en general. Independiente de ello, los canales televisivos están protegidos por la libertad de información y expresión garantizadas en el artículo 19 número 12 de la Constitución Chilena y en los tratados internacionales ratificados por Chile. Además, no se configura ninguno de las infracciones establecidos en la Ley 18,838. Finalmente, los canales de televisión gozan de libertad editorial de conformidad con el artículo 13 de dicha ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **28 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

H. Misceláneo**52. INFORME CANAL 13 C-14157**

Programa : El Purgatorio
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Viernes 22 de diciembre de 2023, de 22:17 a 00:38 horas - 140 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103944-K9T6M1

ii. Síntesis de la denuncia:

Vulgaridad y sexismo. Vulnera la dignidad de las personas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Luego de que el público pidiese a coro “*El beso*” entre *Iván Arenas* y *Paty Cofré*, *Ignacio Gutiérrez* les pregunta cómo lo habían pasado en El Paraíso, ante esto ambos señalan que lo había pasado bien.

Ernesto Belloni, interrumpe diciendo: “*La Paty no puede ni caminar*”.

Luego *Paty Cofré* refiere que lo pasó de maravilla, que fueron muy amigos con San Pedro, que lo había pasado “*La raja*” añadiendo: *¡Viejo calieente!*”, y que le gustaría volver.

Por su parte *Iván Arenas* señala que tuvo “*la suerte que a San Pedro se le cayeron las llaves, agarré las llaves y me fui para...*” y dirigiéndose a *Belloni* le dice que le preguntaron que cuándo volvería, que se había enterado que “*le había puesto una cosa a una mina y que no sabía qué le había puesto*”.

Secuencia 2: Respecto al premio “*Los Purga Awards*”, la comediante *Chiqui Aguayo* se lo otorga a *Kike Morandé*, por haber estado presente en casi todos los capítulos. “*Nos hubiera gustado tenerlo acá, aunque a él le habría cargado, ya que no soporta a las mujeres diciendo garabatos, así es que Kike ¡Chúpalo! – tomando el premio lo muestra a la cámara y le pasa la lengua – porque este premio es confitado, por eso lo puedes chupar*”.

Secuencia 3: *Ernesto Belloni* y *Paty Cofré* protagonizan una escena humorística que trata sobre un triángulo amoroso, en el cual *Daniel Ponce*, “*El Poeta*” aparece vestido de mujer simulando ser la amante. Cada una realiza un baile, en el que se le acercan a *Belloni*, quien permanece sentado en un sillón. *Cofré* realiza un baile sensual y *Ponce* una cumbia de Cabaret. *Belloni* finalmente escoge a su esposa, señalando que ella tiene razón pues “*ni siquiera tiene pechugas, no tengo de dónde agarrarla*”.

iv. Justificación del Archivo:

De acuerdo a una revisión de los contenidos denunciados del programa “*El Purgatorio*”, emitido el día 22 de diciembre de 2023 por las pantallas de Canal 13, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión de que estos no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los antecedentes en que se funda esta conclusión preliminar, dicen relación con elementos que fueron reprochados por los denunciados revisados a continuación:

- El programa es conducido por *Ignacio Gutiérrez* y consiste en que dos famosos se enfrentan en un juego donde harán el ejercicio de imaginar su muerte y su llegada al purgatorio, un lugar entre el cielo y el infierno, donde serán juzgados por sus actos en vida. En el purgatorio, los invitados: *Iván Arenas*, *Ernesto Belloni* y *Paty Cofré* deberán responder a distintas preguntas, confesiones y desafíos, además de enfrentarse al humor de *Chiqui Aguayo* y *Luis Slimming*, quienes interpretan a dos ángeles caídos.
- Al final del programa, el público decide mediante una votación en línea quién se va al paraíso, ganando un viaje al Caribe, y quién se va al infierno, quedándose con los ángeles caídos. Ganando en la ocasión la actriz y comediante *Paty Cofré*.
- La revisión de los contenidos emitidos constata el hecho de que el tipo de lenguaje utilizado por los participantes es soez, vulgar y prosaico, incorporando en múltiples ocasiones el doble

sentido y el humor sexista, sin embargo, el programa es emitido fuera del horario de protección, dirigido a un público adulto el cual supone tiene el criterio o bagaje suficiente para comprender la dinámica del programa, comentarios y tipo de lenguaje. Por lo que no podría afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

- De acuerdo a lo anterior, el género del programa y sus invitados marcan dicha dinámica, la cual se caracteriza por ser humorística, distendida y sin filtro. El público asistente interacciona con el conductor y sus invitados, manifestándose de acuerdo con todo lo que se está expresando. Por lo que no se observa que el tipo de contenido emitido se encontraría vulnerando *“la dignidad de las personas, tanto las aludidas como el público”*, tal y como señala el denunciante.
- En ese sentido, resulta necesario mencionar que, a partir de la caracterización y conceptualización jurisprudencial y doctrinal que se ha hecho de la dignidad, han surgido posturas²¹ en las que se establece que la dignidad humana tiene un carácter esencialmente individual, que muchas veces se relaciona con la posibilidad de pleno desarrollo de la personalidad y de la autonomía personal, lo que no haría posible su aplicación extensiva a los colectivos. De esta forma, la dignidad humana sólo es entendida en términos de individualidad, por lo que no podría aplicarse la noción en análisis.
- Asimismo, es dable señalar que en sesión de fecha 27 de agosto de 2018, el H. Consejo Nacional de Televisión solicitó la elaboración de una minuta en la que se analizara la factibilidad de formular cargos invocando como causal la afectación de la *“dignidad del público televidente”*. Dicha solicitud se realizó durante el conocimiento y análisis de un caso en el que se había formulado cargos a un concesionario al estimarse que *“el nivel del lenguaje utilizado”*²² durante un programa nocturno de conversación, constituiría un desconocimiento de la dignidad personal del público televidente²³. Sin embargo, el H. Consejo, por mayoría²⁴ de los Consejeros presentes, resolvió absolver al concesionario del cargo formulado, archivando los antecedentes del caso.

En conclusión, si bien se aprecia que en el programa le utiliza lenguaje vulgar, soez, en doble sentido y en ocasiones se realiza humor sexista, imágenes no contienen elementos suficientes para vulnerar de manera evidente alguno de los bienes tutelados por el Artículo 1° inciso 4 de la Ley 18.838, pues no son emitidos en horario de protección, quedando a criterio de personas adultas.

²¹ Así, por ejemplo: Michael Ignatieff, Jack Donnelly y Ingo Wolfgang Sarlet.

²² Consejo Nacional de Televisión, Oficio de formulación de cargos, parte resolutive. Ordinario N° 961/2018.

²³ En Sesión de 18 de junio de 2018, el H. Consejo, por mayoría de los Consejeros presentes, formuló cargos en contra de COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A. (en adelante LA RED) por *«presunta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, que se configuraría por la exhibición, del programa “Mentiras Verdaderas”, el día 26 de marzo de 2018, en donde, mediante el uso de expresiones procaces y vulgares, habría sido desconocida la dignidad del público televidente, constituyendo todo lo anterior, una inobservancia del respeto debido al principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.»*

²⁴ Acordado con el voto en contra de las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias y María Elena Hermosilla, y del Consejero Roberto Guerrero.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***El Purgatorio*** exhibido el día **22 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

I. Telerrealidad

53. INFORME TVN C-13858

Programa : Mea Culpa
Género - Subgénero : Telerrealidad - Docudrama
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Miércoles 20 de septiembre de 2023, de 00:42 a 02:50 horas - 130 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-100773-BOJ9P2

ii. Síntesis de la denuncia:

En el episodio "El Canciller", sobre el caso de la Legación Alemana ocurrido en 1909, aparece el rabino Santiago Benadava haciéndose pasar por testigo de la época, haciendo comentarios tendenciosos, ofensivos y burlones contra los alemanes en este país. Los alemanes "fuimos invitados a Chile", y no entramos "a la maleta" como otros.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[01:34:11 - 01:39:10] El abogado Santiago Benadava conversa con Carlos Pinto, conductor del programa, sobre el caso de Beckert, Canciller de la legación alemana en el año 1909, que da pie al episodio llamado "El Canciller" del programa "Mea Culpa". Benadava estudió el caso, tuvo acceso al proceso, y lo incluyó en uno de sus libros. Detalla que Beckert se aprovechó del caso un grupo de turistas alemanes que fueron atacados por error por campesinos en Caleu, urdiendo un plan que culminaría con quemar la embajada y huir fuera del país con el dinero de la legación alemana. Se auto envió cartas amenazantes para situarse como víctima y hacer creíble su muerte en el incendio. Benadava le entrega mérito al trabajo policial y médico forense de la época, pues sin su investigación acuciosa no se habría descubierto la verdad de los hechos. Benadava cree que Beckert quería comenzar una nueva vida en el extranjero. No está seguro si en esta vida consideraba a su esposa, pues la podría haber contactado después de concluir su plan de escape. Comenta que el caso despertó la curiosidad de la opinión pública cuando comenzó el juicio. Beckert intentó buscar atenuantes y demostrar su buena conducta anterior, y mencionando las palabras que le dedicó el embajador en lo que creían que era su funeral, destacándolo como "un individuo ejemplar, un funcionario modelo, honra de los funcionarios del imperio alemán". Benadava ríe recordando la desfachatez del discurso de Beckert. El Consejo de Estado rechazó el indulto de forma unánime. Pedro Montt, presidente de Chile, rechazó el indulto aduciendo que Beckert resultó ser "una vergüenza para Chile, y comprometió el honor nacional".

iv. Justificación del Archivo:

Los hechos denunciados no coinciden con la narrativa e información planteada en la emisión fiscalizada. El denunciante plantea que Santiago Benadava es rabino, pero es abogado de origen judío y ex diplomático del estado de Chile. Plantea que Benadava se hace pasar en el programa como testigo de la época, cuando claramente interviene en la historia opinando como un escritor que investigó y publicó en uno de sus libros el caso del canciller Beckert. Benadava nació 22 años después del caso (1931). Finalmente, ni la narrativa del episodio, ni las opiniones de Santiago Benadava contienen comentarios tendenciosos, ofensivos y/o burlescos contra “*los alemanes en este país*”, pues sólo se menciona a los ciudadanos alemanes que trabajaban en la embajada, y a los turistas heridos en Caleu. Los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mea Culpa** exhibido el día **20 de septiembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

54. INFORME CHILEVISIÓN C-14004

Programa : Gran Hermano
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Lunes 06 de noviembre de 2023, de 22:44 a 01:09 horas – 145 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-102681-GOLOZ7 –CAS-102684-G8M8R9 – CAS-102682-X4Z9C6

ii. Síntesis de las denuncias:

Mario Saavedra, Manager de Raimundo Cerda, trata de “tonta” a Cass Zamorano durante una intervención en el programa. Además de esto, le imputó delitos de forma pública, lo que daña su honor y, además, es una afeción a su derecho a la vida privada y a la honra. Por otro lado, los panelistas Francisca García Huidobro y el señor Michael Roldán violentan la dignidad de Raimundo, juzgándolo públicamente, afectando su dignidad y sus derechos fundamentales. Este programa ha excedido todos los límites permisibles.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:45:18 – 23:44:46] Raimundo responde a supuesta infidelidad a Alessia, su pareja en el programa. Luego de consultas de los panelistas, Rai confiesa su breve relación con Cass Zamorano, ex participante de otro programa de telerrealidad, luego de una fiesta electrónica, y analiza la afeción a su privacidad debido a las imágenes que circulan en redes sociales tomadas en el ascensor de Zamorano. Rai aclara que su relación con Alessia nunca fue formal. Querían conocerse y ver como

resultaría afuera. También establece que insistió en ir al programa para poder disculparse con Alessia y su familia. Francisca García Huidobro y Michael Roldán no están muy convencidos de la veracidad del relato de Raimundo. Sobre todo Rodán, pues tiene información distinta entregada por la otra protagonista de esta historia. Cass Zamorano. El programa permite que Zamorano entregue su versión al aire. Expresa que no conocía a Rai antes de esa noche, que ha mentido en muchas cosas de las que dijo, y que al conocerlo no le dio mucha importancia a su relación con Alessia. Ante estas dos versiones de los hechos, ingresa Mario Saavedra, manager de Raimundo. Primero, se molesta pues pensaba que el programa protegería más a Rai, y siente que lo están juzgando como en un programa de farándula. El panel deja en claro que sólo le hacen preguntas, y es Raimundo quien las contesta. También le molesta que le den minutos al aire a Zamorano, *“quien tiene antecedentes penales y que está siendo procesada por estafa”*. Cass se defiende diciéndole que es un mentiroso. Saavedra expresa que en la noche anterior habló con la ex pareja de Cass, y sabe quien tomó las fotografías en el ascensor, e interpela a Cass, *“así que no se para que te haces la tonta”*. Diana Bolocco detiene el diálogo y le exige a Saavedra *“Tratémonos con respeto. Tú me vas a disculpar a mí, pero yo soy la conductora de este programa. Mario, te pido por favor, sin insultos”*. Mario se controla, y explica que harán una investigación al respecto. Reconoce que Raimundo cometió un error, como muchos y que fue al programa a poner “el pecho a las balas”, ósea, a soportar las consecuencias de sus actos. Bolocco le explica que nadie está juzgando a Rai, que es valiente en dar explicaciones, pero que Cass también tiene derecho a entregar su versión. Zamorano aprovecha para desmentir a Saavedra, aseverando que fue procesada por la justicia. Zamorano acepta que apareció en un programa de televisión donde la acusaban de estafa, lo que asegura es mentira, pues sólo se trataba de deudas. Le exige *“que se lave la boca antes de hablar de ella”* y que si viene a la televisión se informe. Francisca García Huidobro deja en claro que el programa es un reality, y no un programa de relaciones públicas, y que Raimundo sabe perfectamente cómo funciona el formato de este. Michael Roldán le pregunta a Saavedra sobre el rol del ex de Zamorano en esta historia. El manager contesta que el conserje de turno es leal al ex de Cass, y le envió las imágenes. Después se pierde el rastro de lo sucedido. El segmento concluye con Raimundo pidiéndole nuevamente disculpas a Alessia, y reafirmando sus sentimientos en pantalla.

iv. Justificación del Archivo:

Conforme a la denuncia: Saavedra le dice a Zamorano que *“no se haga la tonta”*, una frase chilena que implica que la persona no se haga la desentendida de una situación o información. De todas formas, la conductora del programa es enfática en exigir respeto por los invitados en su programa, y apela a una conversación sin insultos.

Sobre la imputación de delitos por parte de Saavedra a Zamorano: Saavedra no imputa delitos de forma explícita, pero sí establece que Zamorano tiene antecedentes penales y está siendo procesada por estafa. Zamorano lo desmiente en pantalla y explica que fue mencionada en un programa sobre estafas, pero que *“sólo se trataba de deudas pendientes”*. La discusión entre ellos se zanjó de esa manera. Según el portal del medio Radio Radioactiva, basado en una investigación hecha por Mega, Cass Zamorano *«Es acusada de haber perpetrado millonarias estafas a través de su negocio «La Dogtora», en el cual ofrece trasladar en avión a perros desde Chile a distintas partes del mundo a cambio de grandes sumas de dinero» según consigna Mega. En el mismo medio, complementaron: «De acuerdo a un reportaje emitido en Mucho Gusto, son numerosas familias las que han realizado denuncias en*

contra de este negocio, el cual mantendría una deuda cercana a los 11 millones de pesos²⁵». En Biobío Chile hacen una extensa cobertura al caso, donde detallan el caso de distintas familias afectadas por supuestos fraudes realizados por Zamorano: *“Diferentes familias denunciaron la iniciativa de Zamorano, apuntando que, pese a pagar por los servicios, estos no se han concretado. Específicamente, Cass Zamorano ofrece en redes sociales el llamado “traslado de mascotas VIP”, donde gestiona todos los procedimientos relacionados con poder llevar a mascotas, específicamente perros, en la cabina del avión y así se puedan reunir con sus dueños que se encuentran fuera de Chile²⁶”*. Diversos medios de renombre cubrieron la noticia, y nunca hubo una aclaración total de los hechos. Ni Zamorano ni el programa aclararon si la primera tenía antecedentes legales. No hubo imputaciones explícitas de delitos entre los participantes del programa. Por otro lado, no es rol del CNTV aclarar este tipo contenidos, pues deben resolverse en un juicio civil o penal, según amerite la causa. De todas formas, el programa dejó en claro que no era su finalidad aclarar el pasado legal de Zamorano. Sobre los panelistas Francisca García Huidobro y el señor Michael Roldán: Ambos realizan consultas a Raimundo para dilucidar los hechos que circundaron su infidelidad con Cass Zamorano, a partir de distintas fuentes de información. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de acoso, maltrato o violencia, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación, pues se trata de adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo roces y situaciones, las que además han aceptado libremente. Respecto a lo anterior, es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Gran Hermano** exhibido el día **06 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

55. INFORME CHILEVISIÓN C-14053

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Domingo 19 de noviembre de 2023, de 22:48 a 01:16 horas - 150 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-102907-X3G4K3 - CAS-103400-F8W2P9 - CAS-102916-Z6B6Z5

²⁵ <https://www.radioactiva.cl/2023/11/quien-es-cass-zamorano-la-mujer-con-la-que-raimundo-cerda-le-habria-sido-infiel-a-alessia/>.

²⁶ <https://www.biobiochile.cl/noticias/espectaculos-y-tv/tv/2023/06/17/acusan-a-exchica-reality-cass-zamorano-por-estafa-ofrece-traslado-vip-de-mascotas-al-extranjero.shtml>.

ii. Síntesis de las denuncias:

Constanza Capelli suele humillar y maltratar a las personas que tienen un carácter menos fuerte que ella. Basurea a Scarlette Gálvez. Escenario altamente violento y perjudicial para el espectador, permitiendo la visibilidad de conductas cargadas de violencia excesiva, maltrato psicológico y actitudes que atentan contra la integridad de las personas. Capelli tiene actitudes inapropiadas con el perro Bigotes.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[23:29:25 – 23:32:21] Constanza se molesta porque el DJ cambia la música en una fiesta y ponen “guaracha” (música latina cercana al merengue). Connie explica que *“esa música reúne mucha droga”*. Viviana defiende la guaracha, pero Constanza no la toma en cuenta, y repentinamente se molesta con Scarlette, quién al parecer, porque no se ve claramente en pantalla, habría hecho un gesto de desagrado por los alegatos de la participante. Esto desató que Constanza se molestara en demasía, aseverando que a ella no le gusta lo que pasa con ese tipo de música, insistiendo que es su opinión y que *“ella dice lo que quiere”*. Scarlette intenta contestarle, explicando que no porque a ella no le guste no se tiene que poner en la fiesta. Connie cree que Scarlette le falta el respeto al contradecirla, pues para ella es un tema sensible. Scarlette expresa que su intención no era faltarle el respeto, y luego le contesta con monosílabos y frases cortas, un poco superada por la intensidad de Connie. Constanza apela a su amistad, e insiste majaderamente que a ella *“no le tiene que decir ese tipo de cosas”*. Viviana intenta opinar nuevamente, pero Constanza le pide que no se entrometa, e insiste con Scarlette, hasta que se aleja.

[23:38:44 – 23:38:55] Constanza acaricia Bigotes, el perro de la casa. La invitan a fumar al patio, ella acepta, pero antes besa Bigotes y le dice tiernamente *“¡Qué hermoso!”*.

iv. Justificación del Archivo:

Constanza discute insistentemente con Scarlette porque hizo un gesto de desagrado cuando ella se molestó con el DJ porque puso “guaracha” en una fiesta. Su argumento se basa en que vincula dicho género musical con las drogas, temática que para ella es sensible e importante. La discusión se vuelve monótona e infantil por parte de Constanza. Scarlette, luego de un tiempo, deja de darle importancia, y el conflicto desaparece minutos más tarde en el patio de la casa. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Tales acciones o conflictos se presentan exageradamente dramatizados con la intención de obtener mayor atención de las cámaras. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación, pues se trata de adultos en plenitud de sus facultades, los que aceptan voluntariamente ser parte del programa, y poseen la capacidad para lidiar con este tipo de discusiones. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Por otro lado, no se exhiben contenidos donde Constanza tenga gestos o presente acciones inapropiadas respecto a “Bigotes”, el perro de la casa, pues sólo lo besa y acaricia cariñosamente. Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente

para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Gran Hermano** exhibido el día **19 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

56. INFORME CANAL 13 C-14082

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Martes 28 de noviembre de 2023, de 22:19 a 00:35 horas – 135 minutos

i. Identificación de las denuncias:

27 Denuncias: CAS-103456-P6WOQ2 – CAS-103465-Z1Y6XO – CAS-103482-V7L4N9 – CAS-103480-G5P8X1 – CAS-103497-TOJ4T7 – CAS-103458-LIH4F8 – CAS-103477-G2N4HO – CAS-103467-T4Y2P4 – CAS-103474-D2T8P7 – CAS-103487-V3R7K6 – CAS-103720-W6Z5F6 – CAS-103498-X4G8G2 – CAS-103704-D4L5K0 – CAS-103457-L7G4R3 – CAS-103462-X6YIG8 – CAS-103492-ZOK4H6 – CAS-103503-D7R3PO – CAS-103471-WIT2H5 – CAS-103493-D9F6Y8 – CAS-103490-J2BOZ3 – CAS-103509-NIF5Q8 – CAS-103496-D2BON5 – CAS-103466-K8ROF2 – CAS-103475-J5FIP4 – CAS-103470-S7Q4K7 – CAS-103495-K7L9J3 – CAS-103483-Z5X8H5

ii. Síntesis de las denuncias:

La emisión fiscalizada recibió 27 denuncias, que destacan principalmente una situación de violencia perpetrada por Pamela Díaz contra el participante Luis Mateucci, lo cual incitaría al odio y al bullying, vulnerando la dignidad del afectado.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a un episodio del programa “Tierra Brava”, de Canal 13, exhibido el día 28 de noviembre de 2023 entre las 22:19:06 hrs. y 00:35:21 hrs., particularmente en relación a una situación protagonizada por la participante Pamela Díaz.

Debido a la extensión del programa, y conforme a los elementos comunes que se logran extraer de las denuncias, a continuación, se describen los hitos centrales del extracto particularmente revisado:

[22:49:06] Se observa en pantalla a “La Botota” (José Miguel Navarrete) ingresando a la cocina de la casa, mientras pregunta “¿Quién quería leña?”, sosteniendo un cartel de madera en el que se lee la frase “Vamos Max” (que aparentemente había sido creado en homenaje a uno de los participantes de ese equipo, que abandonó el programa). Luego, el plano muestra al interior el lugar a Junior Playboy, Nicolás Solabarrieta y Luis Mateucci, quien toma el cartel y lo ingresa en el horno a leña que se encontraba encendido.

[22:49:19] Mientras se muestra a Mateucci moviendo el cartel al interior del horno, la participante Alexandra Méndez (“La Chama”) indica: *“La misma amiguita que le hizo el cartel, lo mandó para su casa. ¡Cómo le mintieron!”*

[22:49:24] A continuación, se observa a Pamela Díaz preguntando: *“¿Te rompió el cartel?”*, y luego dirigiéndose rápidamente hacia la cocina con una escoba en su mano. En el lugar, se muestra un diálogo entre ella y los demás participantes:

- Pamela Díaz: *¿Quién sacó el cartel?*
- Luis Mateucci: *La Botota*
- Pamela Díaz: *¿Rompió el cartel tú?*
- Luis Mateucci: *No, estaba ahí. Lo trajo la Botota. ¿Cuál es el problema?*
- Pamela Díaz: *¿Y por qué lo hicieron? Que son mala leche.*
- Luis Mateucci: *Nadie lo sacó. Lo trajo la Botota...*
- Botota: *Yo lo traje*
- Luis Mateucci: *¿Cuál es el problema?*
- Pamela Díaz: *¿Por qué lo pusiste ahí?*
- Luis Mateucci: *Lo trajo la Botota*
- Pamela Díaz: *¿Quién lo tiró? Dime quién lo tiró*
- Luis Mateucci: *Yo, yo lo puse ahí, ¿cuál es el problema?*
- Pamela Díaz: *Pero por eso lo botaron, a propósito... Yo voy a ir a buscar una hueá tuya y te la boto...*
- Luis Mateucci: *Yo no lo fui a buscar...*
- Pamela Díaz: *Te voy a ir a buscar una hueá tuya a la pieza y la voy a meter adentro*
- Luis Mateucci: *Ya, tráelo...*

[22:50:04] En ese momento, se observa a Pamela Díaz dirigiéndose hacia las habitaciones de la casa. Específicamente a un baúl de ropa donde aparentemente se encontraban la vestimenta de Luis Mateucci. En ese lugar, recoge un par de prendas y se dirige nuevamente a la cocina.

A las 22:50:35 se hace un primer plano al horno a leña, donde se observan las llamas. Luego, desde una cámara trasera, se muestra a Pamela Díaz dejando las prendas de Luis Mateucci al interior de la cocina encendida. Posteriormente sostienen ambos un breve diálogo:

- Luis Mateucci: *¿Por qué no le tiras algo a la Botota?*
- Pamela Díaz: *Problema mío, problema mío... ¡Chao Mateucci!*
- Luis Mateucci: *Botota, ¿por qué no hablas?*
- Botota: *¡Sí le dije!*

La escena finaliza a las 22:51:05 hrs.

iv. Justificación del Archivo:

- Existe un conflicto exhibido entre las 22:50:35 y las 22:51:05 hrs., momento en el que se observa a la participante Pamela Díaz depositar un par de prendas de vestir de Luis Mateucci en un horno a leña con llamas encendidas, como una respuesta a una acción que el Sr. Mateucci habría realizado en contra de ella.
- Este tipo de reacciones sentimentales, enfrentamientos y tensiones entre los participantes son comunes en el contexto de la competencia y propio de este tipo de formatos televisivos, sobre todo porque se da en un ambiente de encierro donde constantemente deben dominar sus impulsos y reaccionar entre los límites establecidos por el programa. Las emociones juegan un papel importante, dado el aislamiento en que se encuentran, por lo que el enfrentamiento verbal es cotidiano en estos grupos de adultos que conviven y comparten momentos de intimidad en encierro, inmersos en situaciones que generan estrés.
- De hecho, uno de los aspectos y objetivos importantes de este tipo de programas (reality shows, telerrealidad o televisión de la vida real), es precisamente mostrar situaciones de tensión, discusión, estrés y conflicto entre sus participantes-competidores, siendo un género televisivo que usualmente resalta lo dramático y conflictivo de la vida de los personajes, algo que lo compara con el género documental. Específicamente “Tierra Brava” se basa en el entretenimiento.
- Respecto de la emisión fiscalizada en este caso, se estima que las escenas no tienen la entidad suficiente para calificarlas como un acto de acoso, maltrato o violencia, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación, pues se trata de adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo de roces y situaciones, las que además han aceptado libremente. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un conflicto entre adultos que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales; considerándose estos hechos, como parte de las estrategias de los participantes, para generar enfrentamientos dentro de la casa estudio y mantenerse dentro del encierro y ganar la competencia. Tales acciones se encuentran dentro del contexto habitual de reacciones entre los participantes de este tipo de programas, en cuya temática (como se dijo anteriormente), está el de generar conflictos, los que en ocasiones se presentan exageradamente dramatizados, con la intención de obtener mayor atención de las cámaras y la aprobación de su público.
- No se observan elementos en la narrativa de la emisión para argumentar una animadversión contra el participante Luis Mateucci, ni tampoco un interés particular de la concesionaria en utilizar el accionar de Pamela Díaz como contenido morboso, cómico o ejemplificador. Se trata así de un conflicto más, y como tal, es respetado por la producción y utilizado para generar contenidos que pudieran resultar conflictivos/attractivos para cierta parte de la teleaudiencia.
- El participante Mateucci no se ve afectado ni alterado por la acción de Pamela Díaz, sino más bien asumido de que se trata de una reacción en su contra por un acto que él previamente

cometió y que la afectó (le botó un cartel). De hecho, se le ve tranquilo, sentado, concluyendo la discusión diciendo “Yo no me voy a meter a pelear de verdad”.

- Tampoco se observa que otros participantes imiten, celebren o validen la conducta de Pamela Díaz, sino más bien, intentan apaciguar el conflicto.
- Respecto a lo anterior, es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto (fuera del horario de protección), lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.
- Finalmente, es importante tener presente que los contenidos emitidos, corresponden a una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **28 de noviembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

57. INFORME CHILEVISIÓN C-14101

Programa : Gran Hermano
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Domingo 03 de diciembre de 2023, de 23:00 a 01:44 horas – 165 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-103570-FOK6K4

ii. Síntesis de la denuncia:

Maltrato animal forzando a un perro a una situación de estrés, forzando su ingreso a un corredor lleno de gente gritando con carteles, luces, globos, etc.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Luego de 169 días de encierro, el reality show Gran Hermano Chile llega a su gran final. Las participantes Constanza, Jennifer y Scarlet inician su regreso a casa, reencontrándose con familiares en el aeropuerto tras meses en aislamiento. En la gala final se reúnen todos los concursantes de esta recordada temporada. Entre nostálgicos abrazos reviven la hermandad construida durante la convivencia en la casa. En una votación de casi un millón de votos, la audiencia debe definir a la ganadora entre las tres finalistas. Con el 43,99% de los votos, Constanza y su inseparable Bigotes se coronan campeones de

la primera edición chilena del reality show. Constanza regresa acompañada de su inseparable mascota Bigotes, el perro que adoptó durante el programa y que se convirtió en una celebridad más del show. Pese a los intentos de la producción, Bigotes no puede ingresar al estudio de la final por su propio bienestar, debido al extremo ruido y la multitud. Así, Constanza debe despedirse momentáneamente antes de reencontrarse con él tras consagrarse ganadora. En su conmovedor discurso, envía un mensaje de superación personal a quienes atraviesan adversidades. La ganadora obtiene un premio de 35 millones de pesos.

iv. Justificación del Archivo:

Constanza demuestra un trato respetuoso hacia el bienestar de Bigotes, el perro que adopta durante su participación en el reality show Gran Hermano Chile. La producción del programa se preocupa en todo momento por la seguridad y comodidad del animal. Esto queda de manifiesto cuando, en la gala final, intentan que Bigotes ingrese al estudio, pero finalmente no lo permiten para cuidar su bienestar ante el ruido y la multitud. Asimismo, se describe el estrecho vínculo entre Constanza y Bigotes, reforzando la idea de una convivencia armoniosa y exenta de cualquier indicio de maltrato. Tras consagrarse ganadora, la breve separación previa al reencuentro se enmarca en la necesidad de resguardar al perro. En ningún pasaje se observan situaciones de descuido, agresión o negligencia. Por el contrario, la producción y Constanza priorizan el bienestar del animal, incluso por sobre las necesidades del propio show televisivo. Ello ejemplifica un modelo de respeto en el trato hacia las mascotas. No existen fundamentos en los hechos descritos para formular cargos al canal por el trato brindado al perro Bigotes en este capítulo del reality show Gran Hermano Chile. En primer lugar, no se observa ninguna situación que pueda configurar maltrato animal. Como fue expuesto previamente, tanto la producción del programa como la participante Constanza demuestran en todo momento preocupación por el bienestar de Bigotes. Priorizan su comodidad y seguridad, incluso ante las necesidades del propio show televisivo. En segundo lugar, los hechos detallados tampoco constituyen una infracción al artículo 1° de la Ley 18.838 que regula las actividades de televisión nacional. Dicho artículo establece el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, definiendo que la programación debe propender a la promoción de valores morales y culturales, derechos fundamentales de las personas, entre otros. En el caso analizado, la interacción con la mascota promueve precisamente el respeto hacia los animales y sus derechos. Más aún, la producción da un claro ejemplo de priorización del bienestar del perro por sobre cualquier motivo económico o de rating televisivo. Incluso se genera un vínculo edificante entre una concursante y un animal abandonado previamente. Ello constituyó un elemento positivo dentro del programa. En conclusión, no solo no existen elementos fácticos de maltrato, sino que el proceder del canal se enmarca precisamente en los valores promovidos por la Ley 18.838 en cuanto al correcto funcionamiento televisivo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Gran Hermano** exhibido el día **03 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

58. INFORME CANAL 13 C-14106

Programa : Tierra Brava

Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Martes 05 de diciembre de 2023, de 22:20 a 01:44 horas – 205 minutos

i. Identificación de las denuncias:

8 Denuncias: CAS-103637-P7Z6R7 – CAS-103638-Q5X8J6 – CAS-103651-ZOL6P5 – CAS-103657-K7H3C6 – CAS-103661-Y8M3N8 – CAS-103672-V9J1B7 – CAS-103675-W8Z5S3 – CAS-103683-K9R1M6

ii. Síntesis de las denuncias:

Las denuncias señalan que Pamela Díaz ejerce constantemente violencia verbal y física, hostigamiento, acoso y Bullying contra otras participantes del programa, principalmente Alexandra y Angélica Sepúlveda. Esto atenta contra la dignidad de estas personas al humillarlas y denigrarlas. Además, se acusa que Pamela Díaz alienta a otros participantes a unirse a estas prácticas abusivas y de Bullying colectivo, normalizando situaciones de violencia, falta de valores y vejaciones. Las denuncias apuntan a que el canal no toma medidas al respecto, no sanciona estas conductas y tampoco pone límites, haciéndose cómplice. Más aún, Canal 13 estaría promoviendo estas actitudes al pagar millonarias sumas a Pamela Díaz por generar rating a costa del maltrato hacia otros. En conclusión, las denuncias acusan a Pamela Díaz de incurrir en Bullying, acoso, vejaciones y atentados contra la dignidad de otras participantes, contando con la complicidad y aval de Canal 13, que no regula estos comportamientos abusivos en pos del rating.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El capítulo presenta las situaciones típicas de un reality show de convivencia. Se observan conflictos interpersonales entre varios participantes, especialmente disputas iniciadas por una integrante hacia otras dos. También se aprecian indicios de posibles relaciones amorosas en formación entre otros concursantes, lo que deriva en reacciones de celos. Hay segmentos dedicados a competiciones atléticas por equipos, donde una triunfadora obtiene recompensa para su grupo. Asimismo, se incluyen instantes de revelaciones íntimas y emocionalmente intensas. Y completan la mezcla momentos distendidos de la cotidianeidad grupal en el encierro. En resumen, una amplia gama de ingredientes diseñados para generar drama y tensión, pero también vínculos, alianzas y humor, entre los protagonistas de este tipo de programas. Finalmente, las denuncias parecieran no estar sustentadas en situaciones del capítulo 48, sino que apuntan más bien a la línea conductual de Pamela Díaz durante el reality.

iv. Justificación del Archivo:

Del análisis del contenido del capítulo 48 de Tierra Brava, se observa que, en este capítulo, Pamela Díaz no tuvo intervenciones particularmente polémicas o agresivas. Sus apariciones están más bien marcadas por votaciones estratégicas y evitar confrontaciones directas, de manera que consideramos pertinente sugerir el archivo de la causa sin formular cargos. Por otra parte, si bien se muestran situaciones de conflicto entre participantes, forma parte de las dinámicas habituales de convivencia

de este tipo de programas televisivos de telerrealidad. Tal como establece la libertad editorial, los canales pueden determinar sus contenidos, dentro del marco legal vigente. En el caso particular, no se observan vulneraciones al correcto funcionamiento de los servicios de televisión ni atentados contra la dignidad de las personas o la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud protegidas por el Artículo 1° de la Ley 18.838. El contenido representa la esencia dramática y cambiante de las relaciones humanas propias de los realities show, género aceptado mundialmente por los televidentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **05 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

59. INFORME CANAL 13 C-14108

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Miércoles 06 de diciembre de 2023, de 22:19 a 01:37 horas - 200 minutos

i. Identificación de las denuncias:

23 Denuncias: CAS-103658-DOW7Y6 - CAS-103659-KON6YO - CAS-103660-H7Z6D1 - CAS-103662-J8R7Q4 - CAS-103663-H3X9X3 - CAS-103664-W4X1VO - CAS-103666-S9R8Q9 - CAS-103670-K4M1H1 - CAS-103673-Y6V3F6 - CAS-103674-H9G8L6 - CAS-103679-R5SID9 - CAS-103680-T3G9J1 - CAS-103682-R6Q5YO - CAS-103684-X5Q1F8 - CAS-103685-H1C6M6 - CAS-103686-FIT1J7 - CAS-103693-R9R4Z1 - CAS-103696-Y7X2V1 - CAS-103698-C1TOS8 - CAS-103701-N1W7F2 - CAS-103721-Q1N3V2 - CAS-103724-F9WOF8 - CAS-103727-G2H5W9

ii. Síntesis de la denuncia:

Las denuncias se relacionan con presuntos comportamientos inadecuados de la participante Pamela Díaz hacia otros concursantes del reality show "Tierra Brava" transmitido por Canal 13. Específicamente, se le imputa ser la responsable reiterada de actos calificados como "Bullying" y violencia psicológica contra dos participantes mujeres, mediante insultos, desprestigio personal, burlas referidas a características físicas y quema de pertenencias. Asimismo, se menciona una actitud general irrespetuosa y provocadora de conflictos. Las denuncias responsabilizan a la producción del programa televisivo de no aplicar medidas disciplinarias o restrictivas sobre dichos comportamientos, presuntamente ante la priorización de resguardar el rating por sobre una convivencia respetuosa. En síntesis, los reclamos apuntan al ejercicio de violencia verbal y simbólica sin sanciones al interior de un reality show.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El capítulo 49 del reality show "Tierra Brava", transmitido por Canal 13, el 06 de diciembre en curso, muestra una competencia de eliminación entre participantes del programa de telerrealidad. Los

concurantes destacados que compiten son Arturo, Veterano apodado "La Leyenda", quien presentaba lesiones físicas previo a la prueba; Nicole, quien había sido nominada por sus compañeros; y Valentina "Guarén", integrante del equipo "Pequeños Gigantes". La competencia consistía en un circuito de obstáculos en el cual los competidores debían rescatar cerraduras en el menor tiempo posible. El ganador fue Arturo, con un tiempo de 4 minutos y 26 segundos, seguido muy de cerca por Guarén con 4 minutos y 38 segundos. Ambas tuvieron desempeños notables. Nicole obtuvo el peor tiempo. Guarén expresó frustración por los 12 segundos de diferencia con Arturo, atribuyéndolo a un error que cometió. Por su parte, Arturo resaltó que a pesar de sus lesiones pudo imponerse en la prueba. Nicole destacó lo difícil que fueron las pruebas físicas para ella inicialmente. El capítulo también cubre las interacciones entre otros participantes del reality, documentando intereses amorosos y coqueteos dentro de la casa. Los destacados son Junior, Miguelito, Chama, Fabio, Lucho y las recién ingresadas Fran y Dani. Se genera controversia cuando Miguelito difunde rumores entre los participantes, provocando conflictos. Por otro lado, se resalta el interés romántico de Fabio hacia Fran. En síntesis, es un capítulo que compila una competencia de eliminación y las dinámicas interpersonales entre los concursantes del programa.

iv. Justificación del Archivo:

Del análisis del contenido del capítulo 49 de Tierra Brava, se observan las dinámicas presentadas en los realities de competencia, que implican cierto nivel de conflictos verbales entre los participantes, situación que es conocida y aceptada tanto por los concursantes como por los televidentes. Esto forma parte de la naturaleza de este tipo de programas por lo que no constituye una transgresión al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Asimismo, la existencia de roces e intercambios subidos de tono entre concursantes se enmarca dentro de la libertad editorial de los canales de televisión para definir sus parrillas programáticas. Dicha libertad se encuentra garantizada por el orden constitucional chileno. Asimismo, se percibe más un reproche hacia la línea de comportamiento de algunos participantes durante el reality show, más que una crítica a las conductas observadas en el episodio en sí.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **06 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

60. INFORME CANAL 13 C-14110

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Jueves 07 de diciembre de 2023, de 22:23 a 00:37 horas - 135 minutos

i. Identificación de las denuncias:

6 Denuncias: CAS-103717-P4F5FO - CAS-103719-W3M2Z1 - CAS-103725-C4V6D2 - CAS-103726-Q9R4M3 - CAS-103730-T6X9M9 - CAS-103741-M7Y9K7

ii. **Síntesis de las denuncias:**

Maltrato animal y tratos denigrantes entre participantes.

iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

“Tierra Brava cosechas lo que siembras” es un Reality Show, conducido por la animadora Karla Constant. El día de la denuncia del caso, se muestra: 1. Juegos bravos con Matías Vega. 2. Conversaciones entre grupos de jugadores. 3. Los concursantes son visitados por una especialista en Rumpología llamada Vivian Arango la cual conversa con el grupo distintas experiencias personales de cada uno. y 4. Se muestran conversaciones entre jugadores en la casa y el patio.

iv. **Justificación del Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Tierra Brava cosechas lo que siembras”, emitido el día 07 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, no se verificó el maltrato animal y tampoco los tratos denigrantes entre participantes, sólo hubo conversaciones entre concursantes con críticas personales entre jugadores y jugadoras, que son propias del encierro, el ocio y la estrategia de juego en un reality, que no tienen relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, que fueran afectados.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente de entretención, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación y diversión para su audiencia en horario de adultos, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los jugadores del Reality, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **07 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

61. INFORME CANAL 13 C-14117

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Lunes 11 de diciembre de 2023, de 22:22 a 00:39 horas – 115 minutos

i. Identificación de las denuncias:

6 Denuncia: CAS -103750-R5TOR1 – CAS-103758-L4G9V3 – CAS-103761-Z5V9M6 – CAS-103762-JIP9R2 – CAS-103773-N9X1J3 – CAS-103776-N6W2V9

ii. Síntesis de las denuncias:

Cinco de las seis denuncias señalan que, participante Angélica Sepúlveda, sufre de violencia psicológica excesiva y bullying de parte de otra participante apodada Botota Fox; la sexta denuncia, habla del supuesto acoso realizado por el jugador Miguelito, hacia su compañera Valentina Torres (La Guaren).

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión denunciada, se aprecia un extracto de lo que se vería en el capítulo siguiente, uno de estos adelantos, muestra a las participantes Angélica Sepúlveda y Botota Fox (apodo del transformista José Miguel Navarrete Navarrete), tener una fuerte cruce de palabras, del cual no se sabe la causa de éste; en la habitación compartida de la casa, Botota Fox le señala porque estaría enojada Sepúlveda, ésta le comenta que no estaría enojada, mientras ordena su maleta; Botota insiste en preguntarle, a su vez Angélica le repite, que no quiere hablar con ella; Botota finalmente la hace callar, ocasionando la molestia de Angélica; luego, Botota le dice “no juegues conmigo” varias veces, agregando, “yo soy peor que tu”, en más de una ocasión, además le señala “no estabas haciendo nada por eso entraste al reality” y otros comentarios como “no estabas haciendo nada”, “por eso estas sola” y otros que no se logran escuchar claramente, ya que, le bajarían el audio, entendiéndose solamente que diría “no tienes...” repitiéndolo otra vez y volviendo a decir “estas sola”; mientras Angélica, se ríe sarcásticamente de los dichos de Fox, diciéndole a su vez “patética”, varias veces y en forma de pregunta ¿Qué dijiste”; mientras Botota agrega “lo que le dijiste a ella” (por otra participante) sumado a los comentarios de “jamás tendría un hijo como tú” y los de “así que aguántate”, “desubicada”, “tu tomaste mis cosas”, “por agarrar mis cosas”, entre otros, e insiste con decir “... porque si quieres meterte conmigo, vas a tener que meterte con hartas cositas”; escuchándose la voz de la otra jugadora reclamarle a Sepúlveda, los comentarios de ésta última hacia ella, a la vez que Fox seguiría alegando; en tanto Angélica, le dice en todo momento Patética a Botota Fox; ésta última le agrega “hoy te gano la Pamela, patética”; mientras Sepúlveda finaliza con “patética tú, ¡bravo!” mientras aplaude; en tanto otros jugadores, miran solamente desde la escalera a las participantes discutir.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud del análisis realizado a la emisión denunciada y en referencia a las 6 denuncias, en las que cinco de ellas, señalan bullying de parte de Botota Fox, en contra de la participante Angélica Sepúlveda;

una sexta denuncia hablaría del acoso efectuado por parte del participante Miguelito, hacia su compañera Valentina Torres (La Guaren), se estima que los antecedentes denunciados, no dan sustento suficiente a las imputaciones deducidas por los denunciantes, destacándose los siguientes elementos a considerar para su archivo:

- Se visualiza efectivamente un roce entre las participantes Angélica Sepúlveda y Botota Fox, lo que no se logra entender, es el motivo de éste pleito, ya que, al parecer sería por haberle tomado sus cosas al transformista, debido a que lo emitido, corresponde a un fragmento que se emitiría en la emisión siguiente.
- Se emiten consecutivamente dos frases, logrando sólo escucharse “No tienes...”, por lo que, se entiende el contexto de estas frases, en el capítulo completo del día posterior y es lo que reclaman las denuncias, que la jugadora Fox le habría dicho textualmente a Sepúlveda “No tienes hijos”, siendo esta frase completa, la que no se logra escuchar por bajarles el audio, a la mitad de lo dicho por Botota Fox, en este episodio fiscalizado.
- No es menor también mencionar, el trato de la supuesta afectada (Sepúlveda), en la forma peyorativo de contestar a su compañera y en todo momento, trato despectivo de parte de ella.
- Se consideran estos eventos, claramente como estrategia de los participantes aludidos, para generar enfrentamientos dentro de la casa estudio, para llamar la atención del televidente que los sigue.
- Estas diferencias de opiniones, corresponderían al acuerdo de compartir un encierro de un reality-show, siendo justamente este tipo de temáticas, las más llamativas en estos programas (generar conflicto), pero, en ningún caso estos concursantes, se humillan y/o denostar su dignidad personal e integridad, como tampoco se ejercita el acto de violencia de género, por lo que, no se podrían verse afectados estos derechos fundamentales en estos participantes, como tampoco el de sus honras.
- Asimismo, en estos programas de telerrealidad, este género se identifica, además, por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan disputas, en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes.
- Tales acciones se encuentran dentro del contexto habitual de reacciones entre los participantes de este tipo de programas, en cuya temática (como se dijo anteriormente), está el de generar conflictos, los que en ocasiones se presentan exageradamente dramatizados, con la intención de obtener mayor atención de las cámaras y la aprobación de su público.
- Por otro lado, se entiende que la escena completa en conflicto, se vería en la emisión posterior a ésta visualización fiscalizada, como se aprecia en el extracto de las escenas, del capítulo que se emitiría en el episodio siguiente.
- En cuanto a la denuncia que hace referencia, al acoso sufrido por la jugadora Valentina Torres de parte de Miguelito, no se logra visionar, ya que, en este capítulo emitido no se apreciaría dicha conducta.
- Se estima que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, fueron exhibidos en horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados, por una

audiencia que dispondría de un criterio formado, que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

- Finalmente, es importante tener presente que los contenidos emitidos, corresponden a una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **11 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

62. INFORME CANAL 13 C-14124

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Miércoles 13 de diciembre de 2023, de 22:22 a 00:43 horas - 140 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-103799-L8Z9T9 – CAS-103809-R9L5P6 – CAS-103815-N6WOKO

ii. Síntesis de las denuncias:

Conductas violentas de Pamela Díaz.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“Tierra Brava cosechas lo que siembras” es un Reality – Show, conducido por la animadora Karla Constant, Sergio Lagos y Matías Vega. El día de la denuncia del caso, se muestra: 1. Fiesta flúor del equipo uno. 2. Los visita el experto en caricaturas Pepo Carraza. 3. Hay conversaciones entre jugadores y el capataz les asigna tareas a ellos. y 4. Los visita Víctor que es somelier.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Tierra Brava cosechas lo que siembras”, emitido el día 13 de diciembre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, se refiere a conductas violentas de Pamela Díaz, las cuales no se pudieron verificar del tipo físico violento con ningún otro concursante, solamente opiniones personales de la acusada respecto de otros jugadores del Reality, cómo lo efectúan la mayoría de los participantes del concurso.

Lo ocurrido corresponde a opiniones individuales de la jugadora o jugadores, basados en la libertad de expresión de ellas y ellos, en horario de adultos y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente de entretenimiento, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación, diversión y conflictos personales para su audiencia adulta, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de los jugadores y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **13 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

63. INFORME CANAL 13 C-14126

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Jueves 14 de diciembre de 2023, de 23:20 a 00:41 horas – 140 minutos

i. Identificación de las denuncias:

28 Denuncia: CAS-103820-T2WOPO - CAS-103821-P6Z8W3 - CAS-103822-C8T2K7 - CAS-103823-F1Q4Q6 - CAS-103824-H7J5S0 - CAS-103825-GOQ7Q5 - CAS-103826-C3N7P7 - CAS-103829-J8Q9L7 - CAS-103830-K7W4M2 - CAS-103831-V8C7B7 - CAS-103833-R3D4G2 - CAS-103834-J1B6M1 - CAS-103835-F8GOP9 - CAS-103837-K9MOP3 - CAS-103838-QON2M8 - CAS-103839-N1B4K4 - CAS-103840-W9Q6L5 - CAS-103842-GOY3P2 - CAS-103843-J8K8Y5 - CAS-103844-L6NOD9 - CAS-103845-V2N5Q4 - CAS-103847-G3T4V9 - CAS-103848-N7COXO - CAS-103851-JOZ7K1 - CAS-103855-X8D6K5 - CAS-103856-D1SOQ4 - CAS-103859-W6Q4HO - CAS-103888-V3L4K1

ii. Síntesis de las denuncias:

La emisión fiscalizada recibió 28 denuncias, que en general se refieren al posible maltrato y abuso ejercido por la participante Pamela Díaz contra Alexandra Méndez.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La emisión fiscalizada corresponde un segmento del programa "Tierra Brava", emitido por Canal 13 el 14 de diciembre de 2023, entre las 22:20:32 y las 00:41:47 horas. La atención se centra en un intercambio verbal entre dos participantes del programa, Pamela Díaz y Alexandra Méndez, ocurrido entre las 23:42:13 y las 23:42:58 horas.

Durante la conversación, se observa una tensa interacción entre las dos participantes. Alexandra Méndez niega haber proferido un insulto específico hacia Pamela Díaz, mientras que esta última insiste en haber sido agraviada. La discusión culmina con un gesto inesperado por parte de Díaz, quien besa en la boca a Méndez, provocando una reacción sorprendida de esta última.

El contenido del intercambio verbal sugiere una confrontación emocional y desafiante entre las dos participantes, con acusaciones y negaciones sobre el uso de lenguaje ofensivo. La situación se intensifica con el gesto inesperado de Díaz, añadiendo un elemento de sorpresa y desconcierto al conflicto.

iv. Justificación del Archivo:

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, se estima que no existen elementos que permitan configurar una afectación a los bienes jurídicos tutelados por el artículo 1º de la Ley 18.838.

1. El contenido de las 28 denuncias hechas valer contra la emisión fiscalizada da cuenta de una genuina preocupación de las audiencias televisivas por relevar situaciones de exposición indebida de eventos de violencia verbal y agresiones psicológicas y físicas, independiente de si ello se observa en un programa de telerrealidad o ficción.
2. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Los participantes son adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo roces y situaciones, las que además han aceptado libremente
3. Desde ese lugar, y teniendo a la vista las normas que regulan la materia, no se observa que el contenido pueda palmariamente constituir una infracción a ellas. Sin perjuicio de apreciarse un diálogo áspero, propio de un conflicto entre personas adultas, y con elementos que podrían sensibilizar a ciertos segmentos, ello no tiene la entidad suficiente para sostener una posible formulación de cargos y eventual sanción. Además, los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, fueron exhibidos en horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados, por una audiencia que dispondría de un criterio formado, que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

4. En consecuencia, y por no verificarse en los contenidos analizados una posible afectación a los bienes jurídicos tutelados por el artículo 1° de la Ley 18.838, el procedimiento administrativo que busca establecer la responsabilidad infraccional de la concesionaria no puede prosperar, y el caso debe archiversse.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **14 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

64. INFORME CANAL 13 C-14131

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Miércoles 13 de diciembre de 2023, de 22:21 a 00:43 horas – 145 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103828-H1J1S4 CAS-103857-P7L2J1

ii. Síntesis de las denuncias:

En la emisión denunciada, se apreciaría violencia verbal y física, entre las participantes Pamela Díaz, Alexandra Méndez y Daniela Aránguiz.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión denunciada, se muestra un compacto de lo emitido el día anterior: en él se aprecia el intercambio de palabras entre Angélica y Botota Fox; seguido del baño de Francisca Undurruga; las palabras de Pamela Díaz quien le pregunta a Angélica cómo se sentiría, debido a su pelea con Botota Fox; las imágenes de Sepúlveda conversando con Arturo Longton, sobre lo que le habría dicho Botota Fox; seguido de la competencia del equipo rojo; luego se aprecia un compacto de lo que se vería ese día: la fiesta flúor; la molestia de Fabio al recibir un cojinazo de Alexandra, mientras éste dormía; la organización de la limpieza de la casa; seguido de una quema en el fogón de la cocina, que habría dejado la casa con olor a quemado y hollín; posteriormente, se emite el episodio del día, apreciándose algunas escenas que se detallan a continuación: la fiesta flúor del equipo puro fuego (rojo); el equipo verde recibe a un caricaturista, quien los hace dibujar a las personas de la casa que les caería mal; conversación de Alexandra y Luis; Francisca conversa con Fabio, sobre Alexandra y Luis; las asignaciones de las tareas diarias y la limpieza de ésta, por parte de todos los jugadores; la quema en el fogón de la cocina, que habría dejado la casa con hollín y pasada a quemado, estando la casa recién aseada; intercambio de palabras entre Luis Mateucci y Arturo Longton; la actividad diaria en la cual, cada equipo haría extracción de jugo de uva y cuyo premio final, sería la cata de vinos.

Finalmente, se emite un compacto de lo que sucedería en el episodio siguiente: en una de sus escenas (00:40:20-00:42:43) se aprecia la visita de una futura nueva integrante, la modelo Daniela Aránguiz;

mientras se visualizan imágenes de Luis Mateucci con Alexandra Méndez, teniendo una tarde de relajó en la piscina de la casa; seguido de la bienvenida a Daniela de distintos integrantes del espacio, como por ejemplo Botota Fox, Miguelito, Junior Playboy, entre otros; luego se muestran imágenes de Luis y Alexandra saliendo de la piscina, mientras vuelven a la casa, se encuentran con Daniela quien los saluda y tiene una conversación sarcástica con Mateucci, ya que, habría tenido una relación previa al ingreso al reality, con éste participante; luego, Botota Fox, le comenta a capitán de su equipo rojo (Mateucci) “capitán, ¿quiere saludar?”, a la vez que algunos participantes se ríen de la situación de Luis; en tanto que Aránguiz comenta “nosotros nos debemos una conversa parece”, a lo que Mateucci contesta “obvio, si estas acá, más vale que vamos a conversar...”; seguido de las palabras de Aránguiz, quien indica “hacete el hueón no más”; siguiendo con las imágenes de la participante Alexandra, yendo a la cocina de la casa, siendo seguida por Aránguiz; ésta última comenta a algunos jugadores, con quienes estaba conversando “voy hablar con ella, no me sigan”; continuando con las imágenes de ambas en la cocina, mientras Daniela le pregunta a Alexandra, si podrían hablar, Méndez accede sin ningún inconveniente; para pasar a mostrar imágenes de la nueva competencia que tendrían los participantes del equipo verde.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud del análisis realizado a la emisión denunciada y en referencia a las 2 denuncias, en las señalan violencia excesiva, tanto verbal y física de parte de las participantes Pamela Díaz, Alexandra Méndez y Daniela Aránguiz, se estima que los antecedentes denunciados, no dan sustento suficiente a las imputaciones deducidas por los denunciantes, destacándose los siguientes elementos a considerar para su archivo:

- No se logra visualizar los roces entre las 3 participantes del reality, ya que, lo que se muestra es un fragmento del adelanto de lo que se emitiría en la emisión siguiente, esto es, la visita que habría hecho a la casa Daniela Aránguiz, previo a su ingreso definitivo al programa.
- Se aprecia a Aránguiz, tener una pequeña conversación con Luis Mateucci, su ex pareja de antes de entrar al encierro, asimismo, sólo se muestra a Daniela, pidiendo conversar con Alexandra Méndez en la cocina de la casa, aceptando ésta última a la petición de Aránguiz, no visualizándose un intercambio violento de palabras o algún otro tipo de violencia física.
- Aun así, lo visionado se considera claramente, como estrategia de los participantes aludidos, para generar enfrentamientos dentro de la casa estudio, para llamar la atención del televidente que los sigue.
- Por otro lado, se entiende que la escena completa en conflicto, se vería en la emisión posterior a ésta visualización fiscalizada, como se aprecia en este extracto de las escenas, que se emitirían en el capítulo siguiente.
- Se estima que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, fueron exhibidos en horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados, por una audiencia que dispondría de un criterio formado, que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

- Finalmente, es importante tener presente que los contenidos emitidos, corresponden a una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **13 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

65. INFORME CANAL 13 C-14136

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Miércoles 20 de diciembre de 2023, de 22:25 a 00:38 horas – 135 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103893-Y5X9S1 – CAS-103895-H4R4H1

ii. Síntesis de las denuncias:

Este último tiempo los derechos de la mujer se han peleado y luchado. No acepto que Pamela Díaz moleste sin parar a Angélica, menos le dé un beso en la boca sin su consentimiento a Chama. Si fuera hombre sería un escándalo. Canal 13 normaliza una conducta condenable. Por otro lado, hay excesiva exposición del uso de vaporizador entre los participantes del reality. El uso de vaporizadores es perjudicial y podría normalizarse entre la juventud.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:17:40 – 22:18:06] Chama y Pamela Díaz conversan sobre la relación de Daniela con Luis, ex de Chama. Pamela está confundida por la actitud de Luis, quien cambió a Chama como su interés romántico en cuanto entro Daniela al encierro, pues fue su pareja fuera del programa. Mientras conversan, Chama usa su vaporizador. Pamela expresa que, si hubiera entrado una ex pareja suya al programa, hubiera esperado unos días y se hubiera separado de quien fuera su pareja en el programa, para analizar qué haría ante aquella situación.

[23:45:37 – 23:46:37] Botota consuela a Chama porque había existido un mal entendido entre ellas. Chama pasa por un mal momento ya que Luis, su ex pareja, la reemplazó por Daniela, una nueva participante, lo que alteró su conducta. En este contexto, Botota le entrega palabras de apoyo a Chama. Confirma que son amigas y que eso no va a cambiar. Botota besa a Chama como una muestra de cariño. Uno de ellos es en la boca. Ambas reaccionan con naturalidad. Se presenta.

iv. Justificación del Archivo:

No se exhiben contenidos en la emisión en que Pamela Díaz moleste o se enfrente a Angélica Sepúlveda. No se exhiben contenidos en que Pamela Díaz bese en la boca a Chama sin su consentimiento. Si se exhibe una secuencia donde Chama y Botota arreglan sus diferencias con una conversación emocional que involucra abrazos y besos. Uno de los besos de Botota a Chama es en la boca, pero el gesto es consentido por ambas, y representa claramente una muestra de cariño no sexual entre amigas, pues Botota, a pesar de que no ha establecido categóricamente si se identifica como mujer, persona no binaria, u hombre, (identidad de género), se refiere a ella misma en el programa con pronombres femeninos. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Los participantes son adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo roces y situaciones, las que además han aceptado libremente. Sobre el uso de vaporizadores: No existe una exposición excesiva del uso del vaporizador. En la emisión fiscalizada sólo muestran una breve secuencia de Chama utilizándolo mientras conversa con Pamela Díaz. Respecto a lo anterior, es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, como el uso de vaporizadores, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **20 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

66. INFORME CANAL 13 C-14150

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Lunes 25 de diciembre de 2023, de 22:11 a 00:17 horas – 105 minutos

i. Identificación de la denuncia:

6 Denuncia: CAS-103962-W8Z3VO – CAS-103963-J2N7R7 – CAS-103964-Y6G4T6 CAS – 103965-G7V7CO – CAS-103966-D8N6XO – CAS-103969-V6J9C8

ii. Síntesis de la denuncia:

Miguelito vulnera los derechos de la concursante Francisca Undurraga al haberla besado en la boca sin su consentimiento.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Karla Constant se reúne con tres competidores que enfrentarán una prueba de eliminación, entre ellos se encuentra Francisca Undurraga con quien la conductora indaga respecto a cómo se siente la participante ante la próxima competencia dado su reciente ingreso a la competencia. Asimismo, le pregunta si cuenta con algún compañero en especial que le esté apoyando.

Francisca Undurraga responde que Miguelito es quien la ha estado apoyando, señalando: “Miguelito, mucho, Miguelito. Él es mi guía, mi pequeño saltamontes”. Karla Constant agrega con mirada y tono insinuantes: “Sí, ya lo veo entusiasmado contigo también”. Los compañeros que se encontraban con ella ríen de manera cómplice.

Secuencia 2: Francisca Undurraga se acerca a Miguelito y otra compañera tras concluir una prueba de nominación, quienes se encontraban en el sector de la piscina descansando. La modelo aun cuando quedó en tercer lugar se siente satisfecha por su desempeño.

Francisca Undurraga se recuesta sobre una toalla que se encuentra en el pasto, esto en el sector de la piscina, con el fin de conversar con Miguelito y otra compañera que se encontraban en ese lugar.

Miguelito, se le acerca, mientras ella estaba distraída y sin darse cuenta este le toma el mentón y la besa en los labios felicitándola.

Francisca Undurraga reacciona de inmediato diciendo: “¡Miguelito, por la chucha!”, limpiándose los labios. Luego sonríe y le pregunta si su señora no se molestaba que hiciera cosas como esas. Miguelito responde que su señora lo felicitaría y que ya estaba curtida.

Asimismo, la compañera que se encontraba con ellos reacciona con un grito y mirando asombrada dice que la señora de Miguelito estaba acostumbrada.

Luego Miguelito se sienta junto a Francisca Undurraga y besándola tiernamente en la mejilla, siguen conversando.

Francisca se muestra seria, pero no molesta.

iv. Justificación del Archivo:

De acuerdo a una revisión de los contenidos denunciados del programa de telerrealidad “*Tierra Brava*”, emitido el día 25 de diciembre de 2023 por las pantallas de Canal 13, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión de que estos no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los antecedentes en que se funda esta conclusión preliminar, dicen relación con elementos que fueron reprochados por los denunciantes revisados a continuación:

- *Hans Christian Malpartida*, conocido por su personaje “*Miguelito*”, generó controversia al besar sin su consentimiento a *Francisca Undurraga* luego de que la modelo realizara una prueba de salvación.
- Las imágenes muestran el momento en que *Miguelito* se acerca a *Francisca Undurraga* y tras felicitarla se inclina hacia ella tomando su mentón y dándole un beso en los labios. Esto originó molestia en la modelo quien le dice “*¡Miguelito, por la chucha!*” limpiándose los labios.

- Dicho fragmento fue difundido por redes sociales, donde los seguidores del programa criticaron la acción en duros términos cuestionando al actor y comediante, así como al canal por normalizar y validar dicho comportamiento por exhibirlo.
- Por su parte la modelo *Francisca Undurraga*, en entrevista con el diario La Hora²⁷ señala que no había dimensionado el impacto en la teleaudiencia sino al conocer las reacciones en redes sociales, sin embargo comenta que existieron otras acciones de acoso o bullying al interior del reality que lo sucedido con el actor.
- Al respecto diremos que los hechos denunciados corresponden a las dinámicas propias de los reality shows televisivos, donde se utilizan ciertos recursos audiovisuales para generar tensión y controversia en los televidentes.
- En ese sentido, los participantes, al ingresar a este tipo de programas, aceptan someterse a distintas situaciones que forman parte del contenido de una franquicia televisiva internacional. En ese contexto, la escena expuesta no constituiría una vulneración al correcto funcionamiento establecido en el artículo 1o de la Ley 18.838. Si bien podría considerarse una incomodidad para la participante, forma parte de las interacciones y juegos del encierro, destinados a provocar reacciones y aumentar el interés de la audiencia por estos espacios de telerrealidad.
- Cabe consignar que no se advierten conductas de acoso reiteradas o sistemáticas por parte del denunciado hacia su compañera. De hecho, entre ambos se aprecia que existe camaradería y una dinámica que ha sido explotada al interior del encierro, con acciones que los muestra compartiendo espacios íntimos como el tomar ducha en que el actor asiste a la modelo²⁸. Por lo que se deduce que el establecimiento de límites e intimidad se advierten difusos entre ambos concursantes.
- Si bien, el robar un beso sin el consentimiento de una persona excede los límites del respeto, no se aprecia evidencia de que haya una afectación psicológica o emocional significativa producto de este hecho aislado en *Francisca Undurraga*, quien luego de hacerle saber su molestia, sigue compartiendo el espacio con ella.
- En virtud de lo anterior, la situación expuesta se enmarcaría dentro de la libertad creativa y editorial que la ley resguarda para los programas televisivos de este formato.

Por último, señalar que el programa es transmitido en horario de no protección, por tanto, se entiende que las personas que lo observan tienen el criterio y la capacidad suficientes para comprender la dinámica de este tipo de formatos y enjuiciar de manera correcta las conductas inapropiadas o cuestionadas social o moralmente. Por lo tanto, no sería posible afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez.

²⁷ <https://lahora.cl/entretencion/2023/12/26/entrevista-pasaron-cosas-de-mas-acoso-fran-undurraga-le-bajo-el-perfil-a-beso-de-miguelito/>.

²⁸ <https://reportediario.cl/2023/12/13/el-escandaloso-momento-entre-miguelito-y-fran-undurraga-que-ha-dejado-a-todos-hablando/>.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **25 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

INFORME CANAL 13 C-14166

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Jueves 28 de diciembre de 2023, de 22:15 a 00:22 horas – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-103989-P7N6V9 – CAS-103994-J9COP9

ii. Síntesis de las denuncias:

Bullying, discriminación, violencia y abuso sexual de Miguelito hacia mujeres del reality. Pamela Díaz hace bullying con violencia excesiva. Arturo Longton insultó a Junior Playboy por su origen social.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:17:43 – 22:18:28] Longton culpa a Junior de haberle escondido sus zapatillas. Junior se molesta por ser sindicado sin pruebas y comienza a insultar a Longton, quien al cabo de unos segundos está acostado en su cama. Los insultos son censurados por la producción. Longton se levanta de la cama bruscamente para enfrentarse a Junior. Los compañeros de encierro los separan.

[23:23:10 – 23:24:59] Miguelito le pone bloqueador solar a Fran. Comienza tímidamente en la espalda, y expresa “Cuando soñé estar echándole cremita a la Fran Undurraga, por Dios”. Luego, Fran le pide que le ponga bloqueador en el “poto”, recordándole que lo haga “con manos...sin interés de otra cosa”. Miguelito deja en claro que no tiene malas intenciones. Fabio, quien observa la situación, bromea con Miguelito diciéndole “Ese es mi Mini Me”, haciendo alusión a un personaje de cine de talla baja. Miguelito le pone crema en los glúteos a Fran, y luego continúa por su espalda. Fabio insiste que le ponga en las piernas, pero Miguelito contesta “¡Ya está pelotudo! ¿Quieres que me echen de la casa?” Sus compañeros le dicen “Si ya no te echaron con todo lo que has hecho, no te echarán”. Fabio bromea imaginándose que enviarán un sicario por Miguelito. Fran se mueve. Fabio le dice “se te ve un pezón”. Miguelito expresa lúdicamente “¿Haber? Yo no ví”. Fran contesta “Miguelito ubícate o te voy a pegar un tate (golpe)”.

iv. Justificación del Archivo:

No se exhiben contenidos de violencia explícita, discriminación y/o bullying en la emisión fiscalizada. No se muestran planos o secuencias en que Miguelito haya cometido abuso sexual contra sus compañeras de encierro. Se muestra un segmento donde algunos participantes toman el sol y Miguelito le pone bloqueador a Fran con su consentimiento. En esta secuencia existe un diálogo lúdico

entre Fabio, Fran y Miguelito. Por otro lado, no se exhiben contenidos donde Pamela Díaz haga bullying a participantes del programa, pues Díaz casi no aparece en la emisión, salvo en las escenas del capítulo anterior. No se exhiben contenidos donde Longton insulte a Junior por su origen social. Si existe un enfrentamiento verbal que es censurado por la producción del programa, y una posterior reacción agresiva de Longton hacia Junior que fue detenida por sus compañeros. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. El enfrentamiento verbal, a veces agresivo, es coloquial en un grupo de adultos que viven en encierro y son expuestos a situaciones que generan estrés. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de acoso o maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación, pues se trata de adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo roces y situaciones, las que además han aceptado libremente. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un accionar infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Respecto a lo anterior, es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **28 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

67. INFORME CANAL 13 C-14169

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Martes 26 de diciembre de 2023, de 22:16 a 00:23 horas - 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-104019-YOPIF3 – CAS-104020-L3G2M8

ii. Síntesis de las denuncias:

Se denuncia al participante "Miguelito" (Hans) por acoso a las mujeres del programa, incluyendo dar besos sin su consentimiento y meterse en sus camas. Se señala que el participante ha cometido reiteradas faltas de respeto y acoso contra las mujeres del programa.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido denunciado muestra a los concursantes dentro de una casa, que participan en el reality show de competencias “Tierra Brava”. Entre ellos a Jonathan, Pamela, Miguelito, Daniela, Luis, Alexandra, Angélica y Junior. Los participantes deben superar desafíos físicos como circuitos acuáticos y de obstáculos de barro. También enfrentan pruebas de conocimientos en formato de preguntas. Se describen las reacciones emocionales de los concursantes durante los juegos, donde algunos lloran, otros celebran o se molestan por los resultados. Algunos personajes como Jonathan y Pamela son presentados en riesgo de quedar eliminados o deben batirse a duelo por uno de los últimos cupos disponibles. En una oportunidad, una tarotista visita la casa y ofrece leer el futuro amoroso a pedido de los participantes. Y en otra escena, llega un malabarista llamado Jonathan que reta a los concursantes a intentar hacer malabares con algunos objetos. Como se observa en el contenido, los elementos clásicos de realities con pruebas, drama y tensión por eliminaciones están presentes con este grupo de personajes dentro de la casa. Incluye múltiples escenas con los participantes interactuando en diversos sets del programa. Hay locaciones como una casa principal, un área de competencias al aire libre, un escenario para presentaciones, entre otros. Se observan planos generales, medios y primeros planos de los concursantes, tanto hombres como mujeres, mientras conversan, discuten o participan en desafíos. También hay planos detalle de elementos como comida, juegos, globos. Entre los desafíos descritos destacan circuitos con obstáculos acuáticos y sobre el barro que los participantes deben superar contra reloj. El audio capta los diálogos, gritos y risas tanto de los participantes como del público presente. También se verifica la presencia de música incidental para determinadas escenas y desafíos.

iv. Justificación del Archivo:

Tras revisar el contenido del programa se recomienda no formular cargos y archivar el caso, ya que no se observan elementos que constituyan una infracción al artículo 1° de la Ley 18.838 que regula el contenido de las emisiones de televisión. El reality show presenta las dinámicas típicas del género, incluyendo pruebas físicas, competencias por premios y la eliminación paulatina de participantes, lo cual es esperable en este formato televisivo. Si bien hay drama, interacciones e incluso discusiones entre los concursantes, como Miguelito, Pamela, Daniela y otros, esto se da dentro de los márgenes aceptables y no constituye una vulneración a la dignidad de las personas ni promueve la violencia excesiva según los estándares televisivos. Las pruebas de obstáculos y los retos físicos son supervisados y no ponen en grave riesgo a los participantes. Si bien en el relato se sugieren algunos acercamientos de Miguelito hacia otras concursantes, este tipo de dinámicas e interacciones están dentro de lo esperable y aceptado en el marco de los reality shows. Los participantes son conscientes de que convivirán e interactuarán de cerca con otros concursantes, situación que puede derivar en coqueteos o enfrentamientos, pero son parte de la naturaleza de este formato televisivo. Y las participantes tienen libertad de reaccionar ante cualquier situación que las haga sentir incómodas durante el programa. Dado que no existe una vulneración evidente de derechos ni una afectación clara a alguna concursante en particular de parte de Miguelito, se estima que su actuar se ajusta a las dinámicas habituales de un reality show.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **26 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

68. INFORME CANAL 13 C-14170

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Jueves 28 de diciembre de 2023, de 22:16 a 00:21 horas – 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-104018-D7B1Z8

ii. Síntesis de la denuncia:

Se habla de Miguelito con expresiones discriminatorias y humillantes sobre su altura por parte de otros.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Junior Playboy recibe una penalización por insultar a Miguelito. Hay discusiones y comentarios de los concursantes sobre relaciones y conflictos entre diferentes concursantes. Los presentadores dan discursos sobre reglas, expectativas de comportamiento de los concursantes, próximas etapas de la competencia. Hay descripciones de los diferentes desafíos que los equipos tienen que completar. En un punto un concursante (Arturo) se lastima durante un desafío y recibe atención médica. La producción del programa anunció que hoy comienza la segunda mitad del programa. Además, informó que ayer hubo conflictos y situaciones de discriminación en la hacienda. Por ello, Junior fue sancionado económicamente y nominado al proceso de eliminación por insultar a Miguelito. La producción advirtió que, si vuelve a ocurrir un hecho similar, Junior será expulsado del programa.

iv. Justificación del Archivo:

La producción del reality show adoptó medidas adecuadas al sancionar a un participante que profirió insultos contra otro concursante. Dichas medidas –consistentes en una penalización económica, la nominación para eliminación y la advertencia de expulsión ante reincidencia– están alineadas con políticas estándares para este tipo de programas, y comunican un mensaje claro sobre las reglas de conducta esperables. Validar la intervención oportuna de la producción refuerza los incentivos para disuadir comportamientos inapropiados, sin necesidad de recurrir prematuramente a la máxima sanción. Por otro lado, es conocido que en los realities a menudo se generan dinámicas confrontacionales entre participantes, las cuales son parte del interés del formato para el público. Sin embargo, en este caso puntual se cruzó un límite al producirse insultos hirientes, ante lo cual la producción reprimió de inmediato el exceso, de manera que, sancionar igualmente al programar desincentivaría la respuesta proactiva frente a incidentes similares en el futuro.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **28 de diciembre de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirán

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual

69. INFORME GTD MANQUEHUE C-14071

Programa : Pulp Fiction
Género - Subgénero : Película - Drama
Canal : Paramount
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 24 de noviembre de 2023, a las 08:10 horas²⁹

Denuncia:

«emisión de película pulp fiction con excesiva violencia y escena de violación gay con masoquismo en horario no apto para menores» **Denuncia CAS-103397-M4M4N7**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Pulp Fiction* de GTD Manquehue, habría sido exhibido aparentemente en el canal "Paramount", a través de la señal de pago y permissionaria de servicios limitados de televisión por cable "GTD Manquehue S.A." (en adelante "GTD Manquehue"), RUT. N° 93.737.000-8, de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 28 de noviembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a GTD Manquehue, copia audiovisual del programa *Pulp Fiction*, exhibido el 24 de noviembre de 2023, a las 08:10 horas aproximadamente a través de la señal "Paramount". En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no envía el material solicitado.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
28-11-2023	30-11-2023	954-2023

²⁹ Horario señalado por el denunciante.

La solitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto.*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

70. INFORME MUNDO C-14075

Programa : Mar de Plástico
Género : Serie
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Sábado 25 de noviembre de 2023, a las 20:30 horas³⁰

Denuncia:

«Se denuncia la serie española "Mar de Plástico", por el canal A3Series, por contenido inapropiado en horario de protección al menor, la serie fue clasificada para mayores de 18 años, por contenido de violencia fuerte, sexualidad, lenguaje grosero o obsceno y presencia de consumo de estupefacientes. El cable operador que quiero denunciar es Mundo (Ex Mundo Pacífico)» **Denuncia CAS-103409-N2H9F3**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Mar de Plástico* de Mundo, habría sido exhibido aparentemente en el canal "A3 Series", a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable "PACÍFICO CABLE SPA" (en

³⁰ Horario señalado por el denunciante.

adelante "MUNDO"), RUT. N° 96.722.400-6, de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 06 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Mundo, copia audiovisual del programa *Mar de Plástico*, exhibido el 25 de noviembre de 2023, a las 20:30 horas aproximadamente a través de la señal "A3 Series". En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no envía el material.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
06-12-2023	11-12-2023	985-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

III. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos

71. INFORME CANAL 13 C-14111

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Viernes 08 de diciembre de 2023, a las 22:30 horas

Denuncia:

«Quiero denunciar a Pamela Díaz, por si excesiva violencia en el reality tierra brava, se entiende que el reality es un programa de entretenimiento, pero se ha vuelto violento como Pamela trata a Angelica y Alexandre, se ha vuelto cansador ver como es agresiva y marinera, incluso diciendo que si estuviera afuera ya le habría sacado la cresta a una de ellas, me parece ordinaria y no representa los pensamientos de los televidentes. Pésima imagen y ejemplo para la sociedad, el bullying que ella ejerce es excesivo» **Denuncia CAS-103729-N2J2W1**

72. INFORME CANAL 13 C-14128

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Viernes 15 de diciembre de 2023, a las 22:40 horas

2 Denuncias:

«Canal 13 retransmite programa para mayores de 18 años de horario nocturno, de noche anterior, en horario familiar de las 18 horas, sin cortes ni filtros, mostrando imágenes y lenguajes no acorde al horario diurno, favor fiscalizar, en tiempo de vacaciones, no podemos fiscalizar a los menores desde el trabajo» **Denuncia CAS-103934-V3V7S1**

«Programa que en su encabezado indicaba un programa de entretenimiento familiar, de competencias, algo que parecía un buen programa. Sin embargo, es un programa que promueve el bullying y pésimos valores, permiten continuas agresiones verbales y también físicas, hostigamientos a las personas. Este programa, junto con canal 13 contrata a Pamela Díaz para hacer hostigamientos constantes y atropellos a la dignidad de Alexandra Méndez, hoy rebalsaron todos los límites del respeto a la dignidad de una persona, trayendo a Daniela Aranguiz con la clara intención de hostigar a Alexandra Méndez y atropellar su dignidad, Pamela Díaz, le da un beso sin el consentimiento de Alexandra, producción lo permite, ya basta. Hay mucha gente que le gustaría que sancionaran a este canal y programa por fomentar el bullying, tienen prácticas que fomentan el bullying en los colegios, cuantas chicas hay que se suicidan por imitar ese hostigamiento. Gritan "Ni una menos"!! Pero rápidamente lo olvidan al fomentar este tipo de formatos. Exijo, que sancionen a este programa y canal» **Denuncia CAS-103836-K7F3Q0**

73. INFORME CANAL 13 C-14152

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Viernes 22 de diciembre de 2023, a las 22:00 horas

Denuncia:

«Como un programa que se supone es de diversión pueda entregar tanto odio así las mismas personas y además del mismo sexo donde se difunde puro odio violencia para ambos géneros además en momentos que éramos pasando donde se ve violencia todos los en las calles asaltos peleas y un programa que debería de ser para disfrutar en competencias compañerismo solo peleas y a demás se las mujeres se tratan como basuras que lamentable generar más violencia entre los espectadores» **Denuncia CAS-103955-N6MOL6**

74. INFORME CANAL CHV C-14206

Programa : Gran Hermano
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 29 de septiembre de 2023, a las 11:13 horas

Denuncia:

«Denostación constante de una participante del Reality llamada Jennifer y otra llamada Constanza, hacia otros participantes del programa, normalizan el trato vejatorio, los insultos de grueso calibre, como por ejemplo “psiquiátricos culeados”. Denosta a los verdaderos enfermos en psiquiátricos, esto tiene que parar» **Denuncia CAS-100532-C4R2K5.**

Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos**75. INFORME MEGA C-13896**

Programa : Meganoticias Prime
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 21:12 a 22:39 horas – 85 minutos

Denuncia:

«Vulneran el derecho a la privacidad al dar información privada en un noticiero público señalando que una vivienda está desocupada justo al lado de una vivienda que fue asaltada con extrema violencia. No tienen ningún respeto y vulneran el derecho a la propiedad privada» **Denuncia CAS-100946-J5POZ4**

76. INFORME TVN C-13994

Programa : Juegos Panamericanos
Género – Subgénero : Evento – Deportivo
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Miércoles 01 de noviembre de 2023, de 17:00 a 20:00 horas – 180 minutos

Denuncia:

«Macarena Reyes y Fernando Solabarrieta realizan críticas respecto al rendimiento de una deportista, al aire, denostándola como deportista, entregando un mensaje incorrecto al espectador respecto a la forma de ver el sacrificio que realiza un deportista en su carrera para llegar a competir al nivel de los juegos panamericanos, denigrándola no solo como deportista si no como mujer» **Denuncia CAS-102607-G3X8Z0**

77. INFORME TVN C-14009

Programa : 24 Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 07 de noviembre de 2023, de 13:00 a 15:00 horas – 120 minutos

Denuncia:

«Primero quiero decir que los datos completados con (?) Solo son referenciales de lo contrario no podría llenar este formulario. A finales de 2015 fui dado de alto producto de una internación administrativa que me dejó en condición de vulnerabilidad social y legal a pesar que nuestra Constitución y legislación ampara los derechos de las minorías y sin embargo durante mi hospitalización se colocaron instrumentos de grabación cuya tecnología desconozco y como no pretendo hablar sin fundamentos ya que no poseo pruebas solo quiero decir que un periodista de la farándula me estuvo esperando un día Domingo tipo 14 HRS. Para grabarme descaradamente y de frente con su celular. Mi pregunta es cómo sabía el que yo saldría a esa hora cuando todos están en sus casas. Mi situación legal me pone en desventaja ante cualquier reacción que yo pudiera tener, lo menciono porque el tipo paso riéndose y me empezó a grabar a unos cincuenta metros de distancia hasta que lado por mi lado. Creo que es un tal Nacho y no fue la primera vez porque yo me dí a conocer por m trabajo en el paseo Lastarria y ahí conocí a varios de la TV.Hubieron varios domingos en que se instalaba una camioneta con cámara telescópica a grabar como vendía en el suelo con un paño, incluso se reían de mi cuando pasaba por el lado de la camioneta.Ahora si pudiera decir que gracias a ellos carabineros no me quitarían mis trabajos por ejercer comercio CLANDESTINO entonces tal vez podría decir que estoy agradecido, pero no es el caso. No sé cómo se llama esto, denuncia, reclamo,queja, pataleta, Otros. Solo para terminar quiero agregar que estoy en el registro Nacional de Artistas Populares y que nunca llegue a Lastarria conos intención de ejercer comercio CLANDESTINO.» **Denuncia CAS-102696-G8H5T6**

78. INFORME CHILEVISIÓN C-14104

Programa : Relaciones Peligrosas
Género : Telenovela
Canal : Chilevisión

Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 04 de diciembre de 2023, de 18:30 a 19:29 horas – 60 minutos

Denuncia:

«Chilevisión está transmitiendo en un horario no apto para niños una nueva teleserie turca llamada Relaciones Peligrosas. Se suponía que iba a ser una teleserie en horario nocturno pero no ha sido así. Mostrando escenas de auto lesión de una mujer que no quiere que su amante la abandone muy a lo atracción fatal con muchas escenas de violencia que no deben ser vista por menores de edad y que atentamente incluso contra la dignidad de la mujer y la familia» **Denuncia CAS-103653-V7ZOV4**

79. INFORME CHILEVISIÓN C-14114

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 11 de diciembre de 2023, de 08:00 a 12:45 horas – 285 minutos

Denuncia:

«A las 10:51 minutos pasaron una publicidad de AFP capital que mas parecia camapaña politica para el A favor, se disfrazo publicidad politica fuera de horario como una publicidad» **Denuncia CAS-103742-FOB1YO**

80. INFORME MEGA C-14133

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : lunes 18 de diciembre de 2023, de 08:01 a 12:05 horas – 245 minutos

Denuncia:

«En el programa mucho gusto del lunes 18 de diciembre, a las 10:04, donde se realiza una denuncia a la gestión de la ex alcaldesa Cathy Barriga, se muestran imágenes y se expone puntualmente a mi persona, saliendo en tres momentos distintos del reportaje, que es transmitido en televisión abierta, donde se muestra sin mi autorización y dañando perfil como profesional y funcionaria pública. Al momento de publicar, nadie me contacta ni solicita consentimiento para la publicación de estas. La que está siendo cuestionada es la Sra. Barriga, como autoridad, no los funcionarios y profesionales, como es mi caso, que desarrollé funciones por 15 años en dicho municipio, sin ser contratada por la mencionada alcaldesa, yo, con una carrera funcionaria intachable. Están siendo vulnerados mis derechos según lo descrito en la ley 18.838, art. 1, párrafo 4 y 5. Yo, como persona natural no acepto ser involucrada por terceros(caso Barriga)en actos que difieren con la ley, es tanta la connotación pública que ha tenido el caso Barriga, que esta exposición de mi imagen sin mi consentimiento y sin censura, puede ver mermada mis futuras posibilidades laborales. Además, la encargada de contenido Jimena Cordovéz, se altera al yo mencionarle que necesito que la imagen la eliminen de las redes sociales y del programa del día 18 de diciembre. El canal debe publicar imágenes de la ex alcaldesa, no de otras personas que son expuestas y perjudicadas por lo

anteriormente expuesto. Solicito, retiren mi imagen y las disculpas pertinentes. De antemano gracias» **Denuncia CAS-103891-Z3W7F2**

81. INFORME CHILEVISIÓN-14162

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 26 de diciembre de 2023, de 20:55 a 22:52 horas – 120 minutos

Denuncia:

«[...] Por intermedio de la presente, me dirijo a ustedes para efectuar una denuncia por el mal uso de mi imagen en el canal de televisión abierta Chilevisión. Al respecto puedo señalar que en el mes de enero de este año, CHV hizo una nota periodística para dar cuenta del turismo argentino que había empezado a llegar a la Región de Valparaíso. En dicha nota se ocupó como imagen la mía y la de un amigo, con quien junto a nuestras parejas habíamos ido a pasar el fin de semana a Viña del Mar. Con gran estupor me he informado, a través de familiares, amigos, padres y apoderados, que dicha imagen está siendo utilizada por este medio de comunicación en notas de prensa con el descriptor o bajada de título “Falsos Guías Turísticos roban Extranjeros”. Asimismo, y de acuerdo a otra captura de imagen que me enviaron desde Chile, en el mismo canal en el programa CHV Noticia, aparece nuevamente la misma imagen con el descriptor o bajada de título “Polémica por Video de Stand de Chile en Feria”. En relación a lo anterior, quiero dejar expresamente claro que yo no he autorizado el uso de mi imagen para ningún programa de Chilevisión. Que el uso de dicha imagen me parece un abuso y un daño moral a mi persona y a mi privacidad. Quisiera indicar a ustedes que en la actualidad me encuentro haciendo un magister en la ciudad de Barcelona, que soy ex alumno del Colegio Saint Georges College, fui profesor durante más de 3 años de niños del primer y segundo ciclo básico, que mi deseo es volver a ejercer en Chile y que producto de estas imágenes me han contactado, padres, apoderados, colegas de trabajos, amigos de universidad y familiares para informarme y preguntar sobre estas notas aparecidas en Chilevisión. Durante estos años he sido muy cuidadoso de mi prestigio profesional sobre todo porque trabajo con niños y niñas, y para ellos el ejemplo que demos sus profesores y adultos puede ser la gran diferencia en su comportamiento societal. Lo uso indebido de estas imágenes no solo me agrava a mi como persona, sino que pone en duda la veracidad con la cual los medios de comunicación en nuestro país abordan la noticias, las construyen y las difunde. Valoro la libertad de expresión, pero no puede ser que Chilevisión desinforme a través del uso de una imagen. La falta de rigurosidad, ética y profesionalismo con la que ha actuado este canal es sorprendente, más aún cuando no sabemos cuántas veces al día fueron repetidas estas imágenes en las distintas horas del noticiero. Por tal motivo, vengo a solicitar a ustedes puedan interceder para que de forma inmediata se dejen de exhibir imágenes que no están autorizadas para su uso; que se tomen las medidas sancionatorias correspondientes para que esto no vuelva a ocurrir y que se incorpore dentro de las políticas internas del canal el respeto irrestricto de los derechos de imagen. Por último, informo a ustedes, que mi familia que se encuentra en Chile me ha solicitado iniciar acciones legales no solo para proteger mis derechos como ciudadano sino para establecer que yo no he tenido vinculación alguna con las notas aparecidas en dicho canal. Es por este motivo y todo lo señalado en párrafos anteriores que solicitaré una reparación de UTM 1.000 por el daño causado a mi imagen, la que ha generado cuestionamientos a mi actuar dando explicaciones de algo que no tengo ninguna responsabilidad y que en el corto plazo afecta mi carrera profesional. Agradeciendo vuestra atención, quedo a la espera de una pronta resolución. Saludos cordiales [...]» **Denuncia CAS-103985-K8K9Y3**

82. INFORME MEGA C-14137

Programa : Seyran y Ferit
Género : Telenovela
Canal : Megamedia
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Miércoles 20 de diciembre de 2023, de 19:04 a 19:46 horas – 40 minutos

Denuncia:

«Teleserie que promueve la violencia en la relación. Capítulo del día 20 de diciembre de 2023 muestra violencia explícita de protagonista contra su esposo y otros personajes, generando una conducta tendiente a normalizar la violencia y relaciones tóxicas» Denuncia **CAS-103894-X1KOPO**

83. INFORME MEGA C-14146

Programa : Meganoticias Amanece
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 17 de diciembre de 2023, 2023 de 06:00 a 08:00 horas – 120 minutos

Denuncia:

«Desinformación en relación al caso del hijo del cónsul en Barcelona, dicen que fue nombrado en el gobierno actual, sin embargo, el presidente Boric asumió el 11 de marzo de 2022. El 01 febrero de 2022 era presidente Sebastián Piñera. Deshonestidad total, engaño y subestiman a la población, es inaceptable que estas conductas se hayan hecho una práctica habitual» Denuncia **CAS-103875-R8S7Y3**

84. INFORME CANAL 13 C-14163

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Martes 26 de diciembre de 2023, de 22:16 a 00:23 horas – 125 minutos

2 Denuncias:

«Acoso y abuso contra una mujer (Francisca Undurraga) del personaje Miguelito. Dar un beso sin previo consentimiento es merecedor de rechazo absoluto, en cualquier contexto» Denuncia **CAS-103991-P3DIG9**

«Mi denuncia va enfocada al Participante Miguelito por vulnerar los derechos de la Mujer acosando y besando sin consentimiento a Francisca Undurraga a la cual se le nota claramente su incomodidad, el participante se aprovecha de su condición de talla baja para entrar en actitudes poco éticas que vulneran derechos de mujeres y hombres» Denuncia **CAS-104006-R5H2R6**